



*Éticas educativas para navegar
entre lo real-virtual*

Coordinadores

Jorge Landaverde Trejo, Christian Jonathan Ángel Rueda, José Martín Hurtado Galves



CONCYTEQ

Éticas educativas para navegar entre lo real-virtual

**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO [CONCYTEQ]**

Mauricio Kuri González
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Martha Elena Soto Obregón
Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo

Enrique Rabell García
Director General del
CONCYTEQ

René Martínez Fernández
Secretario Técnico del
CONCYTEQ



Éticas educativas para navegar entre lo real-virtual

COORDINADORES

Jorge Landaverde Trejo
Universidad Marista de Querétaro

Christian Jonathan Ángel Rueda
Universidad Marista de Querétaro

José Martín Hurtado Galves
Universidad Marista de Querétaro



Éticas educativas para navegar entre lo real - virtual/ Jorge Landaverde Trejo (coordinador), Christian Jonathan Ángel Rueda (coordinador), José Martín Hurtado Galves (coordinador), Alejandro Fuentes-Penna, Christian Ángel Rueda, Jorge Landaverde Trejo, Juan Carlos Valdés Godines, José Martín Hurtado Galves, María Concepción Leal García, Andrés Felipe Rivera, Ernesto Fajardo Pascagaza, Juan Alexis Parada Silva, Damião Costa, Patricia Margarida Coelho Farias, Irene García Medina, Urith Ramírez-Mera

149 p.

Diseño de portada: Christian Jonathan Ángel Rueda (Modelo virtual en entorno 3D).

Edición y diseño de la publicación: Felipe de Jesús Esperón Valenzuela

CONCYTEQ

Pasteur Sur núm. 36, Centro Histórico

Santiago de Querétaro, Qro. C P 76000

Tel. (442) 212 7266

www.concyteq.edu.mx

ISBN (edición digital):

Impreso en México. Printed in Mexico

ÍNDICE

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| PRÓLOGO | 01 |
| INTRODUCCIÓN | 02 |
| ÉTICA EN AMBIENTES VIRTUALES Y AFECCIONES DE SU USO EXTREMO Alejandro Fuentes-Penna [México]..... | 10 |
| LUCES Y SOMBRAS DEL COMPORTAMIENTO DEL CIBERNAUTA EN ENTORNOS DIGITALES INMERSIVOS TRIDIMENSIONALES Christian Ángel Rueda / Jorge Landaverde Trejo [México] | 26 |
| DE LA ÉTICA EN LA SOCIEDAD DE MASAS AL CONTEXTO DEL ENJAMBRE DIGITAL (UNA REFLEXIÓN EN TORNO AL PAPEL DE LA FAMILIA EN RELACIÓN CON LA TECNOLOGÍA) Juan Carlos Valdés Godínes [México]..... | 40 |
| ÉTICA APLICADA. REFLEXIONES PARA UNA PROPUESTA QUE INCLUYA LO VIRTUAL José Martín Hurtado Galves / María Concepción Leal García [México] | 56 |
| LA ÉTICA DE LO PÚBLICO, UNA PROPUESTA PARA SUPERAR EL MAL DE LA CORRUPCIÓN Andrés Felipe Rivera / Ernesto Fajardo Pascagaza / Juan Alexis Parada Silva [Colombia]..... | 73 |
| DELITOS VIRTUALES: UN ESTUDIO HISTÓRICO Y JURÍDICO DEL TEMA EN BRASIL Damião Costa / Patricia Margarida Coelho Farias / Irene García Medina [Brasil / Reino Unido]..... | 93 |
| CUESTIONANDO LA ÉTICA PERSONAL Y LA MORAL EN COMUNIDAD: LOS ENTORNOS PERSONALES DE APRENDIZAJE Urith Ramírez-Mera [México]..... | 111 |
| SINTESIS CURRICULAR DE AUTORES..... | 129 |

PRÓLOGO

Las nuevas tecnologías son cada día más cotidianas en nuestra vida, evolucionando constantemente. Este libro editado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro nos presenta diversas investigaciones respecto a la relación de la realidad virtual con la ética educativa.

Es interesante conocer los estudios respecto a los comportamientos físicos y los comportamientos virtuales en la actualidad, de cómo el traslado de la ética a los espacios virtuales ha sido complejo dada la relación real versus virtual, en donde el comportamiento virtual puede diferir en relación con el comportamiento físico.

Las investigaciones presentadas tienen el fin de dar a conocer los fenómenos acontecidos hoy en día, pero a su vez los autores presentan resoluciones de diversas problemáticas en este entorno.

El libro tiene un total de siete capítulos donde se presentan trabajos de investigación de diversos autores con diferentes nacionalidades, trabajos coordinados por el Dr. Jorge Landaverde Trejo, Dr. Christian Jonathan Ángel Rueda y el Dr. José Martín Hurtado Galves los cuales son parte del Cuerpo Académico en Educación, Digitalidad y Estudios Prospectivos (CAEDEP) de la Universidad Marista de Querétaro.

La ética vista en un entorno poco conocido y explorado, es por eso que estas investigaciones nos abren un nuevo panorama para su estudio. Las nuevas generaciones vivirán en un entorno diferente debido a la llegada de espacios virtuales, por ello la importancia de las reflexiones aquí presentadas.

Dr. Enrique Rabell García

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro

INTRODUCCIÓN

I

En los últimos años la «ética» se ha visto impactada por la realidad virtual. En ese sentido, su estudio ha volteado no sólo a nuevos temas, sino también —y no en menor sentido— al uso de nuevas categorías conceptuales. Esto ha permitido construir nuevos paradigmas en las relaciones sociales, que, a su vez, han descubierto estudios antes insospechados. Uno de ellos es la ética educativa en el uso de lo real-virtual. Es decir, ya no se trata de ‘navegar’ en internet como si dicha navegación fuera un acto individual y aislado de la sociedad; sino de comprender que tal navegación impacta no sólo en el sujeto que navega, sino en la comunidad que conforma el *corpus* de usuarios. Así, podría decirse que la parte impacta en el todo, pero el todo, a su vez, impacta en la parte.

Este dinamismo ha permitido descubrir la necesidad de comprender al sujeto desde nuevas áreas epistemológicas y pedagógicas, en particular aquellas que lo ubican en una realidad dinámica, tanto individual como social. Así, la realidad virtual ha devenido en una nueva construcción —digamos— antropológica a la vez que ética. Ya no se puede negar el impacto que la realidad virtual tiene en la sociedad. En ese sentido, se abre una veta a nuevas investigaciones que permitan dar cuenta de este fenómeno, con el fin de coadyuvar no sólo en su comprensión (lo cual no es menor) sino también en la resolución de diversas problemáticas, así como en la posibilidad de advertirlo desde diversos enfoques teóricos que lo descubran en sus diversas aristas. Este es el propósito de este libro: *Éticas Educativas para navegar entre lo real-virtual*.

Los autores que conforman su ‘*corpus*’, son de diversa formación, lo cual devienen en una mayor riqueza epistemológica.

El primer capítulo es del Dr. Alejandro Fuentes-Penna, del Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica, México, y se titula: “Ética en ambientes virtuales y afecciones de su uso extremo”.

El segundo capítulo lo escriben el Dr. Christian Ángel Rueda, de la Universidad Autónoma de Querétaro y la Universidad Marista de Querétaro, y el Dr. Jorge Landaverde Trejo, de la Universidad Marista de Querétaro, el texto tiene por título “Luces y sombras del comportamiento del cibernauta en entornos digitales inmersivos tridimensionales”.

El tercer capítulo es del Dr. Juan Carlos Valdés Godines, del Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET), se titula: “De la ética en la sociedad de masas al contexto del enjambre digital (una reflexión en torno al papel de la familia en relación con la tecnología)”.

El cuarto capítulo lo escribe el Dr. José Martín Hurtado Galves, de la Universidad Marista de Querétaro, la Universidad Autónoma de Querétaro y la Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro “Andrés Balvanera”, y la Dra. María Concepción Leal García, de la Escuela Normal Superior de Querétaro y la Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro “Andrés Balvanera”, el capítulo se titula: “Ética aplicada. Reflexiones para una propuesta que incluya lo virtual”.

El quinto capítulo lo escriben el Mtro. Andrés Felipe Rivera, el Mtro. Ernesto Fajardo Pascagaza, y el Candidato a Dr. Juan Alexis Parada Silva, todos del Departamento de Humanidades de la Universidad Santo Tomás, en Colombia, el texto se titula: “La ética de lo público, una propuesta para superar el mal de la corrupción”.

El sexto capítulo lo escriben los Doctores Damião Costa, de la Facultad de las Américas (FAM), en Brasil; Patricia Margarida Coelho Farias, de la Universidad Metodista de San Pablo (UMESP)/Universidad Ibirapuera (UNIB), en Brasil; e Irene García Medina, de Glasgow Caledonian University, Reino Unido, el texto se titula: “Delitos virtuales: un estudio histórico y jurídico del tema en Brasil”.

El séptimo capítulo lo escribe la Mtra. Urith Ramírez-Mera, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y se titula “Cuestionando la ética personal y la moral en comunidad: los entornos personales de aprendizaje”.

Es decir, en este libro participan investigadores y académicos de México, Colombia y Brasil.

II

Capítulo 1. “Ética en ambientes virtuales y afecciones de su uso extremo”, de Alejandro Fuentes-Penna

El autor aborda dos temas: la ética en ambientes virtuales y las afectaciones derivadas del uso extremo de la realidad virtual.

En el primer tema el autor argumenta que la ética basada en premisas como la condición humana, el bien humano y el alcance de la acción humana no es suficiente para la regulación del comportamiento humano en la realidad virtual. Por lo cual hace falta una ética híbrida que analice el trato con el mundo extrahumano ya que “la nueva naturaleza de nuestras acciones exige un nuevo concepto de ética con base en las nuevas responsabilidades y, como consecuencia, la capacidad del gobierno para poder atender y regular las nuevas responsabilidades con base en los nuevos objetos”.

Muestra unas tablas sobre actividades diarias en línea donde se puede apreciar el incremento del uso del internet en actividades cotidianas de niños y adolescentes lo cual les pone en alto riesgo de acoso virtual. Luego de señalar los riesgos de un uso extremo de este medio, el autor presenta códigos de ética, tanto para estudiantes como para profesores, basados en la teoría de Gardner (2008) de las cinco mentes del futuro: disciplinada, sintetizadora, creativa, respetuosa y ética. Termina describiendo algunas de las patologías derivadas de un uso excesivo de ambientes virtuales, a saber: esquizofrenia nominal, síndrome de Don Quijote, Metástasis de los simulacros, síndrome del cuerpo fantasma, misticismo agudo y síndrome de pandora. Por lo que se recomienda que el uso de los videojuegos con realidad virtual no sea mayor a una hora por sesión.

Capítulo 2. “Luces y sombras del comportamiento del cibernauta en entornos digitales inmersivos tridimensionales”, de Christian Ángel Rueda y Jorge Landaverde Trejo.

El trabajo es un estudio exploratorio acerca del comportamiento ético del usuario de los Entornos Inmersivos Tridimensionales, en el cual se plantean las ideas de luz y sombra en tanto la inmersión coloca al usuario en una situación de desconocimiento, incertidumbre al realizar una inmersión en un entorno que le permitirá moverse libremente en el Mundo

Virtual; pero también existe la idea de la luz, la luminosidad que implica el descubrimiento. En estos extremos existe la posibilidad de construir el sentido pedagógico de estos entornos que permiten la construcción de conocimiento mediante la exploración inmersiva, el trabajo expone y explora esta propuesta, a partir del interés de los usuarios por la inmersión digital, generar un sentido formativo-educativo más allá del mero uso indiscriminado de estas tecnologías, lo cual pudiera desembocar en una dinámica de mercado meramente lucrativa para los dueños y creadores de los Entornos Inmersivos Tridimensionales.

Capítulo 3. “De la ética en la sociedad de masas al contexto del enjambre digital (una reflexión en torno al papel de la familia en relación con la tecnología)”, de Juan Carlos Valdés Godínez

El autor hace un análisis del papel que juegan los objetos tecnológicos en la dinámica familiar cotidiana, en tanto instrumentos que permiten la realización de actividades diarias como la preparación de alimentos, el pago de servicios, brindar espacios de entretenimiento, la comunicación de sus integrantes, etc.; en este sentido las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC) se convierten en mediadores y actores básicos de la vida familiar propiciando una ecología cotidiana en donde se construyen valores de convivencia humana, en tanto se presentan procesos de enseñanza y aprendizaje informales los cuales permiten la llamada “apropiación social de la tecnología” conformando un “capital tecnológico” entre los miembros de las familias, el cual propicia mejores niveles de integración social y cultural en el contexto histórico dentro del cual el uso de las TIC es de vital importancia, de tal manera que existe una relación estrecha entre el contexto socio cultural, el tipo de familia, el tipo de tecnología y los valores éticos propios de una época determinada.

Ahora bien, la cuestión de revisar la relación entre el ser humano y la tecnología es un punto de inicio esencial, de la ética en la Humanidad. De ahí, la inquietud que manifiesta Juan Carlos Valdés Godínez en el capítulo titulado “De la ética en la sociedad de masas al contexto del enjambre digital (una reflexión en torno al papel de la familia en relación con la tecnología)”. Inicia indagando el hecho de que, en la edificación de la existencia humana, el uso de los instrumentos tecnológico recrea un papel taxativo, en el avezado de que éstos embeben de sus características a la forma en que se construye la realidad y a la realidad misma.

Enseguida, analiza la participación ética de las tecnologías digitales que es uno de los temas prorrogados de la llamada “cibercultura”, la indagación de cómo se edifican (estas implicaciones) en la vida cotidiana, nos lleva al análisis del “ciber-ciudadano”, lo cual incluye, la existencia y conocimiento de ciertas normas de comportamiento.

El núcleo central del capítulo versa sobre el ejercicio del activo actual de la familia y la manera en que este organismo tradicional, sigue detentando validez como matriz gestacional de valores éticos, moderados por el uso diario de herramientas digitales requeridos en el hogar para realizar actividades. La comprensión de cómo la tecnología se transforma en alusivo de la vida para los sujetos que viven en una determinada época y en el desenlace referente ético, va más allá de la descripción de los usos de los objetos tecnológicos.

Capítulo 4. “Ética aplicada. reflexiones para una propuesta que incluya lo virtual”, de José Martín Hurtado Galves y María Concepción Leal García.

Los autores analizan la ética en el entorno de la tecnología virtual: a fin de entender una eticidad no a través de los últimos avances, sino desde su origen: lo que estableció esta revolución tecnológica. Es por ello que consideran que la ética debe ser parte esencial de esta nueva apariencia de convivir, como sociedades civiles que circulan asiduamente entre lo real y lo virtual.

La lectura de este capítulo nos invita a tomar conciencia de que la virtualidad ha cambiado la existencia de la persona, al menos en una orientación ético tanto personal como social. Debiendo admitir que en las relaciones humanas lo virtual se ha complementado a lo real; de ahí la necesidad de estimar al otro, aunque sea virtual, pues no deja de ser sujeto ético.

Con lo anterior, surgen múltiples interrogantes, tales como: ¿a qué tipo de saber aspira, entonces, la ética?, ¿podemos negar que existen personas más buenas que otras, o mejor: con sentimientos más humanos?, ¿qué es la persona?, ¿se podrá reconocer que el ser humano es mucho más si rebasa su propia mismidad y se da al otro, sin importar si es real o virtual?

Capítulo 5. “La ética de lo público, una propuesta para superar el mal de la corrupción”, de Andrés Felipe Rivera, Ernesto Fajardo Pascagaza y Juan Alexis Parada Silva.

Los autores de este capítulo abordan del problema de la corrupción en tres apartados intitolados: Hacia una comprensión de la corrupción; Fundamentos epistémicos para una

ética de lo público; Ciudadanía y construcción de una ética de lo público. En el primer apartado indagan sobre la causalidad de la corrupción señalando como motivación central la búsqueda de poder y control. Además de la permisividad social en cuanto a falta de sanciones. En el segundo apartado sostiene que, si bien el afán de poder o el sentirse amenazados por la autoridad conducen a actos de corrupción, es posible romper esa inercia a través de la construcción de “fundamentos epistémicos que hagan eco en torno a una ética de lo público”, tales como: la debida orientación de la voluntad; la corresponsabilidad; el deber. Y termina con el apartado que señala a la ética de lo público como un compromiso de todos. Para lo cual es necesario fraguar una concepción del ciudadano con identidad política, jurídica y moral. Concluye el capítulo señalando que “con unos ciudadanos multidimensionales, empoderados, progresistas y de avanzada, la actuación frente a lo público es parte constitutiva de su ser”. Una ciudadanía con ese grado de conciencia respetará y hará respetar los recursos públicos en función de un proyecto de construcción colectiva.

Capítulo 6. “Delitos virtuales: un estudio histórico y jurídico del tema en Brasil”, de Damião Costa, Patricia Margarida Coelho Farias e Irene García Medina.

Los autores de este artículo abordan un tema que ha cobrado mayor importancia en estos últimos años: el cibercrimen. Esto, debido a que la realidad cotidiana se ha vuelto inmersa en el uso diario del internet. En este sentido, la comunicación ha sufrido una transformación significativa. De ahí que, así como se utiliza de manera positiva: para el desarrollo del conocimiento, la información, el comercio, los movimientos bancarios, la divulgación de la cultura, el arte y el pensamiento en general, incluida la religión, así como el esparcimiento; también ha sido utilizado para llevar a cabo delitos de diversa índole, al grado de impactar en mayor o menor medida en el desarrollo de un país, una región, o incluso el mundo.

Esto ha hecho que se le vea no sólo en su aspecto positivo, sino también —y no en menor sentido— a partir de los daños que se pueden cometer con su uso indebido. Es por eso que este artículo viene a abonar a la comprensión del espacio cibernético. Espacio que ha modificado no sólo al objeto en sí, es decir, al internet, sino también al sujeto que interactúa en él y a partir de él: el sujeto. Su realidad no está exenta de lo que suceda en este medio.

Ahora bien, debido a que la realidad de su uso no es exclusiva de un país, el impacto que se da, tanto de manera positiva como negativa, afecta al mundo entero, ya sea directa o

indirectamente. Es por ello que el caso de Brasil viene a coadyuvar en la comprensión de este fenómeno: el ‘ciberdelito’, a nivel mundial, en particular a Latinoamérica. En este sentido, el estudio que realizan de Damião Costa, Patricia Margarida Coelho Farias e Irene García Medina, en particular su análisis reflexivo y propositivo, abona a la comprensión de este fenómeno, no sólo en el caso de Brasil. En particular, los autores desarrollan tres objetivos: 1) discutir el concepto y la práctica de los delitos cibernéticos; 2) exponer la fragilidad del sistema legal del país (Brasil) con respecto a la lucha contra el ‘delito cibernético’; y 3) discutir las características, clasificación de dichos delitos y la acción del Estado en su lucha en contra de estos delitos.

Sin duda que su texto fortalece este libro: muestra un enfoque investigativo que descubre nuevas realidades del objeto de estudio que se propone el corpus de este libro: la ética en este nuevo mundo virtual.

Capítulo 7. “Cuestionando la ética personal y la moral en comunidad: los entornos personales de aprendizaje”, de Urith Ramírez-Mera.

El tema de este capítulo aborda el tema de los Entornos Personales de Aprendizaje (PLE, Personal Learning Environment). Al respecto, la autora, a partir del recuento de una gran cantidad de teóricos, advierte la problemática que se da en la ética y la moral con respecto del uso de las tecnologías. En este sentido, su capítulo muestra que la discusión es amplia y que cada día se observan nuevos enfoques que reposicionan el debate al respecto, pues éste se encuentra en construcción.

En particular, la autora sostiene que el análisis de las cuestiones éticas no queda aislado de los PLE, ya que la interacción es mixta, es decir, no es sólo virtual. O mejor, habría que identificar a lo virtual como parte de esta nueva realidad. De ahí que lo observe desde dos perspectivas: 1) analiza la construcción de los sistemas éticos con base en la tecnología digital empleada para su construcción; y 2) revisa el rol del alumno/alumna en la construcción del PLE, basadas en tipos de perspectivas éticas: deontológico, consecuencialismo y la virtud.

El recorrido de autores que va haciendo le permite sostener que “la construcción de un marco referencial ético que se manifieste en la virtualidad y en la presencialidad es básico, necesario y aún se encuentra en construcción”. Con ello muestra cuán importante es la discusión en

este terreno o sólo conceptual, sino también —y no en menor medida— en la práctica. Después de todo, la interacción humana se ha visto impactada en su cotidianidad con el uso de estas nuevas tecnologías. Y, como consecuencia de ello, las relaciones sociales se están dando desde nuevas perspectivas, las cuales han venido a mostrar que la eticidad se da en una constante construcción social.

Todos estos capítulos muestran la importancia de la ética en la nueva realidad que vivimos día a día. Así, el internet, en todas sus manifestaciones, ha venido a mostrar que el ser humano se sigue construyendo. Y esta construcción deviene en la comprensión de un nuevo ethos que descubre constantemente un humanismo que, lejos de ser idealista o utópico, se da en la práctica cotidiana, a partir de interactuar, no sólo con el objeto (el internet), sino también — y no en menor medida— a través de la socialización que desarrolla con otros actores. Esto hace que el uso del internet detone en nuevas prácticas éticas que vienen a fortalecer la construcción de un sujeto cognoscente, responsable, propositivo y crítico; sin embargo, también se corre el riesgo de que se utilice para denigrar al mismo ser humano. Es por ello que el análisis reflexivo de las éticas educativas que se hace en este libro, permite navegar entre lo real-virtual, con un sentido humanista, el cual fortalece la comprensión no sólo del fenómeno de lo real-virtual, sino también coadyuva en la construcción de un sujeto ético tanto en lo real como en lo virtual.

Quienes conformamos el Cuerpo Académico “Educación Digital y Estudios Prospectivos” (CA-EDEP) agradecemos a los investigadores que, a través de sus aportaciones capitulares, enriquecen el conocimiento de la ética en el espacio real-virtual.

Cuerpo Académico “Educación, Digitalidad y Estudios Prospectivos”
Santiago de Querétaro, mayo del 2022

ÉTICA EN AMBIENTES VIRTUALES Y AFECCIONES DE SU USO EXTREMO

Alejandro Fuentes-Penna

Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación [México]

Resumen

En la actualidad, la ética es un concepto que se debe mantener en todas las actividades humanas; sin embargo, su traslado a los espacios virtuales ha sido complejo dada la relación real versus virtual, en donde el comportamiento virtual puede diferir en relación con el comportamiento físico. En este sentido, diferentes autores mencionan la necesidad de establecer código de ética y regulaciones para el comportamiento humano digital que, en este caso, se orienta hacia los ambientes virtuales como una extensión del mundo real.

1 Ética desde lo análogo hasta lo digital

El filósofo alemán Hans Jonas (2014), describe que todas las éticas postuladas al momento compartían algunas premisas tales como:

- La condición humana
- El determinar con claridad y sin dificultades el bien humano
- El alcance de la acción humana

Sin embargo, determina que estas consideraciones ya no son válidas, dado que se ha modificado el carácter de la acción humana con base en la ampliación de los objetos para dicha acción.

Con ello ha denominado una ética híbrida, cuyas características se mencionan a continuación:

- Todo trato con el mundo extrahumano era éticamente neutro, tanto con relación al objeto como con relación al sujeto.
- El trato directo hombre – hombre (incluso con el sí mismo) tenía relevancia ética

- La condición fundamental del hombre era vista como una esencia y no como un objeto
- El bien y el mal se relacionaban directamente con la acción y no era asunto de planificación.

Y todo ello era a consecuencia de una ética heredada a partir de los mandamientos.

Capurro (2014) expresa, con base en la publicación de Robin Mansell y Gaëtan Tremblay (UNESCO, 2013, p.2.) que las Tecnologías de la Información y comunicación (TIC), en particular los teléfonos inteligentes y la información digital están, en la actualidad, al alcance de la población mundial. Sin embargo, el rápido acceso a esta información ha traído como consecuencias negativas, la difusión desigual de dicha información como un peligro de que las sociedades del conocimiento estén *amenazadas por una desigualdad persistente y por la injusticia social*.

El cambio con respecto a la introducción de nuevas acciones de magnitudes distintas, objetos y consecuencias diversas, ha generado un marco de una nueva dimensión de responsabilidad, en donde la ética anterior no puede abarcar estas nuevas circunstancias (Jonas, 2014).

En cierto modo, la población juvenil es la más afectada en esta transformación de la sociedad y como lo expresa Feixa (2000), en donde reflexiona sobre un conjunto de metáforas para ilustrar distintas estrategias de construcción cultural de las biografías juveniles en donde ellos construyen socialmente el tiempo, en la medida en que modelan, readaptan y proyectan nuevas modalidades de vivencia temporal, coexistiendo en tres momentos distintos, desde lo análogo hasta lo digital, siendo las tendencias actuales para ellos difusas, ambiguas y contradictorias, en donde la ética del día a día es distinta a aquella que perciben en los espacios digitales.

Con el ingreso del mundo artificial, la tecnología se ve como una vocación para la humanidad, cuya transformación se ha orientado como un impulso de crecimiento constante de la especie humana. Se ha visto, una abolición de la frontera entre el Estado y la Naturaleza, desde lo natural a lo artificial, en donde la libertad humana se confronta con algo totalmente nuevo. En esta esfera lo “justo” de lo “injusto” es cada vez más difícil de comprobar.

En este sentido, la nueva naturaleza de nuestras acciones exige un nuevo concepto de ética con base en las nuevas responsabilidades y, como consecuencia, la capacidad del gobierno para poder atender y regular las nuevas responsabilidades con base en los nuevos objetos.

1.1 La ética en ambientes virtuales

En la actualidad, el uso de dispositivos móviles inteligentes, equipos de cómputo de alto desempeño y el acceso a los entornos digitales inmersivos tridimensionales (EDIT) propuesto por Ángel-Rueda, Valdés-Godines y Douglas-Rudman (2018), permite a cualquier usuario tener acceso – y compartir – información en tiempo real de cualquier suceso o evento, ya sea en el mundo real como en un EDIT.

Ello ha traído como consecuencia que las reglas éticas se vean afectadas por no tener un marco regulatorio.

Ortega, J. A. (2003) menciona que en la actualidad, tenemos una relación – obligatoria – con el formato de la información de acuerdo a las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta que dicha información se ve afectada por los medios, modificando el mensaje original y condicionando su significado. El autor menciona la importancia de *una educación para los nuevos medios*, dado que necesitamos tener la convicción de comprender cuál información es correcta y cuál, en cierta manera, ha sido manipulada.

Desde esta perspectiva, en la actualidad una gran cantidad de mensajes contienen violencia, sexo, pornografía infantil y pedofilia, siendo el internet el medio masivo por excelencia, el cual, en la actualidad, todavía no existe una forma costeable y masiva para delimitar dichos mensajes.

Para ello, Bartolomé (2002) propone el uso de medios para un contexto educativo medial global, en el que se debe aplicar una intervención educativa con base en los siguientes puntos:

1. Reconocer y trabajar influencias de medios, es decir, es necesario verificar cómo los medios afectan distintos ámbitos personales, laborales y académicos.

2. Comprender, diferenciar, valorar los mensajes y programas de los medios, elaborando proyectos y unidades didácticas con:
 - a. Sistemas de símbolos: imagen/texto
 - b. Categorización de programas
 - c. Técnicas de representación
3. Elección y uso de ofertas mediales ateniéndose a alternativas diferenciadas en las actividades, de acuerdo a las necesidades personales, principalmente académicas.
4. Analizar y criticar el significado de los medios y su influencia.
5. Actividades con medios dirigidos hacia la educación.

Por su parte, Selva-Ruiz y Martín-Ramallal (2019) mencionan que la realidad virtual, es un protagonista actual de la cibercultura. A pesar de involucrarse un nuevo entorno basado en tecnología inmersiva, las campañas de publicidad están presentes afectando, de forma directa a los menores de edad principalmente, siendo estos más sensibles y susceptibles a mensajes directos, indirectos, subliminales o de venta. Para este caso, los autores consideran que los nativos digitales (*early adopters*) son los objetivos idóneos para realizar promociones inmersivas.

Se menciona que existe – o debería existir – un estricto marco social y jurídico para proteger a los menores de edad, sin embargo, tenemos el problema de que la tecnología tiene un grado alto de cambios, imposibilitan a legislación de contar con las armas necesarias para afrontar los nuevos desafíos.

Con respecto a este tema, se tiene, por ejemplo, que el artículo 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2020) se aplica a todo ser humano menor a 18 años (dependiendo del país) hasta que haya alcanzado la mayoría de edad; en donde se tienen consideraciones sobre cómo debe tratarse el material informativo que consuman los menores, evitándose lo violento, lo sexista, etc.

En este sentido, en UNESCO (1982) se llevó a cabo la firma de la primera Declaración institucional promovida sobre educar a la población en el uso crítico de los Medios de Comunicación en la ciudad alemana de Grunwald. Veinte años después, el congreso internacional en Granada (España) revalidó el planteamiento socioeducativo de la primera

reunión, siendo el tema principal las consecuencias en la infancia y la adolescencia del uso incontrolado de Internet y de los videojuegos, y el nuevo compromiso ético de la humanidad para convertir a los Medios de Comunicación e Internet en instrumentos de Cultura de Paz.

Por otra parte, Europa tiene la iniciativa *Safer Internet Plus*, similar a *EU Kids Online* referente a las ciber-interacciones infantiles. Por su parte, en España se tiene la Ley 34/1988 en su artículo 3 en donde critica la publicidad dirigida a menores que les incite a la compra de un bien o de un servicio, explotando su inexperiencia o credulidad, o en la que aparezcan persuadiendo de la compra a padres o tutores.

En España, a su vez, se tiene el órgano regulador denominado Autocontrol, en donde se considera que la autorregulación en el sector publicitario debe generar espacios adecuados para proteger los derechos de los menores, sin embargo, no se ejerce vigilancia en contenidos RV (Selva-Ruiz y Martín-Ramallal, 2019).

Por su parte, YouTube ha expresado una política estricta hacia los menores de edad, independiente del formato que se tenga para los videos proyectados, ya sea en 2D o 3D. Esta plataforma tiene herramientas de denuncia de los contenidos y tiene la opción de marcarlos como inaceptables (*dislike* o comentario negativo). Cuando se detecta una actividad ilícita y se sospecha que el menor corre peligro, se procesa a realizar la investigación pertinente (YouTube, 2020).

Otra implicación son las identidades fraudulentas por parte de adultos que se hacen pasar por miembros de similar edad, siendo necesaria la intervención para controlar todas las interacciones que hagan los niños en espacios virtuales. En este sentido, YouTube toma la decisión de crear la app YouTube Kids con etiqueta PEGI 3, la cual tiene barreras de algoritmos de bloqueo parental (Burroughs, 2017). No obstante, en las condiciones de uso de la app se fija que emplean los datos de navegación para ofrecer publicidad contextual al menor, salvo que se active el servicio YouTube Red.

Garmendia, Jiménez, Casado y Mascheroni (2016) presentaron el proyecto denominado *Net Children Go Mobile* el cual fue financiado por *Safer Internet Programme de la Comisión Europea* con el objetivo de investigar, mediante métodos cuantitativos y cualitativos *cómo*

las condiciones cambiantes de uso y acceso a internet implican nuevos riesgos para la seguridad de los niños y niñas online. Con respecto a las actividades diarias en línea relacionadas con el mundo virtual, los datos se presentan en la tabla 1, entre otras actividades.

Tabla 1. Actividades online diarias (todo tipo de acceso) por género y edad

| | 9-12 años | | 13-16 años | | Total |
|--------------------------------------------|-----------|-------|------------|-------|-------|
| | niños | niñas | niños | niñas | |
| uso diario internet | | | | | |
| Jugado con otras personas en internet | 9 | 5 | 38 | 13 | 16 |
| Jugado a juegos sólo o contra el ordenador | 13 | 10 | 28 | 11 | 15 |
| Usado una webcam | 3 | 2 | 6 | 5 | 4 |
| Pasado el tiempo en el mundo virtual | 2 | 2 | 8 | 3 | 4 |

Fuente: Extracto de Garmendia, Jiménez, Casado y Mascheroni (2016)

Por otra parte, presentan una segunda y tercera tabla relacionada con el porcentaje de actividades online diarias a través de teléfonos inteligentes y tabletas (tablas 2 y 3, respectivamente).

Tabla 2. Actividades diarias online por edad y uso de smartphone

| | 9-12 años | | 13-16 años | | Total |
|--------------------------------------------|-----------|-------|------------|-------|-------|
| | niños | niñas | niños | niñas | |
| % que utiliza diario internet | | | | | |
| Jugado con otras personas en internet | 3 | 15 | 12 | 20 | 16 |
| Jugado a juegos sólo o contra el ordenador | 7 | 20 | 9 | 21 | 15 |
| Usado una webcam | 0 | 6 | 0 | 7 | 4 |
| Pasado el tiempo en el mundo virtual | 1 | 3 | 0 | 7 | 4 |

Fuente: Extracto de Garmendia, Jiménez, Casado y Mascheroni (2016).

Tabla 3. Actividades diarias online por edad y uso de tabletas.

| % que utiliza diario internet | 9-12 años | | 13-16 años | | Total |
|--------------------------------------------|-----------|-------|------------|-------|-------|
| | niños | niñas | niños | niñas | |
| Jugado con otras personas en internet | 7 | 8 | 26 | 26 | 16 |
| Jugado a juegos sólo o contra el ordenador | 12 | 10 | 16 | 26 | 15 |
| Usado una webcam | 3 | 2 | 5 | 8 | 4 |
| Pasado el tiempo en el mundo virtual | 2 | 2 | 6 | 5 | 4 |

Fuente: Extracto de Garmendia, Jiménez, Casado y Mascheroni (2016).

Con el incremento de la edad, se incrementa considerablemente el uso del internet en sus actividades cotidianas, incrementando, de esta manera, el posible riesgo de bullying virtual o cyber-bullying. En el documento presentado por Garmendia, Jiménez, Casado y Mascheroni (2016), analizan el cyber-bullying desde la perspectiva de actividades en línea, sin embargo, no determinan si se lleva a cabo en ambientes virtuales.

Por su parte Rivera-Piragauta y Minelli de Oliveira (2017) mencionan la importancia *moral* de la educación virtual. En este documento, los autores presentan la reflexión relativa a la identidad digital de aquel que se educa en un entorno virtual de aprendizaje o que hace uso de los espacios virtuales. Para la construcción del escrito presentado por los autores, propusieron la relación de la ética con la educación y la tecnología, siendo el ser humano el sujeto que se educa y que se afecta por lo tecnológico. En este sentido, los autores expresan que la tecnología es como un agente moral que influye sobre aquellos que la utilizan. En sus conclusiones, mencionan que el debate del ser humano y su formación ética ha llevado a concebir la identidad digital como expresión hiperexistencial a través de su avatar que actúa en el ciberespacio, el cual puede llevar a cabo acciones que sean distintas a aquellas que realiza de forma presencial.

Martínez Ruiz (2015), en el contexto de la educación virtual y su relación con la ética, hace énfasis en la siguiente pregunta:

- *¿Acaso la innovación tecnológica, sin una regulación ética ni una perspectiva de conservación humana, no representa un riesgo para el futuro del ser humano?*

En cierto sentido, la tecnología ha permeado la forma de comunicarnos y la forma de interacción con nuestras relaciones sociales. En este documento, el autor presenta una reflexión crítica sobre los riesgos que conlleva este tipo de relación *virtual* con otras personas a través de los medios electrónicos.

Martínez-Negrete, E. (2014) mencionan que en la búsqueda por asegurar el desarrollo de valores éticos en sus estudiantes y profesores (para el caso de instituciones educativas), se han establecido códigos de conducta para orientar el quehacer académico en un ambiente donde también se deberían aplicar ampliamente valores como la honestidad, la responsabilidad, el compañerismo y el respeto. Sin embargo, la orientación que se les ha dado a la mayoría de los códigos de conducta (en las instituciones educativas virtuales) sólo se enfoca en aspectos normativos o reglamentarios, y no hacia aspectos formativos, tanto de estudiantes como de docentes.

Una propuesta interesante relacionada con un código de ética que supere los códigos tradicionales es el propuesto por Camuse (2010), basado en la teoría de Howard Gardner (Gardner, 2008) sobre las 5 mentes del futuro, en donde se señala aquellas conductas esperadas para que tanto los alumnos como los profesores puedan desarrollarse en un entorno virtual de aprendizaje:

- Mente disciplinada
- Mente sintética o sintetizadora
- Mente Creativa
- Mente respetuosa
- Mente ética

Camuse (2010) presenta el código de ética relativo a los estudiantes (tabla 4) y el código de ética relativo a los profesores (Tabla 4).

Tabla 4. Código de ética para los estudiantes en línea

| | |
|-----------------|------------------------------------------------------------|
| Nivel cognitivo | Conductas deseables para el desarrollo del nivel cognitivo |
|-----------------|------------------------------------------------------------|

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mente disciplinada | <ul style="list-style-type: none"> • Adquiere nuevos conocimientos y habilidades para hacerlos propios. Participa en debates y discusiones en los cursos en línea, con argumentos sólidos. • Revisa y atiende los requerimientos del curso, para organizar y programar las actividades y tareas. • Sé persistente al leer, estudiar, investigar, planificar y llevar a cabo el trabajo. • Aprende y pon en práctica las nuevas habilidades tecnológicas necesarias para las actividades asignadas y la interacción. |
| Mente sintética o sintetizadora | <ul style="list-style-type: none"> • Considera una diversidad de perspectivas y opiniones. • Participa en debates y discusiones en línea con mensajes reflexivos que sintetizan la información y las ideas. • Relaciona los nuevos aprendizajes a tus propias experiencias y a otras áreas de estudio. |
| Mente Creativa | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a generar un ambiente en la clase virtual que apoye y fomente la creatividad. • Utiliza el apoyo y las ideas de la comunidad en línea para participar en procesos creativos |
| Mente respetuosa | <ul style="list-style-type: none"> • Trata a tus compañeros de clase y al instructor con cortesía y respeto. Piensa antes de comunicarte; evita comentarios despectivos, desdeñosos o demasiado críticos. • Apoya a tus compañeros en su aprendizaje, proporcionándoles retroalimentación, recursos e información. • Publica tus dudas en el tablero de Preguntas y respuestas, de tal manera que las aclaraciones y soluciones puedan ser revisadas por tus compañeros de clase. • Muestra tu agradecimiento a las contribuciones, comentarios y acciones que realicen tus compañeros o el profesor. • Da la bienvenida y valora la diversidad existente entre tus compañeros de clase |

| | |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mente ética | <ul style="list-style-type: none"> • Sé honesto en todas las representaciones que realices acerca de tu trayectoria personal y profesional. • Presenta trabajos que sean realmente elaborados por ti. • Cumple con las leyes de derechos de autor y da el crédito correspondiente al trabajo de los demás. • Sé un miembro activo y confiable en todos los grupos donde participes. No perjudiques a otros. • Esfuérzate por conseguir la excelencia. |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Extracto Camuse (2010).

Tabla 5. Código de ética para los profesores en línea

| Nivel cognitivo | Conductas deseables para el desarrollo del nivel cognitivo |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mente disciplinada | <ul style="list-style-type: none"> • Establece una fuerte presencia como instructor en el curso en línea. • Comunica tus expectativas y asignaciones con claridad y coherencia. • Facilita el debate y la discusión en los cursos en línea, con argumentos sólidos. • Desarrolla los conocimientos y las habilidades con el apoyo de herramientas tecnológicas y siempre alístate para brindar asistencia a tus estudiantes. • Revisa los documentos y las direcciones web incluidas en tu curso, para que sean exactas y estén actualizadas. • Continuamente amplía tus conocimientos sobre la disciplina que estás enseñando. |
| Mente sintética o sintetizadora | <ul style="list-style-type: none"> • Provee oportunidades a los estudiantes para que tomen en cuenta diferentes perspectivas y opiniones. • Contribuye con los debates y discusiones en línea, a través de mensajes reflexivos que sinteticen la información y las ideas. • Presenta las ideas a partir de múltiples áreas y disciplinas. |
| Mente Creativa | <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta y fomenta la creatividad en el ambiente del curso virtual. • Establece un ambiente propicio para aprender y crear. • Promueve la colaboración y la comunicación estudiante-estudiante. |

| | |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mente respetuosa | <ul style="list-style-type: none"> • Trata a tus estudiantes con cortesía y respeto. • Piensa antes de comunicarte; evita comentarios despectivos, desdeñosos o demasiado críticos. • Facilita la comunicación y la interacción, proporcionando a tus alumnos una retroalimentación, recursos y orientación que le sean útiles. • Toma en cuenta el derecho a la privacidad de tus estudiantes, cuando diseñes e implementes actividades, o bien, cuando le envíes mensajes a través de la plataforma o del correo electrónico |
| Mente ética | <ul style="list-style-type: none"> • Valora y acepta la diversidad, permitiendo las diferentes opiniones que los estudiantes puedan tener. • Revisa regularmente el curso en cuanto a su accesibilidad y la necesidad de mejoras necesarias. • Mantén a tus estudiantes seguros; ocúpate de manera cuidadosa y oportuna de los aspectos relacionados con conductas inapropiadas. • Solicita retroalimentación a tus estudiantes y utilízala para hacer ajustes al curso, atender sus necesidades individuales y mejorar tus habilidades de comunicación e interacción con ellos. • Provee una descripción precisa acerca de tu trayectoria personal y profesional. • Predica con el ejemplo un comportamiento ético y enséñalo a tus estudiantes. • Cumple con las leyes de derechos de autor y da el crédito correspondiente al trabajo de los demás. • Establece e implementa un sistema de evaluación diseñado para medir con eficacia el rendimiento de los estudiantes. • Conoce a tus estudiantes lo suficiente como para proporcionarles recomendaciones que les sean de ayuda para su educación o empleo futuros. • Esfuérate por conseguir la excelencia |

Fuente: Extracto Camuse (2010).

1.2 Afecciones por el uso excesivo de ambientes virtuales

Guerrero-Cuevas y Valero-Aguayo (2013) hacen mención del progreso que ha tenido la realidad virtual y su creciente implementación en la vida cotidiana; por ello, mencionan como indispensable hacer un estudio relativo a los efectos secundarios que puede tener dado el incremento de su uso. Como parte de su estudio, los autores analizaron los efectos sobre equilibrio, atención, coordinación visomotora, malestar y ansiedad de la realidad virtual, en donde el 13% de los participantes tuvieron que abandonar debido a los efectos secundarios y molestias. Como parte de sus conclusiones afirman que una variable afectada por el uso excesivo de la realidad virtual es el equilibrio, en donde a mayor exposición, es mayor el efecto negativo. Otro aspecto afectado es la ansiedad, dado que la inmersión generó un aumento en todos los participantes.

López-Pellisa (2015) expone diferentes patologías que surgen a partir del uso excesivo de la realidad virtual. En este libro, la autora presenta como primera patología la *esquizofrenia nominal*, en donde indica que su origen es con base en las leyes y dimensiones espacio-temporales del espacio virtual distintas a aquellas que conforman el espacio real, lo que requiere, para su ingreso y control, saber navegar en los espacios tridimensionales. Por otra parte, ha identificado el *síndrome de Don Quijote*, en el que explica que tienen una pérdida de discernimiento entre lo virtual y lo real (figura 1).



Figura 1. Representación de la esquizofrenia (médico interactivo, 2019).

Como segunda patología, López-Pellisa (2015) identifica la *metástasis de los simulacros* en donde los espacios virtuales y digitales, desconciertan a los usuarios que pasan a dudar de su propia existencia o del espacio real en el que habitan.

Una tercera patología estudiada por López-Pellisa (2015) es el *síndrome del cuerpo fantasma* (figura 2), cuyo cuestionamiento se orienta hacia saber si existe – o no – el cuerpo físico, en donde sólo se interactúa a través de los mundos virtuales. A su vez, el uso de *prótesis de hardware*, como dispositivos mediadores de la interacción, crea un espacio vacío entre lo manual y lo digital.



Figura 2. El síndrome del cuerpo fantasma (Ortiz-Catalan et al., 2014)

La cuarta patología denominada *misticismo agudo*, está basada en la patología referente al deseo de inmortalidad, con la idea de que los usuarios son *tecno-dioses* López-Pellisa (2015).

Por último, López-Pellisa (2015) estudia el *síndrome de pandora*, relativo a los personajes femeninos y la objetualización del cuerpo femenino. En el contexto de lo virtual, la autora observa tres figuras:

- a) el monstruo humano,
- b) el individuo a ser corregido y
- c) el masturbador.

Por otra parte, Cuevas & Aguayo (2013) analizan las consecuencias del uso excesivo de la realidad virtual a través de los efectos secundarios que provoca en el cuerpo humano tales

como: equilibrio, atención, coordinación visomotora, incomodidad y ansiedad después del uso de un videojuego con realidad virtual. En sus resultados y conclusiones mencionan que el 13% de los participantes se retiraron del juego debido a los efectos secundarios, teniendo un mayor impacto en el grupo de uso de alta intensidad, recomendando que su uso no sea mayor a una hora.

Referencias

Ángel Rueda, C. J., Valdés Godínes, J. C., & Rudman, P. D. (2018). Categorizing the educational affordances of 3-dimensional immersive digital environments. *Journal of Information Technology Education: Innovations in Practice*, 17, 83-112. <https://doi.org/10.28945/4056>

Batista, Ruth Ester Assayag, Campanharo, Cássia Regina Vancini, & Cohrs, Cibelli Rizzo. (2012). Ética y legalidad en la era de la imagen digital. *Acta Paulista de Enfermagem*, 25(5), i-ii. <https://doi.org/10.1590/S0103-21002012000500001>

Burroughs, B. (2017). YouTube Kids: The App Economy and Mobile Parenting. *Journal of Social Media + Society*. <https://doi.org/10.1177/2056305117707189>

Camuse, R. A. (2010). *Code of Ethics, Online Learners and Teachers*. Wilkes University. Recuperado de <http://es.slideshare.net/rcamuse/code-of-ethics-for-online-learners-and-teachers>

Capurro, R. (2014). La libertad en la era digital. *Informatio 19* (1), 2014, pp. 5-23. ISSN: 2301-1378

Cuevas, B. G., & Aguayo, L. V. (2013). Efectos secundarios tras el uso de realidad virtual inmersiva en un videojuego [Side-effects of a videogame with immersive virtual reality]. *International Journal of Psychology & Psychological Therapy*, 13(2), 163–178.

Feixa, C. (2000). Generación @ La Juventud en la Era Digital. *Nómadas* (Col), núm. 13, octubre, 2000, pp. 75-91

Gardner, H. (2008). *Las cinco mentes del futuro, edición ampliada y revisada*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.

Garmendia, M. Jiménez, E., Casado, M.A. y Mascheroni, G. (2016). Net Children Go Mobile: Riesgos y oportunidades en internet y el uso de dispositivos móviles entre menores españoles (2010-2015). Madrid: *Red.es/Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea*

Guerrero-Cuevas, B.; Valero-Aguayo, L. (2013). Efectos secundarios tras el uso de realidad virtual inmersiva en un videojuego *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, vol. 13, núm. 2, junio, 2013, pp. 163- 178

Jonas, H. (2014). *El principio de la responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona: Herder Editorial. ISBN Digital: 978-84-254-3077-0.

López-Pellisa, T. (2015). *Patologías de la realidad virtual. Cibercultura y ciencia ficción*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, S.L., 279 pp. ISBN: 9788437507316 (Print) - 8437507316 (E-ISBN)

Martínez Ruiz, Xicoténcatl. (2015). Educación virtual: consideraciones éticas y semánticas desde la infoesfera. *Innovación educativa* (México, DF), 15(68), 9-14. Recuperado en 18 de marzo de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732015000200002&lng=es&tlng=es.

Martínez-Negrete, E. (2014). Hacia un código de ética para la educación virtual, basado en las cinco mentes del futuro. *Revista Mexicana de Bachillerato a Distancia*. Vol. 6, No. 11 (2014). ISSN-E 2007-4751. ISSN 2395-9800. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/cuaed.20074751e.2014.11.65017>

Médico interactivo (2019). *kiat main qiu qiu 99*. Recuperado desde: <https://elmedicointeractivo.com/kiat-main-qiu-qiu-99/>

Ortega, J. A. (2003). La alfabetización digital: perspectivas creativas y éticas. En M. V. Aguiar y J. I. Farray (coordr.): *Sociedad de la Información y Cultura Mediática*. La Coruña: Netbiblo, pp. 91-118.

Ortiz-Catalan M, Sander N, Kristoffersen MB, Håkansson B and Brånemark R (2014) Treatment of phantom limb pain (PLP) based on augmented reality and gaming controlled by myoelectric pattern recognition: a case study of a chronic PLP patient. *Front. Neurosci.* 8:24. doi: 10.3389/fnins.2014.00024

Rivera-Piragauta, J. A., y Minelli de Oliveira, J. (2017). El problema ético de la identidad digital en la educación virtual. *Revista Iberoamericana de Educación* vol. 75, núm. 2

[(2017/12/31), pp. 41-58, ISSN: 1022-6508 / ISSN: 1681-5653 Organización de Estados Iberoamericanos (OEI/CAEU) / Organização dos Estados Iberoamericanos (OEI/CAEU)

Selva-Ruiz, D. y Martín-Ramallal, P. (2019). Realidad virtual, publicidad y menores de edad: otro reto de la cibernética ante las tecnologías inmersivas, *Icono 14*, 17 (1), 83-110. doi: 10.7195/ri14.v17i1.1234

UNESCO (1982). Declaración de la UNESCO en Grunwald (Alemania). Declaración promulgada por representantes de diecinueve naciones en el Simposio Internacional de la UNESCO sobre la Enseñanza de los Medios, celebrado en la República Federal de Alemania en 1982.

UNESCO (2013). *Renewing the knowledge societies vision for peace and sustainable development*. Colectividad autor: UNESCO. Director-General, 2009-2017 (Bokova, I.G.). writer of foreword. ISBN: 978-92-3-001215-1, 978-92-3-601215-5

Youtube (2020). La política de contenido dirigido a menores de YouTube. Recuperada desde: <https://support.google.com/youtube/answer/2801999?hl=es>

LUCES Y SOMBRAS DEL COMPORTAMIENTO DEL CIBERNAUTA EN ENTORNOS DIGITALES INMERSIVOS TRIDIMENSIONALES

Christian Ángel Rueda

Universidad Autónoma de Querétaro / Universidad Marista de Querétaro [México]

Jorge Landaverde Trejo

Universidad Marista de Querétaro [México]

Resumen

Se presenta un estudio exploratorio en torno al comportamiento del cibernauta que oscila entre la oscuridad de lo desconocido y la luminosidad de lo descubierto cuando se vive la experiencia en ambientes digitales inmersivos tridimensionales. Los avances tecnocientíficos no solo ofrecen ventajas sino también presentan riesgos para los usuarios finales de los artefactos que se manejan para acceder a Mundos Virtuales (VW = Virtual World), Realidad Virtual (VR = Virtual Reality) y Realidad Aumentada (AR = Augmented Reality). En el mejor de los escenarios, todos los desarrolladores estarían en la dinámica de ofrecer programas de esparcimiento para promover nuevas formas de aprender y vivir juntos. Sin embargo, sus intenciones oscilan entre alcanzar ganancias, el ocultamiento de propósitos desviados o el patológico placer de dominar o acosar a terceros. Para evitar tales abusos, se requieren estudios que prevengan caer en tales desviaciones y que propongan objetivos pedagógicos para usar los avances tecnológicos en favor de la educación ciudadana en general y, en particular, interesar a las nuevas generaciones en su propio desarrollo integral el cual puede mejorarse a través de programas de simulación y ficción que desencadenan la imaginación creativa capaz de hacer brillar las virtudes por la luminosidad de la sabiduría y anhelar vida plena luego de experimentar la oscuridad del no-ser, mediante el ejercicio de tomas de decisión tomando en cuenta a los demás, especialmente los más vulnerables por su edad o su condición de precariedad.

Introducción

El paradigma tecnocrático ha invadido todos los espacios antropológicos, tanto los llamados naturales, como los psicológicos y sociales en sus dimensiones cognitiva, afectiva, ética, estética y política. La intrusión de lo digital en la extrapolación de lo público a lo privado de la gente acosa a las subjetividades al grado de amenazarlos y paralizarlos. De pronto, el sujeto enfrenta situaciones oscuras que violan el ejercicio de su libertad, restringen su autonomía y minimizan el poder creativo de la imaginación. Estas situaciones oscuras conducen a reconfigurar el concepto de ese malvado que busca imponerse aplicando la ley del más fuerte, para quien todo está permitido y niega todo aspecto moral de sus acciones. En la búsqueda de medios para erradicar el cáncer de la ceguera moral que fluye como lava volcánica, en este estudio se propone una comprensión, a partir de los Entornos Digitales Inmersivos Tridimensionales (EDIT) clasificados por Ángel Valdés y Rudman (2018) como: las intenciones, motivaciones, acciones con malevolencia e inmoralidad que están violentando y dañando tanto a los individuos como a sociedades enteras. Para enfrentar al problema del mal, esta es una búsqueda de fundamentos sobre los cuales cimentar estilos de vida con inspiración ética y solidaria, especialmente con los más vulnerables.

A través de este trabajo invitamos al lector a analizar los riesgos que plantea la intrusión de comportamientos inmorales de cibernautas tales como tráfico de drogas, crimen organizado, robo de identidad digital, acoso cibernético, etc. En los EDIT que contemplan Realidad Virtual (VR), Mundos Virtuales (VW) y Realidad Aumentada (AR); sumergirse en las profundidades de la estructura moral humana para encontrar una explicación para las tomas de decisión negativas de los usuarios de EDIT las cuales son generadas a nivel privado pero cuyas repercusiones en el nivel público son, en muchos casos, de efectos incontrolables contra la integridad y supervivencia de la especie humana.

Este trabajo inicia con una aproximación ontológica al ‘sentido ético’. Se explora EL QUÉ como un elemento constitutivo de la subjetividad. Después, se pasa al análisis del CÓMO, considerando el dinamismo de la estructura moral humana que subyace a las tomas de decisión. En tercer lugar, se explica EL POR QUÉ que radica en la preocupación por la seguridad del sí enlazada con el cuidado de la otredad por lo cual se toma el reto de avanzar desde la reflexión hasta la praxis corresponsable, mediante el ejercicio de una libertad

solidaria con los demás. Posteriormente se discuten las relaciones espacio-tiempo; cuerpo-identidad y se concluye con una reflexión a modo de cierre.

EL QUÉ

El objetivo de este trabajo no es enunciar principios éticos universales. Tampoco es una larga lista de valores. Mucho menos se trata de desestimar la importancia de la ética en las múltiples áreas del ser y actuar. Para empezar, es necesario enfrentar la pregunta sobre el origen del mal. Recientemente, Caneo (2019) hizo una síntesis de la propuesta de San Agustín quien, a través de su libro sobre el libre albedrío niega que el origen del mal sea el Dios de la revelación Judeocristiana, Quien se definió a sí mismo como “EL QUE ES”, el ser que vive trascendiendo tiempo y espacio. De acuerdo con San Ambrosio, San Agustín define el mal como la ausencia de ser o la ausencia de bondad. Por lo tanto, afirma que “todo hombre que no hace bien su trabajo es el verdadero autor de sus actos malos (...) la justicia de Dios castiga a las acciones malas. Y, desde luego, no serán castigadas si no proceden de la libre voluntad del hombre” (San Agustín, en Caneo, 2019: 2). Para este estudio conviene recuperar los cuatro planos en los que San Agustín (en Caneo 2019: 2-3) ubica el concepto de mal:

- **Mal Ontológico:** no hay maldad en el cosmos, solamente hay grados menores de ser en comparación con Dios, dependiendo del diferente grado de finitud de la creatura.
- **Mal Físico:** la enfermedad, el dolor físico, los cambios de humor, la corrupción de la carne, tienen su origen en un alma pecadora responsable que tiene su origen en el primer pecado que se atribuye a Adán y Eva.
- **Mal Moral:** generado a partir de la desviación del ser por su libre albedrío que se inclina a las pasiones, en cuanto que tiende a no ser.
- **Mal Moral es un pecado:** existe un tipo de voluntad oscura que, de entre la gran variedad de bienes en el mundo, escoge lo que le separa de Dios, transformándose a sí misma en no-ser. Es el caso en el que, no solamente no hay respeto a los demás, sino que tampoco hay respeto al orden natural de las cosas.

A la pregunta de cuáles son las causas por las que el ser humano elige el mal en vez del bien, San Agustín contesta que *el imperio de la libido promete una alegría falsa*; despierta un deseo ardiente por poseer lo que no se tiene; hincha el pecho de orgullo; atormenta la mente con la envidia; ante la ofensa recibida surge la insaciable sed de revancha, etc.

El mal moral derivado de la enferma voluntad de los individuos es causa de la maldad, es la que causa que la otra gente sufra sus consecuencias malélicas. Por supuesto que *hay grados de maldad*, de ahí el dicho ‘de los males el menor’.

En el caso de hacer el mal se considera que hay, por un lado, el agresor que es responsable del mal, y, por otro lado, la víctima que sufre el daño. Aquí se entra al terreno del grado de culpabilidad.

Antes que todo, es necesario distinguir entre agresividad y violencia. De acuerdo con Sanmartín (2006, en Romero y Landaverde, 2011: 14), la agresividad es una conducta innata, a nivel biológico, que surge automáticamente ante cierto tipo de estímulo y cesa en la presencia de inhibidores. En cambio, la violencia es una agresividad alterada por factores socioculturales que la despojan de su carácter automático y la convierten en una *conducta intencionalmente dañina*. Dicho autor tipifica la violencia como una manera de identificar situaciones de alto riesgo para su prevención y resolución, a saber:

- *Violencia según el tipo de víctima*: contra menores, contra adultos mayores; de género
- *Violencia según el contexto* en que ocurre: doméstica, escolar, laboral, cultural, callejera, conflictos armados
- *Violencia según el tipo de agresor*: juvenil, psicopatológica, terrorista, crimen organizado
- *Violencia según el tipo de daño causado*: física, emocional, sexual, económica

Así podemos distinguir entre la agresividad que es una energía que puede ser controlada para lograr fines positivos y esa otra agresividad que está cargada de una intencionalidad de dañar a causa de una pasión desenfrenada. Aquí es donde surge el concepto de un sujeto moral que controla sus pasiones a diferencia de un sujeto inmoral que es dominado por sus pasiones lo

cual da origen al mal moral que es dañino tanto para sí mismo como para los que lo rodean. Para Mifsud (1998: 258), **el sujeto moral** se va formando en tres vertientes:

- en cuanto va adquiriendo conciencia de su propia subjetividad;
- cuando va siendo capaz de relacionarse con los demás en clave de reciprocidad; y
- en la medida en que se hace cargo de la realidad exterior a su subjetividad en términos de un compromiso con la sociedad.

Lo anterior se ubica en un escenario desde la perspectiva de la formación del sujeto. Si desde el otro polo de la subjetividad, nos ubicamos en la esfera sociopolítica, nos percatamos de la urgencia por construir una Ética solidaria ante la amenaza creciente a la aniquilación humana de lo cual tenemos pruebas por doquier, tales como: esos líderes políticos que son capaces de destruir al medio ambiente y a la sociedad con el perverso propósito de hacer sentir su poder político u obtener ganancias económicas insultantes; las organizaciones criminales que fríamente pisotean la dignidad humana para ampliar su poder territorial; las compañías transnacionales que se coluden con las autoridades locales para apoderarse de la tierra y los recursos naturales excluyendo a los autóctonos o esclavizándolos a través de contratos tramposos; los científicos que se declaran éticamente neutrales para libremente explotar e intervenir en los procesos vitales sin considerar los daños colaterales subsecuentes en la humanidad y el cosmos.

A medida que avanza la ciencia y la tecnología, se ha experimentado la necesidad de contar con códigos éticos para regular las decisiones que afectan a corto, mediano y largo plazo para sopesar ventajas y desventajas de tales avances y deliberar tomando en cuenta a los directamente afectados por tales decisiones.

Antes de continuar, es conveniente distinguir entre moral y ética. Según Marsich (2012) el significado etimológico de la palabra ‘ética’ tiene dos vertientes: por un lado, ‘ética’ con ‘eta’ en referencia a la decisión por vivir en coherencia con un proyecto de vida; por otro lado, ‘ética’ con ‘épsilon’ hace referencia a los actos intencionados derivados de esa opción fundamental por un proyecto de vida o un estilo de vida.

Construir una **Ética solidaria** implica la edificación de una ética que inspira proyectos de vida que dan significado al comportamiento humano, consistentes con su dignidad y pertenencia a una comunidad social y, en sentido más amplio, a la especie humana. Se trata de buscar la congruencia entre las propias acciones y la propia naturaleza integral, la cual involucra: un cuerpo que siente, en armonía con una mente que analiza y decide desde un proyecto de vida donde se asume el compromiso por el bien de la comunidad.

EL CÓMO

En relación con el dinamismo de la estructura moral humana, Bernard Lonergan (1999) describe los pasos que se dan en una secuencia deliberativa enfocada en lo que denomina ‘Acto de Comprensión Existencial’, como aparece en la siguiente Tabla 1.

Tabla 1. Pasos de Comprensión Existencial y Actos de Cognición Afectiva

| Pasos de Comprensión Existencial | Actos de Cognición Afectiva |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recolección de información relevante de fuera y de la conciencia subjetiva para formar una idea de la relación entre diferentes datos | Estar atentos a los datos. Ajuste continuo con las normas de la propia conciencia para evaluar con autenticidad |
| Estructuración de pensamiento crítico al cuestionar, reflexionar, encontrar evidencia en la formación de una idea. Para deliberar se pregunta: ¿es justo o injusto? ¿Es relevante hacerlo o no? | Ser listo al procesar la información. Realizar una serie de intelecciones y juicios para escoger las mejores opciones |
| Deliberación a través de la aprehensión de valor y el establecimiento de juicios y decisiones basados en argumentos sólidos que se transforman en planes de acción | Ser razonable para argumentar. El acto de cognición afectiva tiene lugar en la dimensión emocional de la persona, aunque requiere de intelecciones y juicios |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Concreción de los planes en acciones efectivas y transformadoras; logro de autenticidad en cada valoración y decisión realizadas.</p> | <p>Ser responsable para valorar, decidir y actuar. La búsqueda de una vida justa y de servicio es el valor ético hecho acción oportuna</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Landaverde 2014, basado en López-Calva (2009).

La condición psicobiológica del ser humano requiere una estructura moral como parte constitutiva de la subjetividad. De ahí que López Calva (2009) señale la necesidad de transitar de una moral de contenidos a una moral como estructura de pensamiento y acción. Por un lado, la moral de contenidos se ata al pasado obstinada en aplicar las soluciones que funcionaron en situaciones del pasado a situaciones presentes, cayendo en lo que advierte la sentencia evangélica de evitar poner vino nuevo en odres viejos porque ambos se echarán a perder. En cambio, una moral de estructuras es aquella que propone Lonergan (1999) mediante la promoción de ACTOS DE COMPRENSIÓN EXISTENCIAL siguiendo una secuencia deliberativa en cuatro pasos: 1) atención a los datos pertinentes; 2) discernimiento para elegir mejores opciones; 3) argumentación razonable mediante actos de cognición afectiva, y 4) autenticidad en el valorar, decidir y actuar en busca de una vida justa y equitativa en solidaridad.

Sin embargo, a pesar de la posibilidad que se tiene de realizar actos de comprensión existencia mediante deliberaciones que den como resultado el actuar con una ética razonablemente justa, a cada momento nos encontramos con noticias sobre violencia, corrupción, crímenes y otro tipo de acciones perversas y dañinas.

En la teoría de la evolución humana, el ser humano es considerado la mayor amenaza a la vida sobre la tierra y su propia sobrevivencia como especie ya que, a diferencia de los animales irracionales, el Homo sapiens sabe cómo proveerse de instrumentos y armas mortales. En el caso del espacio virtual se pueden observar las consecuencias de tomas de decisión erráticas de individuos que atentan contra la integridad de sí mismos y de los demás por lo que se torna una necesidad apremiante el establecimiento de leyes o normas que prohíban y castiguen las conductas destructivas en orden a evitar o corregir. Y desde la prevención es necesario desarrollar un sentido de lo ético, esto es, la formación de sujetos morales capaces de deliberar razonable y oportunamente.

El ejercicio de una libertad solidaria y efectiva no es algo que ocurra de manera espontánea. La libertad necesita ser formada en profundidad y autenticidad para pasar de un proceso espontáneo a otro que sea atento, inteligente, razonable y responsable de las propias decisiones y actos. Es necesaria la educación para vivir en libertad.

EL POR QUÉ

Con mucha frecuencia aparece el conflicto en el ejercicio de la libertad para elegir entre varias opciones, algunas de las cuales se oponen entre sí. ¿Por qué, en vez de elegir lo constructivo para el bien común, se prefiere lo destructivo? ¿Por qué el ansia de poder, la ambición de lucro desmesurado, el gusto por dominar violentando la dignidad de los demás, tienen más peso en las tomas de decisión en busca de la felicidad y el bienestar de todos?

Tal parece que, para encontrarle sentido a la justicia, sea necesario experimentar en carne propia situaciones de injusticia; que, para apreciar la libertad, sea imprescindible vivir diversos grados de esclavitud; que, para desear la vida comunitaria, sea necesario sentir el desprecio de la exclusión social.

En la ‘modernidad líquida’ descrita por Bauman se presentan múltiples factores que trivializan el ser y quehacer humanos. A través del ciberespacio nos llega una inmensa masa de información donde es difícil separar lo sustancial de lo superficial y a la verdad tradicionalmente buscada se le antepone la meta-verdad que solo tiene una relevancia momentánea. El comportamiento moral entendido como el “esfuerzo por dirigir la propia conducta y convertir los principios morales en formas de vida, prácticas y modos de ser” (Puig, 1996, en Yurén, 2013) es trivializado debido a múltiples factores, tales como:

- la sociedad de consumidores donde el éxito personal no depende de un proyecto vital sino de la capacidad por despertar el interés de los demás por comprar los productos y servicios que uno ofrece como ideas excepcionales o insólitas (Bauman, 2000)
- la fabricación social de la vulnerabilidad ya que la vida de los saberes es efímera y el acceso a los datos se ha mercantilizado
- la función del Estado ha cambiado por influencia del mercado

- la intromisión de lo público en lo privado
- la comunidad se suplanta por la agrupación por conveniencia propia
- el paso del mundo real a mundos virtuales crea incertidumbre en cuanto a los efectos nocivos o riesgos sobre la seguridad e identidad personales.

Metodología

Ya que este estudio es de carácter exploratorio, se plantea la posibilidad de pasar de una racionalidad práctica configurada en el mundo real, a una imaginación práctica la cual, con una actitud crítica contrafáctica, sale en busca de nuevos significados y simbolismos en entornos digitales inmersivos tridimensionales (EDIT). El giro visual que predomina en estos entornos no niega la necesidad de narraciones vitales que subyacen a toda actividad humana en cualquiera de los entornos en que ocurre. Narraciones que requieren cohesión en los significados, coherencia en los enunciados y congruencia en las intenciones de los sujetos que se expresan.

Por lo tanto, la relevancia de tomar conciencia de los niveles del discurso: la semántica para construir conceptos y categorías de los mismos análisis; la sintaxis para detectar la lógica subyacente a los enunciados; y la pragmática para asegurar la realización de las acciones que son plenas de significado y democráticamente liberadoras.

Para llevar a cabo la discusión reflexiva se propone el uso del macro concepto 'EDIT' que engloba los ambientes inmersivos de realidad virtual (VR), realidad aumentada (AR) y mundos virtuales (VW) desde una apreciación de la percepción y la interacción que estos ambientes digitales tienen en común, siendo la inmersión el eje central de convergencia que los enlaza. Por eso es por lo que dentro del macro concepto de EDIT, la conformación de estos ambientes virtuales distingue entre espacio-tiempo y cuerpo-identidad como una forma de ejercer un análisis sistemático de lo que pudiéramos reconocer como lo malo y el bueno de las interacciones de las redes sociales. Esa discusión se describe a continuación a través de la configuración de tales binomios.

ESPACIO-TIEMPO

Pensando el espacio virtual desde la concepción de Martínez Ojeda (2006) como ciberespacio, es decir, como un espacio aislado de las peculiaridades emocionales del mundo tradicional y las distinciones de ‘espacio sagrado’ donde el espacio es ficticio porque no hay representación implícita de lo que leemos en lo hipertextual. Se puede identificar el espacio EDIT donde Sánchez Martínez (2013) señala el arquetipo de espacio como una ‘copia del mundo’, que tiene la particularidad de desplegar un duplicado imperfecto de un original perfecto. Entonces esta situación pudiera sugerir que la copia virtual trae consigo los males del mundo real al mundo virtual o peor aún, creer que en estos espacios virtuales bajo la presunción de que son espacios ficticios, entonces no afectarán las conductas negativas en el mundo real.

El autor Jeff Dunn (2012), a través de su artículo sobre mundos virtuales y evaluación moral cuestiona la Tesis Asimétrica que establece que las acciones virtuales nunca se equivocan porque son ficticias y, por lo tanto, inofensivas. Este autor ofrece tres tipos de argumentos para refutar la tesis de asimetría, a saber:

- Argumentos virtuales. El autor Diver supone que las acciones inmorales que se sueñan regularmente no están conectadas con efectos adversos y, similarmente, acciones en la virtualidad no pueden ser inmorales. Sin embargo, Dunn señala que se trata de experiencias diferentes. Tal es el caso de los EDIT, donde las acciones virtuales llegar a estar sistemáticamente conectadas con consecuencias reales a diferencia de los sueños.
- Argumentos en los juegos. Se refiere a que el respeto a las reglas del juego se requiere tanto en lo real como en lo virtual. Si se falla en hacerlo, se afectan las relaciones humanas.
- Argumentos en la puesta en escena. En la actuación es importante considerar que las intenciones, no tanto las consecuencias, son las que determinan el estatus moral. Algunas veces los individuos se toman tan en serio su papel en la escena que pueden afectar los sentimientos de terceros.

En cuanto al tiempo, Martínez O. (2006) comenta que en el razonamiento tradicional el tiempo se ordena con eventos que suceden en instantes específicos, mientras que en los espacios digitales inmersivos el tiempo es meramente secuencial. Los EDIT muestran las singularidades de lo ahistórico y atemporal de los espacios virtuales basados en sus características virtuales. Esta situación pudiera derivar en la creencia de los cibernautas de que la muerte es atemporal, siendo capaces de sentirse dioses y matar virtualmente sin sentir remordimiento porque más tarde ellos revivirán a sus avatares. Esto pudiera generar un conflicto a los individuos en su concepción de la realidad en cuanto que no comprendan el tiempo virtual y sus efectos.

En esta línea hay un nicho donde, desde el pensamiento pedagógico, una estructuración de la mente pudiera proponerse para autoorganizar las propias actividades en entornos inmersivos, induciendo actividades cronometradas. Para ello se sugiere a los desarrolladores que, más allá de la diversión, se propongan retos o tramas que conduzcan más a fondo en el análisis-síntesis de situaciones para alcanzar resultados de beneficencia y no-maleficencia.

CUERPO-IDENTIDAD

Como lo sugiere Lévy (1999), el cuerpo en la virtualidad no es la función vital de la presencia física; la virtualidad permite una casi infinita visualización del cuerpo, y permite que estas visualizaciones sean exploradas a fin de alterar lo corpóreo en lo que desee la fantasía. Estas transformaciones del cuerpo en la virtualidad no representan que el cuerpo físico cese de coexistir; se trata, más bien, de apariencias múltiples.

En tales circunstancias es necesario enfatizar que si los cibernautas llegan a creer que el cuerpo virtual es infinito y se le puede dañar o incluso matar, pudiera generar en la mente del individuo que en la realidad puede hacer lo mismo, siendo esta situación un peligro a ser considerado.

En la construcción de la identidad digital, puedes mentir para crear una imagen corporal mejorada a lo que realmente se tiene. En esta área, conviene apoyar a los usuarios finales a fin de que tomen distancia entre deseos y hechos; entre las valoraciones que dependen del

exterior y las auto-estimaciones que pueden rescatar cualidades en una forma integral. Pierre Lévy (Landaverde 2013 págs. 62s) señala que cada ser humano tiene un gran capital con el cual puede contribuir al crecimiento de su comunidad, ya que el capital personal no se refiere exclusivamente al aspecto económico. Todos tenemos un capital natural-físico (la misma vida); un capital epistémico (conocimiento tácito y explícito); un capital ético (el descubrimiento de sentido de la propia vida); un capital social (relaciones reales y virtuales); un capital cultural (obras del entorno sociocultural); y un capital político (influencia mutua orientada al bien común). Todos estos capitales están en desarrollo y transitan entre lo posible y lo realizable, dependiendo de la convicción y el esfuerzo de cada uno en la realización de lo que es imaginado como posible.

Reflexiones finales

El modo ético de ser y existir es una parte constitutiva de cada ser humano que va aprendiendo a sobrevivir en tanto el tiempo avanza y recicla todo tipo de experiencias vitales. Uno desearía eliminar experiencias que han sido negación de bondad y justicia, diciendo palabras mágicas como: ‘borrón y cuenta nueva’. Sin embargo, ante esas experiencias negativas, es necesario enfrentarlas, cuestionarlas y asumirlas para superarlas. Si es posible, tomarlas como trampolín para ascender y realizar el mejor de los clavados.

Cuando alguien es atacado por una enfermedad, lo peor es negar que está uno enfermo. Lo mejor sería buscar a tiempo un doctor especialista y conseguir los medicamentos que llevarán a la cura.

Así como el desarrollo cognitivo requiere un andamiaje educativo para alcanzar altos niveles de desempeño, así el desarrollo del sentido ético requiere apoyos educativos múltiples para lograr un alto nivel de libertad efectiva que se manifieste de una manera oportuna en actos de entendimiento existencial plenos de consciencia subjetiva, en clave de reciprocidad con las demás personas y asumiendo la corresponsabilidad en la consecución del bien común.

Tanto en la vida real como en la realidad virtual (VR), la realidad aumentada (AR) o los mundos virtuales (VW), el ser humano es ambas cosas: sí mismo que permanece e ipseidad

que se manifiesta a cada instante diverso, como lo señala Paul Ricoeur (2011). El sí mismo permanece como el espíritu vital y la ipseidad cambia como la materia que fenece, el cuerpo o sus representaciones analógicas/digitales.

Referencias

- Ángel R., C. J., Valdés G., J.C., & Rudman, P. D. (2018). Categorizing the educational affordances of 3-dimensional immersive digital environments. *Journal of Information Technology Education: Innovations in Practice*, 17, 83-112. <https://doi.org/10.28945/4056>
- Caneo, L.F. (2019). ¿Qué es el mal? consultado el 15 de noviembre de 2019 en: http://www.filosofia.net/materiales/sofiafilia/hf/soff_em_15.html
- Landaverde T., J. (2013). *La otra historia... pedagogía y discurso*. Bloomington, IN: Palibrio.
- Landaverde T., J. (2014). Ética cibernética. Entre metáforas y metarrealidades. En *Memorias de SOMECE 2014*. México: UNAM.
- Landaverde T., J. y Rodríguez L., F. A. (2014). Método pragmalingüístico en la educación mental. En Ducoing Watty P., *Epistemologías y metodologías de la investigación en educación*, AFIRSE Sección Mexicana, U. de Tlaxcala, Tlax.
- Lévy, P. (1999). *¿Qué es lo virtual? [What is virtual?]*. Barcelona: Editorial Paidós.
- López Calva, M. (2009). Hacia una visión ética que renueve y sea renovada por la educación. En *Perfiles Educativos Tercera Época*. N° 123, Vol. XXXI, México, D.F., Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM, pp. 80-90.
- López Calva, M. (2013). Ética profesional y complejidad. Los principios y la religación. En *Perfiles Educativos Tercera Época*. N° 142, Vol. XXXV, México, D.F., Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM, pp. 43-51.

- Lonergan, Bernard. (1999). *Insight. Estudio sobre la comprensión humana* Salamanca, España: Sígueme-Universidad Iberoamericana.
- Marsich, Umberto M. (2012). *Manual de Deontología Jurídica*. Querétaro, Qro., Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política. S.C.
- Martínez O., B. (2006). *Homo digitalis: etnografía de la cibercultura*. Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Sociales-Ceso.
- Mifsud, T. (1998). *Moral Fundamental. El discernimiento cristiano*. México, D.F., CEM-CELAM.
- Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Francia, París, ONU.
- Piaget, J. (1980). *Problemas de psicología genética*. Barcelona, España, Editorial Ariel.
- Ricoeur, P. (2013). *Tiempo y narración I. Configuración del tiempo en el relato histórico*. Ciudad de México. Siglo XXI editores, S.A. de C.V.
- Sánchez M., J. (2013). *Figuras de la presencia, cuerpo e identidad en los mundos virtuales [Figures of presence, body and identity in virtual worlds]*. Mexico: Siglo XXI.
- Ricoeur, p. (2011). *Sí mismo como otro*. Ciudad de México. Siglo XXI editores, S.A. de C.V.
- Romero Z., H. y Landaverde T., J. (2011). *Violencia de género y salud: perspectivas y enfoques críticos*. Querétaro, Qro. Universidad Autónoma de Querétaro INMUJERES CONACYT.

**DE LA ÉTICA EN LA SOCIEDAD DE MASAS AL CONTEXTO DEL ENJAMBRE
DIGITAL (UNA REFLEXIÓN EN TORNO AL PAPEL DE LA FAMILIA EN RELACIÓN
CON LA TECNOLOGÍA)**

Juan Carlos Valdés Godines

Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación (CIIDET) [México]

Resumen

Es importante, sobre todo para las ciencias sociales y humanas, cambiar el entendimiento de la tecnología en relación al desarrollo del ser humano; los objetos tecnológicos en general y los digitales en particular, por sí mismos no deshumanizan al hombre, por el contrario, contribuyen a expandir sus posibilidades de desarrollo humano; esta idea es la que guía metodológicamente este ensayo al ampliar el concepto de *objetos tecnológicos* para entenderlos como “seres” (no humanos), lo cual permite realizar un análisis de sus implicaciones ontológicas y de esta manera explorar sus interrelaciones éticas.

Las implicaciones éticas de las tecnologías digitales es uno de los temas pendientes de la llamada “cibercultura”, la exploración de cómo se construyen (estas implicaciones) en la vida cotidiana, nos lleva al análisis de la dinámica actual de la familia y la manera en que esta institución tradicional, sigue teniendo vigencia como matriz gestacional de valores éticos, mediados por el uso cotidiano de instrumentos digitales requeridos en el hogar para realizar actividades como el comunicarse, preparar los alimentos, el pago de servicios, la realización de tareas escolares (entre otras); que le dan vida al entorno familiar, acercando y forzando a sus integrantes al uso de estas herramientas; una dinámica invisible pero interesante de analizar y de la cual podemos aprender.

La realidad humana tecnológicamente mediada

El mundo en el que vivimos es un mundo mediado por elementos tecnológicos que nos permiten representarlo, concretar el potencial simbólico del universo del cual formamos parte, la experiencia sensorial directa, si bien es la base para la construcción de nuestra realidad, no es la realidad en sí misma, ahora bien, esa materia prima es depositaria de una serie de actividades humanas realizadas mediante técnicas e instrumentos tecnológicos.

El proceso de mediación altera las condiciones de tiempo y espacio en los que originalmente transcurren los procesos de comunicación: Este fenómeno ocurre principalmente por la acción de los medios o soportes tecnológicos utilizados en los procesos de mediación (...) Los procesos de mediación son cotidianos, situacionales o en activos; permiten relacionarnos día a día con los demás y hacer más inteligible nuestro entorno, los medios (soportes tecnológicos de los procesos de mediación), también lo son, propician la elaboración de teorías personales en gran medida mediadas por las TIC –Tecnologías de la Información y la Comunicación-, la mediación entonces posee una estructura, de la cual forman parte las tecnologías, los lenguajes, símbolos, etc. (...) (Valdés, 2018, p. 103-104).

La realidad humana entonces no está determinada, sino que se encuentra en constante movimiento y construcción y, en esta dinámica, el papel de los instrumentos tecnológicos juega un papel importante ya que a través de ellos la mediación de la realidad es posible, pues para que el hombre transforme su entorno no es solamente por medio de la buena voluntad o la mera inteligencia, estos dos elementos serían insuficientes sin la implementación tecnológica y, en consecuencia, el surgimiento de técnicas en tanto formas diversas de utilizar los instrumentos tecnológicos; de tal manera que se puede afirmar que la realidad humana se encuentra tecnológicamente mediada, lo cual pone en un escenario importante a los instrumentos tecnológicos y técnicas al punto en el cual las características de éstos impregnan de sus características a dicha realidad en determinados tiempo y espacio histórico-social.

Aunque este planteamiento no es nuevo, pues los teóricos del materialismo histórico ya lo mencionaban, es importante retomarlo no solo como punto de llegada, sino como punto de partida para tener un mejor entendimiento acerca de la importancia de los instrumentos tecnológicos, como lo expone Simondon (2008) mediante su idea de la “tecnicidad” en la

cual plantea entender a los instrumentos tecnológicos como “seres”, con un comportamiento ontológico, lo cual no significa entenderlos como “seres vivos”, menos aún como “seres humanos” (no confundir); un autor más reciente que hace lo mismo es Bruno Latour (2005) quien propone, en su “Teoría del actor red”, conceptualizar a los objetos tecnológicos como “actores sociales”; las implicaciones ontológicas, como las anteriores, son muy interesantes de investigar; de aquí la base de este trabajo, que propone un análisis de las implicaciones éticas de los objetos tecnológicos en general y de los digitales en particular, como señala el autor “Una ética digital contribuye a una explicación y comprensión de la relación del ser humano con la tecnología, e invita a considerar la urgencia de que los diferentes estilos de vida de las nuevas generaciones requiere de referentes éticos para su actuar y convivir en la sociedad digital” (Balladares, 2017).

El asunto de replantear la relación entre el ser humano y la tecnología es un punto esencial, a ello pretende contribuir este trabajo, estableciendo como tema de inicio el hecho de que, en la construcción de la realidad humana, el uso de los instrumentos tecnológicos juega un papel determinante, en el entendido de que éstos impregnan de sus características a la forma en que se construye la realidad y a la realidad misma. Una de las principales características de las tecnologías digitales, consiste en que su uso se encuentra muy diluido en la vida cotidiana y no se requieren saberes altamente especializados para su utilización, en consecuencia, para ser un usuario cotidiano de estos instrumentos no es necesario asistir a alguna escuela o tomar algún curso formal.¹

A diferencia de la tecnología industrial o de otro tipo, en donde los objetos tecnológicos se encontraban localizados en determinados lugares (como son los corredores industriales) y para tener acceso a ellos se necesitaba tener permisos de acceso y el dominio de cierto conocimiento especializado adquirido en centros educativos y de capacitación, el acceso a los objetos digitales se encuentra en la vida cotidiana; de aquí la propuesta de analizar a la familia como entorno inmediato y cotidiano en donde los sujetos aprenden a utilizar las

¹ De aquí un tanto la contradicción al referirse a una “Alfabetización Digital”, pues la dinámica de los aprendizajes digitales se encuentra más relacionada con aspectos sociales y culturales informales, incluso clandestinos y no tanto con saberes formales o escolarizados como pudiera entenderse el contexto de la “alfabetización”, más relacionada incluso con el aprendizaje y enseñanza con base al código alfabético, lo cual se encuentra poco relacionado con el aprendizaje y enseñanza en, con y para la tecnología digital.

herramientas digitales, lo cual va configurando una ética propia de la digitalidad² vía la mediación tecnológica digital, la cual es de un alto valor afectivo como señala el autor

la comunicación digital hace posible un transporte inmediato del afecto. En virtud de su temporalidad, transporta más afectos que la comunicación analógica. En este aspecto el medio digital es un *medio del afecto*. El tejido digital favorece la comunicación simétrica. Hoy en día los participantes en la comunicación no consumen las informaciones de modo pasivo sin más, si no que ellos mismos las engendran de forma activa (Han, 2014, p. 9).

La característica del alto nivel sensorial³ en gran medida hace que el medio digital genere una mediación tecnológica más familiar, menos rígida y formal, más cercana a las cuestiones lúdicas y afectivas de los sujetos.

El entorno familiar como referente de gestación en la apropiación de la tecnología

El primer entorno de socialización del sujeto es la familia, pues es el primer referente para conocer a otros sujetos diferentes al individuo, lo cual es fundamental para construir una forma de aprendizaje esencial y que nos acompañará a lo largo de toda la vida, me refiero al aprendizaje imitativo así como también a la formación de una ética esencial basada igualmente en la imitación de comportamientos, y para el caso que nos ocupa, la diversidad

² La idea de la digitalidad hace referencia a la forma de ser, pensar y vivir en una época en la cual predominan los usos de la tecnología digital en todos los ámbitos cotidianos de la vida humana “Es un error reducir la digitalización a un asunto técnico o procedimental, en verdad estamos ante algo mucho más profundo y paradigmático, algo que va mucho más allá de un cambio de programa o procedimientos. En realidad, el acto de digitalizar abre la puerta a un mundo alterno que corre paralelo al que reconocemos como real y al que interviene y transforma, extiende y muta; lo re-ordena y re-significa mientras transcurremos y construimos en él sentido y “normalidad” lo que nos impide ponderarlo plenamente en toda su capacidad y poderío...frente a la transformación radical de nuestros referentes vitales: tiempo y espacio, que nos dan la ubicación en el mundo, que nos permiten construir sentido, imaginar nuestras mejores maneras de vivir y convivir, de soñar los futuros en que podríamos transcurrir” Universidad Nacional Autónoma de México, *Digitalidad, cambios y mutaciones en la cotidianidad*, <http://www.revista.unam.mx/vol.18/num4/art32/>

³ Para ampliar más respecto al tema, se puede consultar el texto: Categorizing The Educational Affordances of 3-Dimensional Immersive Digital Environments de Ángel, R. Ch. J.; Valdés G., J.C, y Rudman, P. Publicado en *Journal of Information Technology Education: Innovations in Practice*.

de instrumentos tecnológicos que se encuentran en el entorno familiar así como la diversidad de usos que hacemos de estos instrumentos, en una dinámica que autores como Marshall McLuhan denominan “ecología de medios” del cual el entorno familiar es generador de esta dinámica ecológica, en donde el aprendizaje imitativo juega un papel esencial pues los integrantes de la familia se convierten en portadores de saberes que enseñan y aprenden en una compleja dinámica pedagógica informal y altamente significativa con actividades tan sencillas como: “a ver como haces esto o aquello” o, “enséñame a hacer tal cosa”, etc.

De tal manera que el entorno familiar se convierte en un contexto de apropiación social informal de tecnología digital. El entendimiento de cómo la tecnología se transforma en referente de vida para los sujetos que viven en una determinada época y en consecuencia en referente ético, va más allá de la descripción de los usos de los objetos tecnológicos, la idea básica de este planteamiento es la de “apropiación social de la tecnología”, la cual explica en gran medida la forma en que se conforma una forma de vivir, de ser, pensar y de comportamiento ético (mediados por la tecnología) propia de una época y cultura (a lo cual se le ha llamado “digitalidad”), lo cual es el objeto de investigación de la “etnografía digital”; pudiera decirse en general, de una etnografía tecnológica y de manera específica de la digital, que corresponde a las sociedades y culturas propias de esta época posmoderna.

En la construcción de la sociedad y la cultura, el papel de la familia (sea cual sea su forma y tipo) es muy importante pues significa la matriz sociocultural en la cual los sujetos aprenden, se “enculturizan”, impregnándose del ethos sociocultural, pero no como sujetos pasivos, sino que con-forman a esa matriz, le dan forma, y esa forma a su vez los determina en su manera de vivir y concebir el mundo, en consecuencia, determinan también su comportamiento ético.

En el entorno familiar aprendemos a hablar, lo cual representa la adquisición y uso de la herramienta conocida como lenguaje (así concebida por autores como Piaget y Vygotsky) pues en gran medida este aprendizaje es imitativo, inducido como solución a las necesidades básicas como la alimentación, y en esta primera matriz sociocultural se tienen los contactos iniciales con instrumentos tecnológicos cotidianos que median la solución de necesidades básicas, como son instrumentos de cocina, por ejemplo la estufa, la licuadora, el refrigerador, los cuchillos, cucharas, etc.; o bien los instrumentos de aseo personal como la regadera, el excusado, el cepillo dental, etc.; de igual forma pasa con la diversidad de instrumentos

tecnológicos que se encuentran en el entorno familiar (hogar), que nos ayudan a construir el mundo en el cual vivimos y que vamos construyendo por medio de estas mediaciones socioculturales tecnológicas. Pudiera afirmarse que el entorno familiar conforma esta matriz gestacional para la adquisición de lo que se denomina “capital tecnológico” el cual

(...) comprende el conjunto de saberes, savoir-faire⁴, y saberes prácticos usados en el proceso de aprendizaje (sentido con el que utilizan las TIC en la escuela. su posesión es un atributo que diferencia a los individuos y les permite competir de mejor manera en muy diversos campos y espacios sociales. Consideramos que el capital tecnológico, en tanto nueva especie de capital cultural también se puede medir en sus propios términos, en sus dos formas: incorporada, objetivada e institucionalizada (Ramírez y Casillas, 2014; en Rivera y de Oliveira, 2017, p. 50).

De tal manera que existe una relación muy estrecha entre el tipo de familia de acuerdo con el entorno histórico-social que la contextualiza, el tipo de tecnología (para el caso de este trabajo nos referimos a la digital), la forma en que se apropia dicha tecnología y la conformación de una ética dominante; quedando en el centro de este proceso, la adquisición y conformación del “capital tecnológico”. En este proceso es importante acotar el significado de tecnología de manera más amplia, más allá de la mera concepción utilitarista la cual ha llevado el tema de la tecnología como panacea ante los problemas propios de nuestra época que en gran medida son generados por la propia tecnología, generando lo que el autor Max Black (Citado por Bauman, 2016), denomina la “respuesta tecnológica”, de la cual comenta Bauman “La respuesta tecnológica que objeta Max Black se refiere a la noción promovida por ingenieros, técnicos y científicos, y aceptada sin reservas por un público acrítico, de que *si surge una dificultad técnica, siempre podrás resolverla inventando otra novedad tecnológica*. Esto presenta un doble axioma: esto es lo que *puedes* hacer, pero también lo que *deberías* hacer” (Bauman, 2016, p. 212); en donde tanto el poder hacer como el deber, están

⁴ La cita a pie de página es mía. El “savoir faire” es una expresión de origen francés que se refiere a la destreza o gracia social que tiene una persona para hacer las cosas, de manera especial las que tienen que ver con el trato social, para el caso de las tecnologías, se refiere a lo que algunos autores denominan “competencias suaves”, para distinguirlas de las habilidades meramente operativas respecto al uso de las TIC.

acotados por la cuestión tecnológica, lo cual genera una ética con una carga muy alta de utilitarismo que permea todas las actividades humanas esenciales.

Como puede observarse, en el análisis de la dimensión ética de la tecnología, es importante la concepción que se tenga de esta última; por ello la propuesta de un concepto, podríamos decir *ampliado*, de lo que es la tecnología para lo cual se retomaran los planteamientos de Simondón (2008) acerca del término “tecnicidad”, el autor señala al respecto: “(...)la tecnicidad es un modo de relación del hombre con el mundo, aquel en el que el hombre aspira a la concesión de problemas prácticos en elementos portátiles, transportables de un punto a otro, hasta de un estilo de razonar a otro(...) (p. 21), en este “modo de relación del hombre con el mundo”, la sociedad de masas, propia de un capitalismo industrial, se consolidó con la idea utilitarista de la tecnología, originando una ética con estas características, la cual se reprodujo y propagó en el entorno de las familias propio de la sociedad de masas.

Familia y tecnología en el contexto de la sociedad de masas

La sociedad de masas es característica de la sociedad y cultura industrial, el antecedente inmediato de la actual sociedad y cultura digitales en la que vivimos actualmente; en esta sociedad se conformó un tipo de familia, lo cual generó también referentes éticos de comportamiento; planteamiento nada nuevo pues en su famosa obra “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, Federico Engels plantea y explica esta relación, al final de la primera revolución industrial, contexto en el cual la tecnología jugó un papel importante en la transformación de las formas de producción, las cuales se caracterizaron por ser masivas y se reflejaron en la consolidación de una educación de masas en vez de una individualista; en general, el surgimiento de formas masivas de convivencia y relaciones humanas, lo cual, en el ámbito de lo familiar, consolidó la idea de una familia nuclear, como espacio de convivencia socialmente aceptado e institucionalizado por los poderes estatal y eclesiástico, en los cuales se gestan y reconocen prácticas cotidianas conformadoras del ethos sociocultural; como son las formas, lugares, horarios e instrumentos implicados en la alimentación, en la vestimenta, la práctica sexual, las formas de educación, la higiene personal, la procuración de la salud, entre otras actividades cotidianas que implican aprender a vivir y convivir en el espacio familiar, social y cultural de las cuales se destaca el papel e

importancia de los objetos tecnológicos en una dinámica ecológica de mediación en la conformación de un mundo simbólico que permite la inserción sociocultural del sujeto, en este caso, en la cultura de masas la cual, en su momento, se convirtió en referente de una ética característica de este tipo de sociedades, pudiera decirse: una ética utilitarista-consumista- masificada.

“Gustave Le Bon(...)define la modernidad como la época de las masas. Desde su punto de vista, este fenómeno constituye uno de aquellos puntos críticos en los que el pensamiento humano está en vías de transformación(...)A Le Bon la masa se le presenta como un fenómeno de las nuevas relaciones de dominio. El derecho divino de las masas suplantará el del rey.” (Han, 2014, p. 15). La forma de ser, pensar, vivir y convivir propias de la modernidad se consolidó con la idea de la masa que se fue conformando en el ámbito familiar en donde se formaban sujetos “bien educados”, herederos de las “buenas costumbres”, e “integrados” a la masa; ideas derivadas de la forma de producir en cadena para el consumo de la sociedad de masas, dinámica en la cual los instrumentos tecnológicos juegan un papel importante en tanto herramientas que ayudan a consolidar esta forma de producción, que se decanta en “formas de ser”, pensar, etc. y que le dan forma a una ciudadanía y ética propias de la sociedad industrial a partir de esta característica importante como lo es la masa.

En esta importante relación entre factores sociales, culturales, cognitivos y tecnológicos (entre otros), es importante señalar que, si se presenta algún cambio en cualquiera de ellos, se afectará a los demás, es el caso del factor tecnológico que al desarrollarse y evolucionar más que los otros, ha generado una serie de transformaciones profundas e importantes de analizar, no solo los cambios tecnológicos por separado ni en sí mismos. Es importante señalar que hablamos de una transición, un cambio complejo que debe ser analizado; más que de una ruptura de consecuencias fatales “Sin duda hoy nos encontramos(...)en una transición crítica, de la cual parece ser responsable otra transformación radical: la revolución digital” (Han, 2014, p. 15). Es el caso de este trabajo en el cual se analiza uno de los hilos finos implicados en esta compleja transición, como es el papel que juega la familia en tanto matriz primigenia de apropiación tecnológica que propicia estructuras iniciales de adquisición de un capital tecnológico y ético en consecuencia.

Estas estructuras para la adquisición del “capital tecnológico” que se gestan en la familia de la sociedad de masas poseen características éticas y comportamentales de estandarización, producción en serie, utilización de patrones repetitivos, evaluación selectiva y discriminatoria; es importante resaltar que el “capital tecnológico” es factor determinante en la adquisición del capital cognitivo y cultural, lo cual le permite a los sujetos sociales un mejor desempeño y reconocimiento sociocultural, esto se puede observar en el desempeño escolar de los alumnos que provienen de familias con mejores entornos de adquisición tecnológica así como la forma en que se adquiere este “capital tecnológico”, que es el caso para la sociedad de masas (tema que ocupa el presente apartado).

Una ética propia de la sociedad de masas

A una ética de lo efímero (sociedad digital); la antecede una de lo concreto, de un mundo en el que aprendemos a adaptarnos (no solamente, pero si en gran medida) en lugares específicos para ello (acción educativa), socialmente reconocidos e institucionalmente avalados para educar a los sujetos, la formación de un “deber ser” que transcurre en espacios y lugares establecidos para ello y de los cuales destaca, como se ha venido exponiendo en este trabajo, la familia, formadora de una ética propia de la sociedad de masas que se concreta en la creación de valores éticos y morales como la certidumbre de un presente y futuro, que en gran medida se logra con la asistencia a la escuela para “ser alguien”; lo cual es un logro personal, con una perspectiva ética del individualismo, como valor esencial para salir adelante en la sociedad y posicionarse por medio de la adquisición del conocimiento como un bien personal, fundamentado en el valor del conocimiento como propiedad privada que se puede comprar y vender en un mercado meritocrático avalado por las instituciones escolares y laborales, para lo cual la familia fomenta dichos valores entre sus miembros.

La idea del conocimiento como propiedad y mercancía para obtener una remuneración económica y un mejor estatus social, es un valor fundamental en las llamadas sociedades librecas y escrituro-céntricas, pues la escritura permitió la objetivación del conocimiento al que anteriormente solo se podía acceder por medio de la palabra y el diálogo, pero cuando la palabra se pudo plasmar en papel, se convirtió en objeto y propiedad de quien la podía escribir, por lo tanto, el dueño de la palabra y el conocimiento era el dueño de los medios en

los que se escribía y conocedor del código con el cual se escribía, así como las técnicas requeridas para ello (es decir: la lectura y escritura). Y en esta dinámica de privatización del conocimiento las tecnologías como el papel, la tinta y el libro, juegan un papel determinante, al igual que las técnicas (lectura y escritura) surgidas a partir de los usos de dichas tecnologías.

El conocimiento como propiedad privada y personal fue posible gracias al surgimiento y utilización de determinadas tecnologías y técnicas, lo cual también propició el surgimiento de profesiones en nuevos campos profesionales que ya no adquirían el conocimiento mediante una relación de maestro y aprendiz, en la cual el conocimiento se aprendía por mera imitación y repetición de las labores asignadas al discípulo; ahora el acceso al conocimiento sería a través de un objeto tecnológico, para lo cual habría que aprender a usarlo; todo ello para “ser alguien”, para estar “bien educado”, ser un “hombre civilizado”.

En cuanto a los productos del conocimiento, dejaron de ser objetos artesanales o de responder a necesidades locales e individuales, ahora se habla de mercancías, objetos que contienen cierta cantidad de conocimiento para su producción, en consecuencia tienen un valor monetario en el mercado, origen en gran medida de la mercadotecnia y el consumo, características esenciales de las sociedades industriales de masas, las cuales se llegaron a convertir en valores éticos propios de este tipo de sociedades; lo cual se evidencia en frases como “cuánto tienes, cuanto vales”, “tener, es poder”; distinta a la producción artesanal e impulsada por la demanda del mercado, surge la forma de producción en serie, de manera masiva, para satisfacer el consumismo, actividad que se va consolidando como parte de la ética en las sociedades de masas, consumir para “ser alguien”.

Ética y familia en el contexto del enjambre digital

La llamada “revolución digital”, no se refiere solamente al cambio que han sufrido los objetos tecnológicos en sí mismos, sino también a las transformaciones sociales, culturales, económicas comunicacionales, etc., para el caso que nos ocupa haremos énfasis en el cambio sociocultural, en la transformación de la llamada sociedad de masas en lo que el autor (Han, 2014) ha denominado “enjambre digital”; al respecto menciona:

La nueva masa es el enjambre digital. Esta muestra propiedades que lo distinguen radicalmente de las formaciones clásicas de los muchos, a saber, de la masa. (...) El enjambre digital consta de individuos aislados. La masa está estructurada por completo de manera distinta (...) Una concentración casual de hombres, no forma ninguna masa (...) al enjambre digital le falta un alma o un espíritu de la masa. Los individuos que se unen en un enjambre no desarrollan ningún *nosotros*. Este no se distingue por ninguna concordancia que consolide la multitud en una masa que sea sujeto de acción. El enjambre digital, por contraposición a la masa, no es coherente en sí, no se manifiesta en una *voz*, por eso es percibido como *ruido* (Han, 2014, p. 15-16).

La “masa” de la sociedad industrial ha cambiado, no ha desaparecido, más bien se ha transformado, no más una “masa” homogénea, presenciamos lo que Morín señala como característica de las actuales sociedades complejas “la similitud de las diferencias entre los sujetos”; lo cual tiene implicaciones muy importantes a nivel ético, pues nuestros valores éticos, educación y referentes institucionales de formación socio-cultural tuvieron como referencia, durante muchos años, a la sociedad de masas y la familia que conocemos actualmente, de la cual muchos nacidos en el siglo pasado provenimos, se formó en este contexto y, como se ha venido exponiendo, ha reproducido esta formación ética.

La diversificación de los sujetos en el enjambre digital, en gran medida, se debe a las características de la tecnología digital, la cual no está dirigida a la masa, ni sus efectos comunicacionales son como de los medios masivos; presenciamos el surgimiento de lo que (Alvin Toffler) denomina “sujeto prosumidor”, el cual deja de ser pasivo como el consumidor, pues la tecnología digital lo posiciona como sujeto activo que puede manipular y transformar los mensajes comunicados, no solamente asimilarlos, a la manera de la “educación bancaria” de Freire. En el contexto del “enjambre digital” la información se manipula y el “prosumidor” la construye a la medida, ya no más en términos de las necesidades de la masa.

Otro fenómeno importante que ha surgido gracias a las características y aplicación de las tecnologías digitales, son las “redes sociales digitales” que han consolidado la existencia del llamado “ciberespacio” y la “cibercultura”, en consecuencia el surgimiento del “ciber

ciudadano”, lo cual implica, la existencia y conocimiento de ciertas normas de comportamiento que podemos encontrar en la llamada “Nética”⁵; incluso la existencia de una ética más especial aún, como lo es la “ética del hacker”, que pertenece a un grupo más específico de esta “cibercultura”. Ahora bien, ¿en dónde se aprende todo lo relacionado a esta dinámica sociocultural descrita a grandes rasgos?, ¿en qué escuela o lugar aprenden los habitantes de este enjambre digital, no solo a usar las tecnologías digitales, sino también los valores éticos que se requieren para vivir y convivir en este nuevo entorno? La hipótesis principal de este trabajo es que se aprende en los entornos socioculturales informales, en una dinámica clandestina e informal⁶ de la cual el entorno familiar juega un papel muy importante, pues en él aún habitan y conviven los sujetos portadores de estas habilidades digitales y formas de comportamiento ético, son las poblaciones juveniles, a quienes en su momento Prensky identificó como “Nativos Digitales”⁷ quienes enseñan a usar las tecnologías digitales a las viejas generaciones y también a los infantes; pues lo mismo enseñan a padres, abuel@s y tí@s que a herman@s sobrín@s o hij@s incluso; lo cual transgrede una de las definiciones de educación más tradicionales que la define como la “Acción de las generaciones pasadas sobre las presentes”.

En el contexto del enjambre digital, la transformación de la familia es muy evidente, la institución ha dejado de ser nuclear y presenciamos una transición a la familia extensa, lo cual se encuentra muy relacionado con la idea del llamado “nomadismo digital”, en donde los sujetos (sobre todo las nuevas generaciones), no se arraigan a un espacio antropológico y difícilmente tienen contemplado formar una familia en pareja de manera permanente, como tampoco se piensa en la maternidad y la paternidad (al menos no de la manera tradicional como lo fue en la sociedad industrial de masas), valores que también han cambiado.

⁵ Es un término reciente y se refiere al comportamiento que deben observar los usuarios de la red Internet.

⁶ Este tema lo desarrolla el autor del presente capítulo en el libro “Tecnología digital, escenarios pedagógicos y aprendizaje (Hacia una pedagogía digital)”, de manera concreta en el apartado titulado: “Saberes clandestinos socialmente productivos”, si fuera de interés para el lector ampliar la información al respecto.

⁷ Aunque en la actualidad, la propuesta del autor (Prensky) de referirse a “nativos” y “migrantes” como una división casi tajante, ha sido criticada, es una categoría muy útil para entender y distinguir la diferencia entre dos tipos de poblaciones con características diferentes, pero que en la dinámica socio-cultural conviven de manera cotidiana intercambiando habilidades y destrezas, más que actuar de manera separada.

Lo efímero en contra de lo formalmente establecido, es referente importante en esta forma de ser y vivir en el enjambre digital; el hogar se convierte en lo que Marc Auge denomina un “no lugar” en tanto se vuelve un lugar de paso, muchas de las actividades (como el comer) que anteriormente se realizaban en él, han perdido su vigencia; aspectos más íntimos, como las relaciones sexuales, también se han transformado ante la experiencia de la sexualidad en ambientes inmersivos como la realidad virtual o la realidad aumentada, han sustituido la necesidad de tener una pareja física y permanente para la práctica sexual activa; o bien el hecho de que estos ambientes inmersivos permitan mayor libertad para expresar y experimentar las preferencias sexuales de los usuarios sin censura alguna.

Respecto a los paseos virtuales, que son posibles también gracias a la tecnología digital inmersiva, permite visitar los lugares de paseo antes de ir físicamente de viaje, lo cual también deja de ser una aventura al tratar de darle más certeza mediante ubicaciones y traslados mediante GPS, lo cual también asegura la ubicación de los sujetos y comunicación con ellos; los mapas y “guías roji” han dejado de ser instrumentos de ubicación y navegación. Este tipo de “movilidad virtual” posibilita la idea del “ciudadano internacional” que puede “visitar” y “conocer” varios lugares en todo el mundo sin haber estado ahí físicamente (otro aspecto interesante planteado por el teórico de los “no lugares”); este “ciudadano internacional” a pesar de ser virtual, desarrolla la idea de vivir para viajar, no para establecerse en un lugar con un trabajo y una familia permanentes, para buscar una pensión después de trabajar treinta años en el mismo lugar (la vida como una aventura virtual); incluso tiene amigos de otros países de quienes tampoco ha estrechado su mano; el sentido de amistad también ha cambiado, de tal manera que ahora los valores son más universales, menos locales, en gran medida acordes a lo que Morin denomina una “ética planetaria” en donde se es “ciudadano del mundo” y en esta transición ética, detonada en gran medida por la tecnología digital y su diversidad de aplicaciones, la dinámica familiar juega un papel importante aún.

Reflexiones finales

En la sociedades actuales con un alto grado de desarrollo tecnológico, los espacios esenciales de formación humana (como es el caso de la familia) siguen siendo fundamentales para el

desarrollo de los valores éticos; su valor y función como matriz de enculturación sigue muy vigente aun cuando se encuentre en un proceso de cambio profundo, la familia no ha desaparecido, al igual que otras instituciones formadoras de los sentidos humanos esenciales, se ha transformado, por ello es una labor importante su estudio y análisis más allá de la crítica destructiva o fatalista.

El análisis profundo de la compleja relación entre tecnología y sociedad es una línea de investigación para entender el fenómeno de una mejor manera que nos permita un entendimiento más amplio acerca del papel de la familia en la conformación de la ética en el contexto de la digitalidad.

La familia como ente enculturizador y socializante tiene un valor educativo del cual podemos aprender para poder replicarlo en los espacios institucionales encargados de la educación, pues en el entorno familiar aprendemos de “manera natural” habilidades, destrezas y valores (entre otros aspectos) mucho antes de llegar a la escuela, y en el caso del aprendizaje para la utilización de objetos tecnológicos es muy evidente, aun cuando sean tecnologías avanzadas como las digitales; pudiera decirse que las semillas de tecnicidad las adquirimos en casa y ahí se siguen desarrollando de manera complementaria con el conocimiento escolar, no son dos tipos de conocimiento, existe un continuum entre el conocimiento en casa y el escolar, ambos debieran complementarse para desarrollar un conocimiento científico-tecnológico más humano y amigable; seguir cultivando un sentido más humano de la tecnología y la ciencia con el cual nuestros niños y jóvenes se sientan más identificados y menos alejados.

Si bien la familia, de manera involuntaria e inercial, propicia el uso de instrumentos tecnológicos digitales, en tanto herramientas para poder vivir bien⁸ en esta digitalidad y en este sentido, también genera una ética característica derivada de los usos de estos instrumentos, desde la misma familia pudiera construirse la idea de una “responsabilidad tecnológica”, más allá de un mero utilitarismo de los instrumentos digitales, que en algunos

⁸ El “vivir bien”, desde la perspectiva que plantea Fernando Savater en su libro “Ética para Amador” se refiere no a vivir con lujos o con excesos, sino al vivir con un buen nivel de desarrollo en una sociedad en determinada época, conviviendo con los demás en igualdad de condiciones procurando un desarrollo pleno, sin menoscabo de los demás; señala el autor, que se puede sobrevivir en una sociedad, pero no estamos en este mundo para “sobrevivir”, sino para vivir bien como seres sociales.

casos raya en una sustitución tecnológica, en donde el instrumento sustituye, en sus funciones esenciales, a alguno de los miembros de la familia. Esta potenciación de la familia ayudaría bastante en la conformación de la naciente “ciudadanía digital”⁹, sin tener que ubicarse como una sociedad de riesgo en la cual la tecnología aparece, en sí misma, como causante de una deshumanización.

Es innegable la necesidad del planteamiento de una ética nueva, propia de la digitalidad, como señala Balladares (2017):

plantear una ética digital para las nuevas generaciones cuyos estilos de vida, de actuar y de relacionarse se encuentran mediados por el avance tecnológico. Uno de los problemas de la sociedad de la información y del conocimiento es que se percibe que hay una carencia de referentes éticos en el mundo digital y, por ende, es importante que una ética aplicada responda a los retos y desafíos actuales que nos propone la Internet, el uso de redes sociales, las herramientas digitales de uso libre y la red 2.0. Una ética digital contribuye a una explicación y comprensión de la relación del ser humano con la tecnología, e invita a considerar la urgencia de que los diferentes estilos de vida de las nuevas generaciones requieren de referentes éticos para su actuar y convivir en la sociedad digital (p. 546).

Sin embargo cuando se habla de la necesidad de una ética nueva, deberíamos referirnos más bien a una ética alternativa, que ya está surgiendo poco a poco, sobre todo en el ámbito de la ética, no podemos pensar en la ruptura de lo anterior y el nacimiento de “algo nuevo”; la ética digital es alternativa y como lo plantea Valdés (2016), lo alternativo tiene una génesis y evolución que empieza en lo “clandestino” y ese clandestinaje de la ética digital, en gran medida se encuentra en la cotidianidad de la vida familiar que poco o mucho nos familiariza con el uso de las tecnologías digitales.

⁹ Título del libro digital anterior a este: *CIUDADANÍA DIGITAL, Identidades, procesos educativos y formas alternativas del ser digital*, publicado por el CONCyTEQ (ver: <http://www.concyteq.edu.mx/concyteq/uploads/publicacionArchivo/2019-11-2192.pdf>).

Fuentes de información

Balladares, J. (2017). *Una ética digital para las nuevas generaciones*, Revista PUCE, mayo, No. 104, Ecuador.

Bauman, Z. (2016), *Ética posmoderna*, México: Siglo XXI editores.

Han, Biung-Chul (2014). *En el enjambre*, Barcelona: Herder

Rivera, P. y de Oliveira, J. M. (2017), *El problema ético de la identidad digital en la educación virtual*, Revista Iberoamericana de Educación, Vol. 75, No. 2, 2017/ 12/ 31.

Simondón, G. (2008). *El modo de existencia de los objetos técnicos*, Buenos Aires: Prometeo Libros.

Universidad Nacional Autónoma de México, *Digitalidad, cambios y mutaciones en la cotidianidad*, <http://www.revista.unam.mx/vol.18/num4/art32/>

Valdés G., J. C. (2018). La mediación, su importancia en la relación TIC-Educación y didáctica, en Mondragón E., G. (coordinador), *Polisemias en la investigación educativa: Confluencias desde la pluralidad*, México: Universidad de Ixtlahuaca (CUI).

Valdés G., J. C. (2016). *Tecnología digital, escenarios pedagógicos y aprendizaje (Hacia una pedagogía digital)*, España: Editorial Académica Española.

ÉTICA APLICADA. REFLEXIONES PARA UNA PROPUESTA QUE INCLUYA LO VIRTUAL

José Martín Hurtado Galves

Universidad Marista de Querétaro / Universidad Autónoma de Querétaro / Centenaria y Benemérita Escuela
Normal del Estado de Querétaro “Andrés Balmori” [México]

María Concepción Leal García

Escuela Normal Superior de Querétaro [México]

*La oscuridad del mundo exterior depende de mi oscuridad
para conmigo mismo: no hay oscuridad intrínseca alguna
del mundo*

Gabriel Marcel

§ 1. ÉTICA: INTROSPECCIÓN | SENTIMIENTO |

Leonardo Rodríguez Duplá sostiene que la ética, como disciplina filosófica, estudia “la dimensión moral de la existencia humana”. En ese sentido, se le debe comprender en relación con nuestra vida “con el bien y con el mal”. Parte de que en ética nunca se parte de cero. Respecto de la «dimensión moral de la existencia humana» sostiene que está compuesta de dos partes: una exterior (en la que se da la relación con otros seres humanos); y una interior (la que tiene el propio individuo dentro de sí). De ahí que no se pueda hablar de ética sin tomar estas dos partes y no de manera aislada, ya que si una queda fuera, el ser humano se descontextualiza y fractura. Al respecto hay que considerar que históricamente se ha visto al ser humano desde un punto solamente racional, su misma definición *homo sapiens*, es muestra de ello. Sin embargo, el ser humano es mucho más que pura razón (cualquiera que sea el tipo de racionalidad: ilustrada, pragmática, crítica, etcétera), también es sentimientos y estos tienen que ver con una forma de racionalizar la realidad. Sin embargo, esta parte del ser humano suele quedar relegada a causa de la primera. De ahí la miopía —sostiene Duplá— de reducir (o intentar reducir) la moral a unas cuantas normas; es decir normas en las que solamente aparece la racionalidad.

El problema es que la racionalidad es producto del lenguaje, el cual es, a su vez, parte del desarrollo sociohistórico de los pueblos. Así, se vuelve muy difícil sostener que tal o cual moral es la correcta, o al menos que es correcta, si se alude solamente a la razón. Los sentimientos, en cambio, aunque también tienen que ver con la cultura, son más libres. No están sujetos a las normas impuestas en tal o cual tiempo. El problema ha sido, en todo caso, que se han reprimido por convencionalismos sociales.

Por ello debe insistirse en involucrar las facultades que comprenden el alma humana: conocimiento, apetito y sentimiento. Ello permite comprender que las acciones del hombre son mucho más que una acción desligada de su parte interior. En su análisis, el autor muestra que en la vida moral está implicado, además de la voluntad, el sentimiento. Una razón que justifica tal aseveración es que suele considerarse como buena persona a alguien que lo es no sólo en el exterior (sus obras), sino también en sus sentimientos. No sólo sus pensamientos, sino sus sentimientos. Los pensamientos son el medio por el cual expresa sus sentimientos. El problema es si en verdad se expresan o se esconden.

Para ello hay que considerar tanto a las virtudes como a los vicios, ya que de ellos (de ambos) se desprenden deseos y voliciones, así como sentimientos y creencias. En este sentido —continúa el autor—, “el *ser* mismo de la persona, su más irrevocable identidad, está sujeto sin duda a calificación moral”. De ahí que se pueda calificar a alguien como “buen hombre” o “buena persona”. Ahora bien, es importante subrayar que no existe una persona totalmente virtuosa o viciosa. Siempre hay grises que se mueven entre los blancos y los negros. De ahí la importancia de que la ética sea aplicada; es decir, que se vea en cada caso particular, sin partir de juicios sumarios *a priori*.

A partir de lo anterior se comprende la necesidad —como indica Duplá— de la experiencia moral espontánea de la persona (no partir de cero). Pero esta espontaneidad implica, a su vez, dos cosas: recordar y reflexionar. Lo primero tiene que ver con lo que se ha hecho y lo que se sabe que está bien, o que está mal; lo segundo, por su parte, indica que no sólo vivimos de recuerdos que nos dicen cómo actuar en momentos homogéneos (o al menos con ciertas similitudes), sino también en casos inesperados, en los que nos es preciso reflexionar sobre la acción que vamos o no a dar. Esto es de principal interés para Duplá, ya que el saber moral

espontáneo es la pauta para cualquier acción que se realice. Nos permite observar que las acciones morales (aunque no lo dice el autor) están relacionadas intermitentemente.

Ahora bien, a favor de esta «prelación del saber moral» está Aristóteles y Kant (referidos por Duplá). El primero lo hace por medio de la *éndoxa* (tomar en consideración las opiniones de los demás); el segundo, por su parte, sostiene que la filosofía no tiene por principio descubrir lo que el hombre ya sabe de antemano: lo que está bien y lo que está mal.

Sin embargo, se da cuenta que la *prelación* no es necesariamente infalible. De ahí que distinga tres razones por las que no se debe tomar a pie juntillas: 1) hasta en las percepciones más lúcidas se encuentran oscuridades, prejuicios e incoherencias; 2) no es objetiva; y 3) su lucidez se ve constantemente enturbiada por factores subjetivos (interés, orgullo, resentimiento, miedo, etcétera). ¿A qué tipo de saber aspira, entonces, la ética?, se cuestiona Duplá.

Para contestar distingue entre saber normativo y saber descriptivo. Este último se limita a decir *cómo son* las cosas (sólo hay que seguir el orden preestablecido: las acciones ya están previamente determinadas); el primero, por su parte, trata sobre *cómo deben ser* las cosas; lo cual permite analizar y reflexionar sobre las diferentes posturas y objetivos que se persiguen en las acciones morales. Sin embargo, el mismo Duplá reconoce que hay límites borrosos entre estas dos formas de saberes. Ejemplo de ello son las frases: “esta calle es *hermosa*”, “este niño tiene *derecho* a la educación” y “esta guerra es *injusta*”. Quien hace estas afirmaciones —sostiene— emplea términos con los que designa aspectos de la realidad, como si así fuera necesariamente para los demás. En otras palabras: parte de un subjetivismo y lo aplica como si fuera un razonamiento objetivo.

Lo anterior le permite afirmar que la ética puede tomarse como un saber normativo siempre y cuando dicho término se utilice “con amplitud suficiente para reconocer que algunos datos pueden ser descriptivos [...] y que junto a su cometido normativo la ética también tiene asignada como tarea propia la descripción fenomenológica de la vida moral”. Esto nos lleva —siguiendo el hilo conductor que propone Duplá— a comprender que “la ética es un saber práctico. Estudiamos ética, no para saber más, sino para ser mejores”. Nótese: *para ser mejores*, sin embargo, este *ser mejores* implica no sólo lo que el sujeto diga de sí, sino

también —y no en menor medida— lo que los demás digan de él, lo que le reconozcan: ‘es una buena persona’.

Por último, es importante mencionar —como dice Duplá— que hacemos ética porque el saber moral espontáneo no nos es suficiente. Así, aunque sepamos qué está bien y qué está mal, necesitamos profundizar en qué significa lo uno o lo otro; hasta dónde somos responsables de nuestras acciones y, sobre todo, comprender que hacemos ética no por curiosidad, sino por necesidad. En ese sentido, “habremos de considerar que la pregunta por el criterio normativo de la obligación moral es la primera que ha de abordar la ética”. Es decir, debe empezar por preguntarnos su razón de ser en la vida del ser humano. Y la respuesta, se colige, no está mediada solamente por la racionalidad. También participa (debe participar) el sentimiento, los sentimientos que nos permiten interactuar en cada momento. Después de todo, no racionalizamos cada momento; en cambio nuestros sentimientos nos hacen sopesar la realidad que hacemos y la que nos circunda.

§ 2. ÉTICA CIVIL Y SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Dentro de las llamadas éticas aplicadas (médica, de la sexualidad, social, entre otras) existe la ética civil. Esta trata sobre la aplicación de principios éticos generales a la sociedad, a partir de la valoración del impacto cultural que se da a través del tiempo y en espacios específicos.

Lo anterior permite no sólo resolver problemas éticos (dilemas), sino también —y no en menor sentido— llevar a cabo proyectos sociales que impacten de manera positiva en la sociedad.

La premisa para sustentar esta reflexión es básica: las culturas tienen un dinamismo que les permite asumir, construir, modificar, reconstruir, etcétera, nuevas formas de relación social: el hombre ha ido modificando — a través del tiempo— su entorno; y, al hacerlo —como consecuencia— se ha modificado a sí mismo. Al respecto suele pensarse, sin embargo, que dicha modificación ha transformado solamente aspectos materiales, cuando la realidad es que se han modificado (y en gran medida) aspectos que tienen que ver con los sentimientos (v. § 1 *supra*).

Así, la reflexión que la ética civil hace de la moral (praxis) lleva a la posibilidad de construir una realidad que esté basada no en aspectos fortuitos o aleatorios, sino, más bien, en observar dichos aspectos y reorientarlos en una toma de decisiones y acciones para mejorar como sociedad.

Así, la ética civil es la reflexión que se hace de la moral dentro —precisamente— de una práctica moral, lo cual significa que no es un discurso teórico o retórico, sino una forma de ser-siendo desde la reflexión de la propia práctica cotidiana. Así, «ética» es *ética de la moral*; reflexión del devenir; posicionamiento ontológico mínimo de una realidad abierta.

La sociedad civil es, en este sentido, un *ente* que deviene en una dinámica de toma de decisiones individuales y sociales. Su participación reflexiva está enmarcada en un juego-democrático o proceso que le da identidad ética, no sólo en un aspecto social, sino también en lo individual.

Uno de los teóricos de esta ética es Mariano Vidal. En su libro *Ética civil y sociedad democrática* (pp. 21-33s) dice que por esta ética debe entenderse el modo de vivir y formular la moral en la sociedad secular y pluralista. Es decir, hay una participación directa de la sociedad. No es, pues, una mera teorización de aspectos abstractos, sino la reflexión que se hace del propio devenir.

Ahora bien, Vidal sostiene que con la ética civil se supera la antinomia entre la moral religiosa y la moral no religiosa. Al respecto hay que considerar que tradicionalmente se han separado estas formas-de-ser; como si en la realidad no estuvieran conectadas, e incluso se impactaran mutuamente. De ahí que Mariano Vidal diga que la ética civil justifica moralmente la convivencia pluralista y democrática.

Por otra parte, afirma que para que exista una ética civil, la realidad social debe tener tres rasgos:

1. la no confesionalidad de la vida social (no a una única justificación teórica de la realidad; para ello se necesita de la laicidad –racionalidad–);
2. como condición de su existencia, un pluralismo de proyectos humanos; la ética civil es correlativa al pluralismo moral (ambos se apoyan y justifican); y

3. la posibilidad teórica y práctica de la ética no religiosa (la ética civil está basada en la racionalidad humana); en esta ética deben coincidir creyentes y no creyentes.

En conclusión —continúa el autor— la ética civil es un indicador de la sociedad laica, plural y ética (en doble sentido: ‘causa’ y ‘efecto’, agente y signo), de la no confesionalidad del pluralismo y de la racionalidad ética de la vida social.

Es importante subrayar que considera a la ética civil a partir de un sustantivo y un adjetivo. El sustantivo —dice— ubica el concepto en un campo semántico específico. Así, en la ética el adjetivo «civil» tiene el mismo significado que «laica», «racional» y «humana». Esto nos obliga a no confundir la ética civil con: a) la normatividad convencional (civismo); b) normatividad de los hechos (sociología); y/o c) normatividad jurídica (orden jurídico). Y es que, en todo caso, lo que hay que tener en cuenta es que la ética civil es el “mínimo moral”, el cual requiere —siguiendo al autor— de maduración y aceptación. Esto, sin embargo, no es cosa sencilla, pues es común pensar *en* y *desde* marcos absolutos; lo cual empobrece el concepto e imposibilita el diálogo en aspectos específicos (ética aplicada). Ahora bien, respecto al adjetivo que se le da a la ética civil es importante considerar que está mediado por la idea que se tenga de dicha ética. Así, si se le da tal o cual adjetivo es porque previamente se parte de un sentido ontológico con categorías ónticas que lo sitúan en una forma de aprehensión particular. Esto hace que la ética civil no se subsuma en una forma que la agote conceptualmente, ya que, como afirma Vidal, rebasa el terreno moral y entra de lleno en el terreno de la vida social. Sin embargo, esto que es innegable (su facticidad es verdad de Perogrullo), parece mostrar que la ética es una ciencia que sólo se estudia en la escuela, o bien, que se antepone como objetivos de una empresa; cuando la realidad nos muestra que se vive día a día. Así, como afirma Vidal: la técnica y los hechos están sometidos a la ética; la ley positiva está sometida a la ética; la ética civil no dispersa ni enclaustra, sino que unifica y universaliza.

A partir de lo anterior se hace necesario el hecho de comprender que los fundamentos de la ética civil —manteniendo el hilo conductor de Vidal— son lo contrario a la cosmovisión de unicidad (conceptual); lo cual implica e imbrica una racionalidad abierta que permite aceptar la diversidad como elemento cotidiano del mismo devenir. En ese sentido hay que considerar la afirmación de Vidal respecto de la ética civil: 1) no existe tal ética de manera autónoma e

independiente; y 2) tiene la existencia de un “constructo teórico”. De tal movilidad y constante construcción se colige la necesidad de unos vasos comunicantes que la llevan a la posibilidad de que sea una ética práctica; es decir, con la obligación de observar las diferencias que existen entre las sociedades reales para ver en ellas la sensibilidad y los contenidos que pertenecen a la ética civil; pues la misma idea de ética aplicada no le da patente de corso para comprenderla en todas las sociedades de la misma manera y con las mismas categorías analíticas. En suma: de lo que se trata es que sea verdaderamente práctica, lo cual no es tan sencillo. Sin embargo, siguiendo a Vidal, existe un dato esperanzador: la toma de conciencia de la ética civil (es necesario el “rearme moral” en la sociedad). No hay, pues, en ese sentido, una sociedad ajena a su misma forma de ser-siendo. Y eso es precisamente lo que permite su aplicabilidad. Una forma de entender esto sería aplicando la famosa frase de José Ortega y Gasset: *Yo soy yo y mis circunstancias, y si no las salvo a ellas no me salvo yo.*

Así se comprende el hecho de que los contenidos y las funciones de la ética civil estén estrechamente ligados. De hecho, los primeros dan sentido a los segundos; sin embargo, éstos orientan el sentido de aquéllos. Por ejemplo, se dice que los acuerdos morales están por encima de las divergencias. Lo que resalta es, en todo caso, la necesidad del diálogo entre quienes forman tal o cual sociedad.

Lo anterior da sentido al llamado pluralismo ético; sin embargo, éste no es, ni significa, un conglomerado de posiciones éticas contradictorias que, al final de cuentas, den al traste con el diálogo. Al contrario, lo que significa es precisamente el hecho de reconocer que en una sociedad democrática hay distintas formas de ver la realidad ética. Y que, aun así, no significa (o provoque) que deba haber *necesariamente* un caos. A diferencia de ello, el diálogo democrático es el camino para reconocer y respetar las diferencias.

Por otra parte, es importante mencionar que la humanidad tiene una sensibilidad que le permite enfocar su mirada hacia la moral. O, dicho de otra manera: no nos resignamos a vivir como animales, con el instinto como nuestro único guía. En este sentido hay que considerar el apartado anterior, respecto a los sentimientos. Éstos demuestran que están cargados de *humanidad*. Es decir, de una forma de concebirnos como sociedad que busca ayudar a los demás. Aún y cuando haya excepciones muy marcadas. La parte no puede definir al todo.

En todo caso hay que reconocer que necesitamos de una sana convivencia que nos permita no sólo vivir en sociedad, sino vivir de manera proyectiva; es decir, que podamos formar en conjunto un proyecto de vida. Sin embargo, éste no se puede construir si primeramente no hay paz y cordialidad. De ahí la necesidad de la moral, tanto de manera social como individual.

Todo lo anterior nos lleva a considerar a la ética no como una materia más (de tal o cual plan de estudios / malla curricular), sino como la parte sustancial de las relaciones no sólo en un sentido social, sino también consigo mismo; una moral que implique no sólo aspectos racionales, sino también —y no en menor sentido— los sentimientos que nos definen como humanidad, más allá de las particularidades sociales e históricas que nos diferencian. Después de todo, cualquier diferencia no rebasa nuestra idea de ser humano. Ninguna elimina el reconocimiento del que partimos para reconocer a alguien como humano, muy humano, o inclusive inhumano. ¿Cómo es posible que aun y cuando haya siglos de diferencia (tiempo) y miles de kilómetros de distancia (espacio), nos reconozcamos como personas buenas o personas malas? Nos parece que esto se debe —precisamente— a que tanto en el exterior como en el interior hay algo que nos identifica como seres humanos: la racionalidad y los sentimientos vienen a ser una forma de ser-siendo que no se subsume o agota en las particularidades sociales e individuales; antes bien, se abre continuamente a una identificación, incluso aceptación o rechazo, que nos hace saber quién representa una humanidad como prototipo, como ejemplo a seguir. Al respecto obsérvense nuestras relaciones diarias, en todos los órdenes. ¿Podemos negar que existen personas más buenas que otras, o mejor: con sentimientos más humanos?

De esto se comprende el hecho de que no puede haber una ética inamovible, sino una que responda a las necesidades de cada época. De ahí que, aunque los planteamientos sean los mismos, las formas de comprenderlos y atenderlos sean diferentes. En todo caso lo que hay que subrayar es que, después de tantos siglos, seguimos buscando cómo vivir mejor, no sólo socialmente, sino también de manera individual (aunque en el camino se hayan cometido yerros aberrantes). Así, aunque los problemas y argumentos sean diferentes, pues corresponden a tiempos históricos específicos, aun así, la necesidad de vivir desde una moral ha sido algo constante en las diferentes sociedades. Y en este ir y venir de la moral entre los

hombres, se ha dado un dinamismo entre la razón y los sentimientos. Por su parte —siguiendo a Vidal— la ética civil busca:

1. desacralizar la idea de una moral laica;
2. una universalización sin dejar de observar las diferencias;
3. reconocer y fomentar la riqueza del pluralismo y proyectos humanos plurales;
4. que su función sea de “heurística moral”; y
5. expresar los valores morales, necesarios para establecer relaciones sociales de paz y convivencia armónica.

Hasta aquí la ética civil en su sentido general, como ética aplicada. Ahora la veremos en el ámbito de la educación, específicamente en lo que se refiere a lo real y lo virtual. Al respecto hay que considerar que el primer acercamiento que tuvimos como sociedad a tal ámbito (realidad virtual) fue el uso de las TIC. De ahí devinieron una serie de avances tecnológicos que provocaron procesos de adaptación de nuevos discursos y nuevas concepciones de la realidad. De hecho, hoy nos comprendemos —en buena medida— a partir de la posibilidad de navegar entre lo real y lo virtual. Es por eso por lo que revisaremos a la ética desde sus primeros pasos en el ámbito de la tecnología virtual: para comprender una eticidad no a partir de los últimos adelantos, sino desde su base, la que originó esta revolución tecnológica.

§ 3. ÉTICA APLICADA Y TIC

Empecemos por cuestionar la relación que existe entre la ética y las TIC. Al respecto, Johnson dice que “los temas y los problemas en las redes electrónicas son los problemas del mundo que las envuelve” (1997: 75). Es decir, el uso de las TIC forma parte del devenir de los seres humanos que hacen uso de los nuevos medios tecnológicos. Sin embargo, no deja de ser una relación entre personas. De ahí que la ética no puede dejar de estar presente. Toda acción humana, ya sea que se dé entre dos o más personas, o bien consigo mismo, no deja de tener como soporte una base ética.

Ahora bien, a partir de que la ética forma parte de esta relación —digamos— *hombre-nueva realidad*, se hace necesario considerar tanto los beneficios como los peligros de las redes de comunicación. veamos algunos a manera de introducción conceptual.

Los beneficios son:

1. incremento de personas con las que uno se puede comunicar;
2. mayor rapidez en la comunicación;
3. acceso a datos e información que difícilmente se podría conseguir de manera física (acervos institucionales y repositorios nacionales e internacionales);
4. publicación y mayor difusión de estas a un mayor número de lectores en diferentes partes del mundo; y
5. posibilidad de preparación en línea (estudios profesionales y de posgrado a distancia).

Por otra parte, los peligros son:

1. información dañina (pornografía, *fake news*, chismes sociales, influencias negativas: retos que ponen en peligro la vida, etcétera);
2. riesgo de que personas con malas intenciones ingresen a cuentas personales y hagan mal uso de los datos ahí expuestos; y
3. peligro de robo de identidad, así como posibilidad de daños o perjuicios a los derechos de autor.

Como se puede observar tanto en lo positivo como en lo negativo hay conductas que tienen que ver con posturas éticas, en las cuales la racionalidad y los sentimientos juegan un papel muy importante. Es por ello por lo que consideramos que la ética debe ser parte indispensable de esta nueva forma de convivir, como sociedades civiles que transitan constantemente entre lo real y lo virtual.

Al respecto piénsese, por ejemplo, en la forma como nos relacionamos en internet. En ese espacio el 'otro' siempre está ahí, aunque no lo veamos. La pantalla no lo elimina. Debemos considerarlo como una persona que está presente y, en consecuencia, tratarla con respeto. Creer que no es un alguien, una persona física, implica la posibilidad de no respetarlo. De ahí que la premisa fundamental de esta ética sea considerar al otro como una ser igual a uno. Esto permite la posibilidad de un diálogo ético. Un diálogo que permite descubrir la base de la ética: no es indispensable tener a la otra persona frente a uno, de manera física, para respetarla y convivir de manera armónica. Es por ello por lo que el respeto, la cordialidad y

la tolerancia (entre otros) se vuelven principios éticos que nos permiten hacer buen uso de las redes de comunicación.

§ 4. AUTODETERMINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PERSONA

El recorrido que hemos hecho hasta ahora ha sido: 1) observar a la ética en su relación con los sentimientos; 2) visualizar a la sociedad civil y a la sociedad democrática como formas de llevar a cabo acciones éticas; y 3) comprender la necesidad de la ética en las actividades de las TIC, y en consecuencia en todas las actividades en las redes de comunicación y lo virtual en general. Es decir, hemos seguido el siguiente hilo conductor:

ética y sentimientos → sociedad civil y ética → ética y TIC.

Ahora en este cuarto párrafo, abordaremos a la ética desde la parte personal.

Para ello hay que considerar, como dice Karol Wojtyla (1982), que “la voluntad está formada por la autodeterminación y la intencionalidad (p. 174). Ello significa que el aspecto volitivo no es un asunto ajeno al interés que se tenga por realizar tal o cual cosa. Si cada persona es libre de actuar (libre albedrío), en consecuencia, su voluntad será el resultado de su propia determinación. Pero ¿qué es la autodeterminación?

El autor dice que “las acciones son resultado de la persona” (p. 175). Pero ¿qué es la persona? Al respecto es importante notar que ésta, aunque es un ser completo, no existe de manera definitiva. De ahí que se afirme que “desde la perspectiva ontológica, la autorrealización del hombre —que se consigue cada vez que actúa— nos indica que la persona humana es un ser potencial y no un ser plenamente en acto” (p. 178). En este sentido, se podría decir que el ser es un ser-siendo.

Sin embargo, no se trata solamente de un ser que es ser-siendo de manera temporal (a través del tiempo), sino de serlo a través de ciertas características que tenemos como seres humanos. En particular, por medio de la forma en que somos de manera cotidiana: la manera en que somos para nosotros mismos y la forma como nos damos a los demás. Eso es parte de la ética: relación consigo mismo y con los demás.

Aunado a ello hay que tomar en cuenta que “la moralidad significa la división entre el bien y el mal” (p. 177). En ese sentido, no basta con lo que queramos de manera personal (egoísta). De lo que se trata es que aquello que queramos sea bueno también para los demás. Esta es —nos parece— la parte más importante del texto de Karol Wojtyła: darnos a los demás a través de nuestro propio proyecto de vida. Es decir, la ética no es un servirse de los demás, sino darnos a los otros. Y los medios de comunicación nos permiten potenciar esa forma de darnos. Sin embargo —hay que subrayar— ese *ser para los demás*, implica una “rendición de la persona a la verdad” (p. 179).

En otras palabras: no podemos partir de que cada quien tenga una verdad, sino de que hay una que nos permite interactuar de manera ordenada y coherente. Esto no significa —por supuesto— una reducción a la autodeterminación, o la negación a las diferentes formas de construcción de la verdad, sino, antes bien, la aceptación de que hay un punto de acuerdo que nos permite interactuar con respeto y sin temer a que el otro esté mintiendo. Esa verdad que todos compartimos es la misma idea de verdad.

Es decir, partimos de que hay verdades con las que nos comunicamos y actuamos, no con mentiras o falsedades. Cualquier diálogo, en ese sentido, parte de la idea de que los interlocutores dicen la verdad. Así lo coincidente es el interés común por establecer un diálogo basado en que ambas partes expresarán la verdad, no importa que ésta sea diferente: no deja de ser verdad. Lo importante —en suma— es la necesidad de la verdad misma, como un elemento indispensable y sustentador del acto dialógico.

Esto debe darse también en los medios de comunicación digital. No hay excusa para que uno de los dos que interactúan (físico y virtual) actúe con falsedad. Hacerlo implica no respetar al otro como persona. Lo cual conlleva un demérito incluso para la misma persona que actúa soslayando al otro, pues lo posiciona como una persona incapaz de ser ética; es decir, con una carencia como ser humano.

Al respecto se podría aludir el hecho de que quien actuara así, lo haría no por ser incapaz de ser ética, sino que lo haría por libre elección, es decir con conocimiento de causa y efecto, es decir, que elegiría el camino de la mentira y el engaño. A esto habría que contestar que actuar de esta manera mostraría la no integración a una comunidad; es decir, a la salida, por propia voluntad, de un grupo que busca convivir reconociéndose como personas, con todo lo que

ello implica (la persona tiene inteligencia, libertad y voluntad). Sería una actitud, en suma, no sólo no ética para los demás, sino también para con la misma persona que actuara de esa manera (con mentiras), pues iría en contra de la misma idea de ‘comunidad’, de ‘sociedad’, lo cual le da sentido como ente individual: todo individuo es si y solo si se le comprende dentro de una sociedad (véase la ley de Tarsky), de la cual él mismo es la última expresión irreductible; de ahí que sea in-dividuo.

Lo anterior permite comprender que la realización de la persona está estrechamente ligada a la realización de las demás personas. Con ello, como dice el autor, “se abre un camino hacia la interpretación de la conciencia” (p. 177). De esto se colige que “dentro de la perspectiva existencial, toda acción es [sea] una forma de realización de la persona” (p 178). En suma: de nosotros depende que nuestras acciones sean para bien o para mal. Si elegimos lo primero seguramente comprenderemos el valor de la persona humana.

No se trata de establecer o continuar una ética kantiana, en donde el deber está establecido previamente (*a priori*), a partir de las formas puras. Lo que se necesita es partir de la realidad (ética aplicada); partir de circunstancias sociohistóricas concretas, con una ética más personalista, como la que estableció Max Scheler. Es necesario volver a la persona, al sujeto de la ética, a la persona moral. Sin embargo, a partir de los cambios que han traído las nuevas formas de comunicación, empezando por las TIC, se hace necesario replantear la forma en que debe considerarse dicha eticidad aplicada.

Pero hay algo que permanece inalterable: el acto humano a partir de la experiencia que construye individual y socialmente. Este acto no puede subsumirse en una relación física. Hoy, con las nuevas formas de comunicación, lo virtual se ha posicionado en la comunicación, al grado de des-cubrir al sujeto que navega en internet. En este sentido, el segundo aspecto que hay que considerar es el hecho de que la relación permanece: no se agota, sólo se modifica. Sin embargo, hay que preguntarse si esta transformación es puramente metodológica, o si, en cambio, altera la sustancialidad ontológica de la persona.

Nosotros creemos que sí la altera. Sin embargo, hay que observar que dicha alteración puede ser positiva o negativa: de ahí la necesidad de la ética en su construcción y desarrollo. En todo caso, aun y cuando haya riesgos, los aspectos que mejoran tanto al individuo como a la sociedad son mucho más significativos, sobre todo si tomamos en consideración que se han

abierto nuevas formas de lenguaje, lo cual ha devenido en una construcción ontológica *sui generis*.

La virtualidad ha modificado la realidad de la persona, al menos en un sentido ético tanto personal como social.

§ 5. REFLEXIONES FINALES

Dice Fernando Savater que la ética debe ir de la mano con el proyecto de ciudadanía (*Los caminos para la libertad*, pág. 28). Eso implica varias cosas, entre ellas hay dos que sobresalen:

1. que la ética no es privativa del ser humano de manera individual, sino que conforma (o incluye) la relación que cada ser humano tiene con los demás;
2. que la ciudadanía no es un mero convivir socialmente, sino —también— una forma específica de mirar al sujeto.

En otras palabras: que ser ciudadano implica vivir a partir de tener derechos y obligaciones. De lo anterior se colige que la ética esté relacionada precisamente con derechos y con deberes.

Al respecto hay que considerar que los valores cívicos se dan y tienen sentido sólo si se advierte, primeramente, que el ser humano es gregario y, a la vez, que no vive en comunidad si no es a partir de establecer una manera de ser: ser-para-los-otros a través de ser-para-sí. Sin embargo, esta manera de ser no es algo acabado (un absoluto inamovible), sino un ir construyendo a partir de ser-siendo: dinámico en tanto se da como proceso histórico.

Cabe mencionar que en las últimas décadas hay un interés por hacer que el hombre se vea sólo a sí mismo; una especie de solipsismo enajenado, ser amorfo que se vislumbra entre el egoísmo y el narcisismo (los medios de comunicación tienen mucho que ver en esto). Lo único que importa —se dice— es que uno se sienta bien consigo mismo, nos dicen que es mejor vivir la vida conforme a nuestros propios criterios (aunque nunca se nos cuestiona, ni se nos invita a cuestionarnos, a corroborar si contamos con un criterio maduro y responsable), se nos invita a tener todo a la carta: relación de pareja, forma de mirar al mundo,

convicciones, religión, etcétera. Sin advertir que por mucho que queramos vivir sólo para nosotros, siempre necesitaremos de los demás y, en consecuencia, seremos necesarios para ellos. Somos, pues, un ser para los demás. Sólo así se entiende la relación social. De otro modo, no tiene caso vivir en sociedad.

Ahora bien, la manera de ser de cada sujeto no está aislada de la manera en que ve a los demás. De ahí que pidamos tal o cual comportamiento en los otros. Buscamos que respondan racionalmente a la manera como nosotros los conceptuamos. En este sentido el *a priori* (conceptuarlos desde antes de conocerlos y tratarlos) y el *a posteriori* (después de que los tratemos) se unen para conformar un ser-siendo que, aunque es otro, se da desde un ser-en-sí que parte de nuestra propia mirada gnoseológica y ontológica. Pero no nos percatamos de que estamos viendo en ellos a nuestro propio ser en actividad plena.

Utilizando una metáfora: se puede decir que los otros son nuestro espejo que se renueva constantemente. Vemos en «él» (en ellos) a otro. Comprendemos que en cada *él* está un *nosotros* y viceversa. Por eso los valores cívicos: porque el valor tiene que ser reconocido por los demás, debe ser —dicho en otras palabras— compartido. Sin embargo, este compartir no es cuestión solamente de darlo y ya (como si fuera una posesión externa, algo material de lo que nos pudiéramos desprender fácilmente). No se dan los valores a los demás, para que los tengan; o bien, para su uso particular. No, los valores se comparten y, en ese sentido, no se dan del todo. Los utilizamos de manera común.

De hecho, cada valor representa una forma de ser siendo, no de cada individuo (aunque también se dé de esta manera), sino de toda una comunidad. Así los valores prefiguran al ser que somos y, a la vez, al que queremos ser.

Ahora bien, tomando en consideración lo anterior, se puede afirmar que los valores cívicos nos dan identidad tanto individual como social. Esto por dos cosas: 1) porque al tenerlos como norma de convivencia, nos permiten construir una forma de ser y ser-siendo específicos, de acuerdo con una forma de reconocimiento tanto individual como social; y 2) porque nos ponen límites, límites de dicha identidad: lo que sale de lo prefigurado éticamente es rechazado o visto como fuera de lo que se espera. De ahí que algunos digan que “se están perdiendo los valores”. Al respecto nosotros sostenemos que somos nosotros los que estamos cambiando; nosotros, al dejar que los valores se relajen. El problema es que esto impacta

nuestra manera de ser-siendo. Nuestra identidad se altera, casi siempre para mal, pues permitimos que la masificación por medio del egoísmo nos arrastre. Olvidamos que en cada tú hay un yo y viceversa. De ahí la necesidad de considerar a la ética aplicada no en un sentido de solución de problemas en disputa: para resolver un problema ético.

La idea es considerar a la ética aplicada como base de nuestro devenir cotidiano, desde los siguientes enfoques:

1. la ética aplicada debe servir para evitar que aparezcan problemas, y no sólo para resolver los que ya existen,
2. debe considerar a la razón a la par de los sentimientos, como partes complementarios del ser humano;
3. debe visualizar a la sociedad civil y democrática como una forma específica de ser-siendo;
4. debe reconocer que en las relaciones humanas lo virtual se ha integrado a lo real; de ahí la necesidad de considerar al otro, aunque sea virtual, como sujeto ético;
5. debe asumir la donación (darse al otro) como forma específica de una eticidad que trasciende lo físico o histórico.

Por último, es importante subrayar que la ética aplicada que proponemos no se subsume en una disciplina filosófica que estudia la moral y las costumbres, un *éthos* (con acento griego agudo); tampoco en la capacidad del ser humano para relacionarse con su entorno desde su propia capacidad creadora, un *êthos* (acento circunflejo) (v. Esquivel: 11). De lo que se trata es de una ética aplicada que contemple los cinco puntos anteriores. Sólo en ese sentido — nos parece— se podrá reconocer que el ser humano es mucho más si rebasa su propia mismidad y se da al otro, no importa si es real o virtual.

REFERENCIAS

Barreira, Ana-Ocampo (2007). *Medio Ambiente y Derecho Internacional: Una Guía Práctica*, Madrid: Obra Social Caja Madrid-Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente.

Esquivel Estrada, Noé Héctor (2003). *Viabilidad de la ética en los inicios del siglo XXI. Enfoque desde la hermenéutica*. México: UAEM.

Johnson, Deborah G., “Ética On-line. La ética en las redes informáticas”, en revista *Moralia* 20 (1997), pp. 73-86.

Marcel, Gabriel (2003). *Ser y tener*. Colección Esprit núm. 13. Traducción: Ana María Sánchez. España: Caparrós Editores.

Martínez, Julio L. (2007). *Ciudadanía, migraciones y religión. Un diálogo ético desde la fe cristiana*, Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

Rodríguez Duplá, Leonardo (2006). *Ética de la vida buena*. Colección Ética Aplicada, núm. 9. Bilbao: Editorial Desclée De Brouwer.

Sancén Contreras, Fernando (2005). “Problema ético y racionalidad”, en Flores Rentería, Joel, Piñón Gaytán Francisco (Coords.), *Idea humanística y modernidad. La crisis de la racionalidad occidental*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Savater, Fernando (2000). *Los caminos para la libertad. Ética y educación*, transcripción del ciclo de conferencias en la Cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (mayo de 1999), México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey: Editorial Ariel.

Vidal, Marciano (2001). *Ética civil y sociedad democrática*. Colección Cristianismo y sociedad, núm. 65. Bilbao: Editorial Desclée De Brouwer.

Vidal, Marciano (2007). *Orientaciones éticas para tiempos inciertos. Entre la Escila del relativismo y la Caribdis del fundamentalismo*. Biblioteca Manual Desclée, núm. 53. España: Editorial Desclée De Brouwer.

Wojtyla, Karol (1982). *Persona y acción*, texto definitivo establecido en colaboración con el autor por Anna-Teresa Tymieniecka, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, (Biblioteca de Autores Cristianos. Declarada de interés nacional, 436).

LA ÉTICA DE LO PÚBLICO, UNA PROPUESTA PARA SUPERAR EL MAL DE LA CORRUPCIÓN

Andrés Felipe Rivera

Universidad de Santo Tomás [Colombia]

Ernesto Fajardo Pascagaza

Universidad de Santo Tomás [Colombia]

Juan Alexis Parada Silva

Universidad de Santo Tomás [Colombia]

Resumen

En principio se ha visto que quienes han caído en la corrupción vienen de familias reconocidas, con títulos obtenidos de universidades prestigiosas y, en sí, poco han vivido en ambientes hostiles, por ende, seguramente tienen en sus mentes que robar, mentir, o aprovecharse de cualquier situación está mal, es decir, saben muy bien qué debe aceptarse y qué rechazarse, no obstante, la búsqueda de poder y de control, lleva a que se rompan precisamente todos los principios adquiridos, de tal forma que llegan a la mente ideas que pueden perfectamente generar la disonancia mental, tales como, «da igual, robar o no hacerlo, puesto que de todos modos siempre hay alguien que lo hará», o también, «este trabajo es muy mal remunerado, razón por la cual tengo derecho a obtener más de lo que me merezco», o incluso, «aquí siempre las cosas han sido así, y nunca ha sucedido algo malo».

Dado lo anterior el propósito de este texto es presentar una ética de lo público y una ética ciudadana como propuesta para responder y superar los contextos de corrupción. Para desarrollar el propósito planteado se desarrollarán los apartes de *Hacia una comprensión de la corrupción; Fundamentos epistémicos para una ética de lo público; y Ciudadanía y construcción de una ética de lo público*, así poder contar con algunas herramientas básicas en pro de sociedades más justas e iguales.

Palabras clave: Ética de lo público, corrupción, bien, educación y solidaridad

1. HACIA UNA COMPRENSIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El término corrupción no es un término muy amable y suele ser relacionado con palabras bastante fuertes. Para la Grecia clásica, y en particular para Aristóteles, la corrupción es *stasis*, es decir, lo contrario de equilibrio, límite o moderación. La corrupción supone la degeneración del cuerpo político o de la forma de gobierno que lo ordena y, de este modo, llega a identificarse con desintegración, enfermedad, pérdida de identidad, de salud o de poder de la *politeia*.

La práctica de la corrupción fundamentalmente se asocia con el ilegítimo, ilegal e indebido empleo de los recursos y, por consiguiente, del poder público en detrimento del interés general, (Wills, 1993), pero favoreciendo los intereses particulares. En este sentido, es una percepción generalizada de la ciudadanía, el considerar que la corrupción responde a estructuras establecidas como maquinarias burocráticas licenciadas para operar en el orden público, con estrategias e influencias políticas y clientelistas. Para Cepeda, (1994), la corrupción se da a partir de eventos consensuales de poderes, que, por una parte, uno ostenta beneficios propios, y el otro, recibe un favor político, y lo representa en nombre del primero, (Malem, 2002), y es consciente del acto violador a normas y principios de interés general.

La corrupción no solamente afecta al Estado, también es manifiesta en el escenario privado, que, como evidencia referencial, será oculta a partir de prácticas estigmatizadas como el soborno, las hegemonías monopolistas, la manipulación y espionaje de información y procesos internos y administrativos entre otros factores.

Es claro que la corrupción se manifiesta de diversas formas y tipologías, (Acevedo, 2006), involucrando actores sociales y perfiles determinados dependiendo la esfera pública o privada a la que pertenezca. Igualmente, la corrupción, según el contexto y los objetivos de afectación, se dirige a personas o instituciones desde las altas esferas del Estado, las finanzas, la política y los sectores económicos, hasta funcionarios particulares de rangos inferiores para empoderarse de favoritismos y controles políticos y burocráticos en aras de sus propios intereses. Ahora bien, estas prácticas se ejecutan de manera ocasional, es decir, en momentos aislados pero significativos de la vida y los intereses sociales; es una práctica sistemática porque se convierte en una actividad frecuente, generalizada y muy bien estructurada y

maquinada, pero también, en una práctica endémica porque es asumida de manera natural y cotidiana en las instituciones sociales a tal punto que se considera necesaria y permitida.

Para Habermas, (2000), es fundamental asumir actitudes críticas y de debate abierto entorno a lo público y su relación con la ética y la necesidad de responder, de atender y de informarse sobre esta realidad. En este sentido, Lara, (2009), apela a la necesidad de generar conciencia histórica respecto a la mirada sobre el pasado y con apertura crítica al futuro que se construye desde el escenario de lo público.

La perspectiva ética debe subyacer en torno a la función pública como criterios mínimos y transparentes en el obrar responsable frente al bien común y la construcción de lo público con la intervención del Estado y de la sociedad civil. La construcción de lo público implica la transparencia en el actuar de los entes estatales y civiles y su incidencia en el manejo justo, eficiente y eficaz de los recursos presupuestados para el bien de la comunidad, la cual tiene como responsabilidad fundamental auditar y controlar dichos recursos según su debida inversión, asignación, distribución, ejecución y destino social, propendiendo por una mejor calidad de vida de quienes habitan la aldea social.

Definir la corrupción como fenómeno social no es fácil dada la complejidad en la percepción objetiva y subjetiva que se tiene en cuanto a la delgada línea que se establece entre lo que es legal y lo que es ilegal. Sin embargo, para Nye, (1967), la corrupción está referida al abuso del poder público y cuya finalidad es adquirir ganancias particulares del erario. Esta misma percepción la tiene el Banco Mundial (1997).

Para Becker (1968), los actos de corrupción están ligados con la economía del crimen porque afecta directamente el presupuesto y las finanzas tanto del Estado como de la propiedad privada y, además, porque la corrupción se mueve en escenarios de beneficios políticos y económicos subterráneos para no ser descubierta y quedar impune dados los contextos de favorabilidad social y de imposibilidad en la denuncia. En este sentido, la corrupción encuentra asidero en la sociedad, dependiendo del grado de aceptabilidad y tolerancia por parte de los individuos que conforman tal sector social. Por lo tanto, uno de los factores que determina si la corrupción es aceptada por la sociedad de manera irreflexiva y permisiva, es la educación porque una sociedad que esté más educada y reconozca en su cotidianidad el

valor positivo en la construcción de lo público del gasto público, con seguridad que apela a las diferentes instancias de control para que no se genere malversación del presupuesto y los rubros establecidos para su gasto e inversión.

Esta realidad implica la necesidad de participar activamente en el ámbito político y hacer presencia activa y eficiente en el manejo de la administración de lo público. Ahora bien, quien delinque y sabe lo que hace, indiscutiblemente reconoce las debilidades y vacíos legales que hay al interior del Estado y, por otra parte, tiene conocimiento de la forma como llegaría a actuar el Estado si fuese descubierto en actos de corrupción. Por lo tanto, hay variables que favorecen o desaprueban las prácticas de corrupción y entre ellas están, las condiciones socioeconómicas de las personas determinadas por sus ingresos, el grado de escolaridad, la vertiente política, la comprensión del espíritu de la ley y sus consecuencias, así como su filiación religiosa que, al ajustarse a principios doctrinales, se asumen códigos morales para no transgredir la ley.

Es evidente que hay eventos y circunstancias que favorecen o hacen que se dificulte la práctica corrupta en cuanto a la apropiación y dilapidación de los recursos públicos y por lo tanto se genere desigualdad social, porque cuando se apropian de los recursos del estado, hay sectores marginales de la sociedad que se ven afectados significativamente en orden a su supervivencia y calidad de vida.

El análisis del fenómeno de la corrupción exige revisarlo multidisciplinariamente porque quien incurre en esta práctica, no solamente lo hace por obtener dividendos financieros, sino porque estará condicionado a juzgamientos que la sociedad le hará si llega a ser descubierto. Ahora bien, desde la óptica de la economía del crimen como afirma Becker, (1968), el corrupto analiza la situación de costo beneficio en la medida en que sea descubierto y tenga que responder a las exigencias policiales y la reacción de aceptación o rechazo por parte de la sociedad en general. En este sentido, se pueden anticipar las consecuencias que se pueden generar por los actos de corrupción tanto por parte de la veeduría ciudadana como por los implicados en el ilícito. (Galston, 2001). Es sabido que, al enfrentar cargos por este delito, muchos prefieren pagar con cárcel y una multa y quedarse con una parte significativa producto del accionar corrupto.

En orden a la lógica social, una sociedad mayormente educada, participa en menor grado en eventos de corrupción (Brunetti, 2003), y, por lo tanto, aplica las correspondientes medidas legales y policiales para no validar esta práctica. Los actos ilegales se dan en mayor proporción en la medida en que la sociedad de manera pasiva lo permita con actitudes de indiferencia y se compre su silencio ante una eventual denuncia pública. Sin embargo, para Rehman (2007), quien tiene el poder en una institución o círculo social directivo, ejerce cierto grado de presión en sus subalternos para que no denuncien un acto de corrupción que haya cometido porque daría lugar a perder sus empleos.

Hay sectores sociales que por tradición han dado prevalencia a las actividades ilegales conformando idearios colectivos y culturales al considerar que la corrupción es una práctica común y oportuna la cual se crea como una estructura de cartel con poder de influencia en múltiples sectores sociales a partir de la mediación de sobornos (Aidt, 2003). Sin embargo, un funcionario público no se arriesga tan fácilmente a realizar un acto corrupto porque perdería muchos beneficios que el Estado le brinda, entre ellos, sus condiciones laborales estables.

Las actuaciones públicas de los políticos se desvían en burocracias partidistas afectando a quienes los eligieron y este fenómeno se hace realidad dependiendo de los contextos sociales. Es así como en comunidades vulnerables, de campesinos y de obreros entre otros, es como se generan ambientes propicios para la corrupción porque son personas necesitadas y no tienen los elementos argumentativos suficientes para denunciar actos de corrupción, al contrario, aplauden a quien es corrupto y lo protegen a cambio de ayudas asistencialistas de supervivencia, pero cuando la comunidad es educada y el sistema judicial es efectivo e independiente, los corruptos temen ser descubiertos, denunciados, judicializados y castigados como debe ser.

Lograr una ideación social coincidente, es la utopía social frente a la corrupción donde los sectores económicos, políticos y sociales en general mantengan ambientes adversos para evitar que la práctica de la corrupción se siga reproduciendo. Ahora bien, si los sistemas judiciales y policiales cumplieran a cabalidad con su misión y visión institucionales, el fenómeno de la corrupción no tendría lugar porque los corruptos sabrían que incurrir en estas

prácticas, sería el acabose de su vida social. Dado esto, se presenta a continuación, como ejemplo, lo que acontece en Colombia en relación con este mal social ya mencionado.

1.1 Contexto colombiano de la corrupción

Doctor y.... nosotros, ¿cómo vamos ahí? Aquellas son las formas cotidianas, sutiles de insinuar un delito. La corrupción en el sector público es una realidad bastante conocida en Colombia. Un estudio de la Universidad Externado de Colombia del 2018 encontró que el 91% de los empresarios considera que se ofrecen dádivas para obtener contratos, las cuales pueden ascender hasta el 17.3 % del valor del mismo contrato (Sepúlveda, 2018). Sin sobornos no hay contratos, siendo ésta una práctica muy común en el sector público (Henao & Zárate, 2018). REFICAR, INTERBOLSA y ODEBRECHT son solo casos que llegan a las primeras planas, pero miles de otros casos suceden sin que se investigue nada. Así pues, según los investigadores de la Universidad Externado, Colombia pierde 1.6% de su producto interno bruto en corrupción (Henao & Zárate, 2018).

El desangre al que es sometido el erario proviene, en parte, del ánimo de lucro con el que se realizan las campañas para cargos de elección popular. La cuota burocrática y los contratos de los que disponen los señores políticos se malogra en detrimento del bien colectivo, de frente y sin vergüenza. Actualmente es sonado en los medios la compra de votos en todo el país con el famoso caso de Aida Merlano, lo cual es una muestra clara de que los cargos públicos se buscan para hacer negocios. En una entrevista para la WRADIO el pasado 10 de marzo se habló claramente sobre lo que es la compra de votos en grandes campañas políticas como lo fue la de Duque, Santos y Vargas Lleras. En esta entrevista habla una persona que hace parte de estas prácticas en los alrededores de la costa Caribe, y quien contribuyó con votos a las elecciones de estos famosos personajes. La testigo, quien relata desde el anonimato, detalla cuales son los cargos públicos desde los cuales se hace la logística para aquellas tareas, hasta cómo se realiza el seguimiento de cada voto.

Aunque esto no es un secreto para nadie, se sigue tratando como un tabú del cual es mejor no hablar mucho debido a las altas implicaciones que se podrían llegar a tener. No es el

simple hecho de que esto se dé, sino lo asombroso e incomprensible que muchas familias, como la de la entrevistada, subsistan por llevar a cabo estas prácticas ilícitas y que, peor aún, sean recompensados con puestos estatales los cuales deberían ser otorgados por concursos previamente ofertados sin ningún tipo de manipulación. La política, los negocios y el ánimo de lucro deberían ser como el agua y el aceite. Dado esto se da paso a lo que acontece con la corrupción dentro de la política.

1.2 Corrupción en la política

Para poder identificar o hacer visible la corrupción que existe en la política, es indispensable remitirnos a Max Weber, donde se pueden expresar desde una posición institucionalista y por ende estructural, la función de la burocracia en la política como en todos los niveles del poder político, militar y económico de las sociedades desarrolladas o en desarrollo. Y es que, a medida que las sociedades se burocratizan, se expanden y se especializan las funciones de sus actores, haciendo más compleja la identificación y punto de origen de corrupción dentro del sistema.

En esta medida, habría que analizar las maneras regulares o frecuentes con que se han detectado los modus operandi en la escala burocrática e identificar la finalidad o la causalidad que precede al delito o no. Según Gonzalbo (1989),

La Separación entre lo público y lo privado. Solo cuando es posible distinguir las funciones y atribuciones públicas, correspondientes a un cargo, de los intereses privados de la persona que lo ocupa, puede pensarse que el uso del cargo para beneficio particular sea una irregularidad. La distinción, dicho sea de paso, es uno de los valores centrales de la modernidad política, que solo se ha impuesto en una lenta y complicada lucha con tradicionales concepciones patrimonialistas (pág. 5).

Esto nos indica una directriz entre los intereses públicos y privados, los cuales muchas veces pueden confundirse en la medida en que sus actores en medio de su ejercicio como servidor público reivindica o acoge intereses que puedan ser favorables para sectores privados o particulares.

Según Weber, los niveles administrativos de la función pública (la burocracia), son entes que articulan ordenan, distribuyen y administran los intereses de un Estado en función de sus mayorías. Es importante establecer que la “acción racional con arreglo a fines” o racionalidad formal, establece un conjunto de “reglas, leyes y regulaciones universalmente aplicadas”. En este sentido, para Gonzalbo (1989): “Hay que señalar, primero, que la corrupción implica el uso de las atribuciones de un cargo público: no se trata de infracciones personales de los funcionarios, sino de infracciones "funcionales" en el ejercicio del cargo” (p. 3). Esta es una breve expresión estructural donde la corrupción en la política y las entidades públicas, sostienen unos lazos que muchas veces dan lugar a la confusión entre lo privado y lo público en el orden de lo individual y lo particular.

Hay un amplio engranaje burocrático por donde se puede colar la corrupción pública y también, la posible representación o percepción de la misma de acuerdo a las mismas leyes o normas que la combaten. Es decir, y parafraseando a Gonzalbo (1989), la corrupción no existiría si no hubiese normas, leyes y conductas que la hagan visible. (pág. 5) Una vez expuestas las ideas acerca de la corrupción, se pasa al siguiente tema de este artículo como parte y salida a la misma defección social ya desarrollada.

2. FUNDAMENTOS EPISTÉMICOS PARA UNA ÉTICA DE LO PÚBLICO

Seguramente se buscarán nuevas razones para hacer daño, dado que, si un sujeto no las encuentra, seguramente no actuaría de esa manera. El ser humano necesita de un porqué para actuar, dado que es por naturaleza un ser moral. (Cortina, 2020) Ahora, si como se manifestó en el párrafo anterior, el tema de la corrupción ha permeado todo el ámbito de lo público y lo que muestra cada caso es que quienes caen en ella son personas bien formadas, debe revisarse muy bien la educación ética que tienen los seres humanos dado que, si bien es cierto que existe en todos los currículos de las instituciones educativas esta área como parte de los mismos, lo que no existe es la puesta en práctica de lo aprendido, razón por la cual es fundamental preguntarse ¿Por qué le es tan difícil al ser humano hacer el bien?, y ¿Cuáles son los fundamentos epistémicos de la ética de lo público que podrían contribuir a la construcción de sociedades más solidarias?

2.1 ¿Por qué le es tan difícil al ser humano hacer el bien?

Para dar respuesta a este interrogante, vale la pena citar la novela de William Golding, «*Lord of the flies*», la cual trata de la llegada de unos niños pertenecientes a una institución educativa militar a una isla totalmente desolada, donde, al darse cuenta que tienen que estar allí un buen tiempo, comienzan a establecer una nueva sociedad, inicialmente basada en un modelo democrático, pero que, con el tiempo, al darse cuenta que el derecho de la igualdad, de la justicia y del bien común eran insuficientes e, incluso, todo un obstáculo para la consecución de intereses netamente individuales, dicho modelo político decae y se interpone uno más tiránico, donde la fuerza, el poder, y la opresión manifestada en el agotamiento de los recursos de los pocos que quedan de la anterior democracia, terminan imponiéndose. Dentro de la misma novela, se narra así que quizá el polímata Jean Jacques Rousseau haya tenido la razón al sostener que el hombre es bueno y la sociedad lo corrompe, aludiendo así que el estado natural de la persona es pura, pero las instituciones sociales son quienes corrompen esa pureza y bondad humanas (Domingo, 2002, pág. 45).

También, vale la pena citar «El efecto Lucifer», obra del sociólogo americano Philip Zimbardo, basada en un experimento de la cárcel de Stanford con unos jóvenes universitarios de dicha ciudad en los años 70, que consistió en la elección de éstos con el fin de que ficticiamente representaran la vida de una cárcel, dándole a ellos mismos los roles, unos de guardias y otros de reclusos. Todo fue simulado tal cual como se hace en el día a día de los centros penitenciarios norteamericanos dado que se contó con uniformes, cadenas en los pies, celdas incómodas, comida poco apetitiva, entre otros. Paulatinamente y con el pasar de los días, había mayor hostilidad por parte de quienes hacían de guardias sobre los que tenían el papel de reclusos. Al final la situación se había salido de control, razón por la cual, el experimento tuvo que concluir (López, 2011). El sociólogo estadounidense pudo concluir que las circunstancias son las que llevan muchas veces a que todo tipo de códigos éticos desaparezcan, incluso cuando se trata de personas que normalmente tienen unos debidos comportamientos.

Por otra parte, el abogado y articulista español Luis Suárez Mariño (2018), quien en su artículo, también llamado “El efecto Lucifer”, retomando el experimento del sociólogo Zimbardo, llega a la conclusión que en sí, cuando el ser humano es expuesto y se cambian

las condiciones de vida, pasando de ser buenas hasta llegar a ser precarias, su naturaleza y condición terminan evidenciando esa actitud arcaica donde siempre debe haber alguien que gobierna, que domina, y que haciendo alusión al experimento de la cárcel de Stanford, se deja ver cómo es posible que haya un grupo que se someta cuando aparece esa figura de poder o de autoridad, sobre todo, cuando se es dueño del control (Mariño, 2018).

Con esto, el abogado español, también afirma que en sí el hombre no es totalmente bueno o malo, sino que vive en una constante tensión que le lleva a elegir y que, independientemente de que sea bueno o no, su decisión dependerá de lo afectado que se sienta. El miedo puede llegar a generar una pérdida de identidad y de racionalización, por lo cual, no se cree que la persona llegue a actuar conscientemente. En todo caso y, como advierte el mismo articulista español:

La conclusión, pues, es que el progreso moral del hombre singular y de la humanidad no está en modo alguno garantizado: ambos viven en la dialéctica de la elección. En estos momentos en que ciertos líderes narcisistas encienden la mecha del odio al diferente o hacen caer sobre él la culpa de los males que a tantos atenazan –el paro, la precariedad o la incertidumbre por el futuro–, hemos de estar vigilantes frente a regresiones morales, alzar nuestra voz y ejercer nuestro derecho de voto cuando seamos llamados a las urnas en favor de aquellas opciones que mejor representen los ideales del progreso moral (Mariño, 2018).

Con los dos ejemplos mencionados se puede establecer la cuestión, ¿Será la búsqueda y la consecución del poder la punta del *iceberg* para poder comprender la causalidad de la corrupción y del daño público?, dado que también se encuentra otro ejemplo tomado del texto «Estrategias políticas» del economista chileno, Carlos Matus, en el cual se establecen tres modelos de generar la política y establecer el poder, dentro de los cuales menciona el del simio. Al apoyarse en los estudios que hace la antropología cultural se ha analizado etológicamente a los primates para poder establecer el ambiente comportamental de estos en el establecimiento de sus grupos.

En el caso de los chimpancés, se concluye que, dentro de la comunidad de aquellos, siempre llega uno que es más fuerte que el resto, pero necesita de otros dos más que este último puede

dominar para poder derrocar a quien se encuentra a la cabeza de todo el grupo, de tal manera que este no tenga otra alternativa que someterse y luego irse debido a que se sigue viendo como una amenaza para el recién llegado. Pero esto no se detiene allí, dado que, así como se obtuvo el poder, todo el tiempo, quienes están a la cabeza, se encuentran expuestos a que les suceda lo mismo dado que la dinámica se mantiene, mostrando así el espiral del autoritarismo y poder que no se detiene. Esto, establece el autor citando al antropólogo y primatólogo holandés Frans B. M. de Waal, se da porque dentro de estos primates todo el tiempo se presentan unas relaciones establecidas por el dominio y sometimiento, sin dejar de lado los intereses y el oportunismo que tiene toda esta especie, donde cada uno juega al mejor postor. Incluso, quienes están en el poder, reconocen que deben manejar un equilibrio entre la autoridad y la flexibilidad dado que saben muy bien que de irse a algún extremo puede perder su propio lugar (Matus, 2020).

La búsqueda del poder puede ser la respuesta a una de las causalidades de tanto mal, en este caso, de tanta corrupción, y, aquella, puede ser el reflejo mismo de unos vacíos humanos que tienen que ver con la parte afectiva, familiar, social y cultural, razón por la cual debe seguirse profundizando en cuál es la raíz de tanto daño. Ahora bien, para poder contar con elementos que permitan contrarrestar ese mal social llamado corrupción, se presentan a continuación algunos fundamentos epistémicos en favor de una ética de lo público.

2.2 ¿Cuáles son los fundamentos epistémicos de la ética de lo público que podrían contribuir a la construcción de sociedades más solidarias?

Bien se ha manifestado que uno de los puntos claves para entender la corrupción es el afán del poder y el detrimento de unos principios que pueden variar en los momentos que la persona se siente amenazada; también es cierto que puede haber una salida desde algunos fundamentos epistémicos que hagan eco en torno a una ética de lo público. El primero de estos fundamentos es la debida orientación de la voluntad. Desde el tomismo se entiende esta como:

La facultad de querer y obrar propia del hombre. Mientras en el nivel sensorial el objeto no rebasa los límites de lo agradable a los sentidos, en el plano volitivo el objeto es querido porque entraña un bien para el hombre. En consecuencia, el objeto de la voluntad es el bien (Gilson, 1978, pág. 146).

La voluntad, desde Santo Tomás de Aquino, pertenece al plano de lo que el hombre busca como placentero, entendido ese placer como algo bueno, que agrada y que hace bien al ser mismo. Este fundamento demanda en sí mismo un reconocimiento de una naturaleza humana que es buena y por ende tiende a lo que contribuye a su misma esencia, razón por la cual, a diferencia del sociólogo americano Zimbardo, si bien es cierto que en su experimento de Stanford junto con las experiencias de maltrato en los campos de concentración, evidencia que la conducta de una persona «buena» puede ser modificada de acuerdo a las circunstancias, también es cierto que es posible que existan algunos que no estén de acuerdo con que hacer daño sea lo correcto, pese a tener dispuesto todo para hacerlo, y tal es el caso de personas como Schindler, Paul Tillich, Dietrich Bonhoeffer, Martin Niemöller y Clemens von Galen, entre otros. Lo más importante es que la persona no caiga en el autoengaño y constantemente se cuestione en todo lo que hace.

El siguiente fundamento es el de la corresponsabilidad. Este último es un valor que se refiere directamente al otro. Demanda el reconocimiento del otro y por ende convoca valores como el de la alteridad, el altruismo, la solidaridad, la sociabilidad y la justicia. La corresponsabilidad es la que permite salir de sí a la persona alejándola del individualismo. Lleva a que la persona comprenda que no nacemos en sí para nosotros mismos, sino para los demás; y que el hecho de nacer como humanos nos pone desde que nacemos en las manos de otros que nos reconocieron, nos asumieron y velaron por nuestro bienestar dado que el hombre nace desprovisto de todo (Codon, 1961, pág. 143). Desde que nace, la persona humana experimenta la corresponsabilidad, algo que intenta atenuarse en las sociedades a través de la autosuficiencia, los autoritarismos y la lucha de clases o el mismo racismo, olvidándose así de que nadie, por muy estudiado que sea, o, por mucho dinero que posea, puede subsistir por sí solo.

A la muestra un botón lo que desde el mes de diciembre de 2019 ha estado ocurriendo a causa del virus COVID-19, donde se ha evidenciado tanto el egoísmo de aquellos que aún no

comprenden que hacen parte de un todo llamado sociedad, como la solidaridad y la corresponsabilidad de personas y funcionarios que han comprendido que su inteligencia, conocimientos y facultades no tienen razón de ser si no se ve al otro como ser fundamental para construir una mejor sociedad.

Asimismo, la corresponsabilidad evoca la justicia, entendida como ese valor imprescindible para mantener el equilibrio y cuando acude en favor de quienes son más vulnerables, debido a que les da lo que les corresponde como seres humanos y porque trabaja en búsqueda de la compensación del individuo como particular con el fin de que este también contribuya al bienestar de otros. De allí, que Santo Tomás de Aquino comprenda que al hablar de justicia se contemple esta como «distributiva» y como «conmutativa» (Aquino, 2016, pág. 511), lo que tienen ambas, es su disposición y tendencia hacia el bien del otro. Por parte de la justicia distributiva se refiere a la responsabilidad de algún todo con las partes; y por parte de la justicia conmutativa, esta tiene que ver en lo que respecta al debido trato entre iguales.

Otro fundamento clave en pro de la ética de lo público es el deber. El deber es uno de los valores que también permite salir de sí para hacer lo que, como su nombre lo dice, es debido. Algo puede ser debido en la medida en que hay una orden externa que lleva a que la persona se sienta presionado a cumplirla, lo cual termina siendo lo correcto, pero poco tiene de loable en la medida en que las razones que lo llevaron actuar no provienen de sí mismo y de su comprensión del bien sino de un agente externo (Savater, 2014, págs. 19 - 25) Se reconoce así como un acto virtuoso si la acción se lleva a cabo porque hay un principio máximo que promueve la voluntad e impulsa la acción humana y que es ajeno a cualquier orden, costumbre o capricho, lo cual supera debido a que dicha acción es la que puede generar algún bien. Esta acción termina siendo buena en sí misma (Kant, 2007, págs. 53 - 57).

Desde una ética de lo público, se puede ganar mucho si se tiene presente actuar de la mejor manera por el simple hecho de hacerlo, de generar algo bueno en el otro, superando cualquier tipo de interés que no sea más que el común. Dentro de esa razón de ser deontológica, también cabe la obligatoriedad moral, que se entiende como esa disposición que se genera en el sujeto a optar por lo que es más correcto y no obedece a ninguna sanción más que a la misma conciencia, la cual todo el tiempo está cuestionando las decisiones que se toman y que, de la misma forma como lo evoca la virtud, no depende de una fuerza exterior para que se realice

dado que tiene como principio partir del interior de la persona, algo que tiene más fuerza que si viniese de afuera (Possenti, 1997, pág. 294).

Queda mucho más por reflexionar en lo que tiene que ver con los fundamentos epistémicos de una ética de lo público, no obstante, es necesario volver a repasar lo que ya se mencionó con el fin de materializarlo de alguna manera, así evitar que dichos elementos se conviertan en palabras vacías o sin fuerza. Es importante además, tener presente que los retos son demasiados dado que tocar el tema de la ética de lo público es tener presente a uno de sus mayores enemigos como es la búsqueda de poder, de ahí que debe revisarse con cuidado lo que el médico británico David Owen denominó como síndrome de Hubris, al referirse a esa adicción que sienten algunos líderes por el cargo que están desempeñando, creyendo incluso que son imprescindibles para la labor que están ejerciendo pero que al final sólo terminan haciendo más daño que bien, sólo por el hecho que sus acciones no parten de la necesidad social, sino de su propio delirio (expansion.mx, 2015). Por lo que a los autores de este escrito compete, se da paso al último aparte del texto que es el de «Ciudadanía y construcción de una ética de lo público».

3. LA ÉTICA DE LO PÚBLICO UN COMPROMISO DE TODOS

La ciudadanía es la plasmación política práctica de una dignidad explícitamente reconocida por una cultura laica (Giner, 2007, pág. 116).

Desde los griegos se habla de la democracia, como el poder del pueblo, pero ya sabemos a qué clase de pueblo se referían: sólo a los ciudadanos libres, es decir, la democracia griega era excluyente, mujeres, niños, esclavos y extranjeros no eran considerados parte del pueblo. De igual manera, en el mundo romano, la ciudadanía era cualidad propia de nobles, sacerdotes, magistrados, la ciudadanía era sinónimo de discriminación y desigualdad.

Es sólo hasta Hobbes en 1651¹⁰, donde se empieza a esculpir una concepción de sociedad de hombres libres poseedores de iguales derechos y ninguno privilegiado por encima de los

¹⁰ En su clásica obra de Filosofía Política denominada: *Leviatán*.

otros. Es con Locke que ya se empieza a fraguar una concepción del ciudadano más amplia como un miembro activo de una sociedad política, que tiene libertades y derechos fundamentales, en ese sentido ciudadano es:

Cualquier miembro individual de una comunidad en un territorio dado y bajo una única constitución y gobierno. Como tal, los ciudadanos se suponen poseedores de ciertas libertades y derechos sustanciales, como es el derecho a gozar de los bienes y propiedades que legalmente posean, así como el de expresar libremente las opiniones que quieran dar a conocer (Giner, 2007, pág. 120).

No obstante, la concepción de ciudadanía se sigue enriqueciendo, la inclusión de la mujer dentro de esta categoría todavía es restringida. Para Alexander de Tocqueville la ciudadanía emerge de la sociedad colonial norteamericana, donde se van afianzando procesos de autogobierno en las comunidades locales que se caracterizan por ser diversas y plurales, las mujeres empiezan a ganar terreno en el campo de las decisiones trascendentales de la sociedad.

Si bien se fue consolidando a finales del siglo XIX y principios del siglo XX la concepción de ciudadanía ocurrió que *“los primeros ciudadanos producidos por el proceso civilizatorio occidental eran animales políticos unidimensionales”* (Giner, 2007, pág. 121).

Se habla de ciudadano como un hombre masa, un hombre del montón, que entraña una visión individualista donde priman los intereses mercantilistas del capitalismo y de la sociedad industrial. Como lo asevera Giner: *“el ciudadano independiente, afirmativo y creador, hijo de la revolución liberal, se había degradado irremisiblemente en un ser manipulable, crédulo, vulgar y solitario”* (Giner, 2007, pág. 124).

Podemos decir que todavía ese hombre masa, individualista sigue gestionando procesos de comunidades políticas, donde se les da prelación a los intereses mezquinos de unos pocos, por encima de la colectividad, este caso se evidencia plenamente en la corrupción que como un cáncer carcome las sociedades actuales.

En la ética de lo público abogamos por una ciudadanía multidimensional que sea incluyente y que exprese la dignidad de todos y de cada uno de nosotros, que sea capaz de promover

tolerancia, fraternidad y compasión. Que sea capaz de reconocer las tres dimensiones de la ciudadanía a saber: la civil, la política y la social¹¹. En la dimensión civil se aboga y se garantizan las libertades básicas, así como el derecho a la propiedad; en la dimensión política, se afianza el desarrollo de la democracia y se establece el derecho al voto popular. Y finalmente, en la dimensión social se promueve la instauración de un estado garante de la educación universal y la salud pública de calidad.

Siguiendo a Giner (2007) consideramos que una sociedad decente, donde la ciudadanía multidimensional esté empoderada y donde lo público esté por encima de los intereses individuales de unos pocos oportunistas, debe poseer las siguientes características, a saber:

(a) un conjunto de derechos legales: seguridad personal, libertad de expresión, igualdad ante la justicia, derechos de propiedad según la ley. (b) otro conjunto de derechos políticos, como son los de votar o los de representación democrática; (c) ciertos derechos sociales, así llamados, como son las pensiones, la sanidad pública y los subsidios y servicios para los ciudadanos necesitados; (d) los derechos participativos, según la ley, en consejos ciudadanos, comisiones empresariales e institucionales en los que diversos partícipes interesados se expresan según les parece y hacen oír su voz y conocer sus necesidades legítimas; (e) derechos comunitarios y étnicos, que van desde los de los aborígenes australianos y los indios norteamericanos hasta los de las naciones sin estado en el marco de la Unión Europea, o colectividades étnicas dentro de ella, como la gitana (Giner, 2007, pág. 127).

Si una sociedad política logra tener las anteriores características, sus ciudadanos no sólo permitirán, sino que fomentarán la eclosión de la fraternidad, se organizarán en aras al bien común buscando siempre la armonía con sus conciudadanos. Asimismo, se procurará una redistribución equitativa de los recursos, así como la participación de todos los integrantes de la colectividad en las decisiones que les atañen desde la convivencia en el barrio, pasando por la cultura cívica en los espacios comunes hasta las elecciones de sus líderes sociales.

¹¹ Fue el sociólogo T. H. Marshall quien, por vez primera, en 1949, planteó explícita y nítidamente dicho proceso e identificó los diversos estadios por los que suponía que pasaba esa entidad política, jurídica y moral. Según él, la condición ciudadana no fue definitiva y perenne desde su aparición. (Giner, 2007, pág. 125).

Con unos ciudadanos multidimensionales, empoderados, progresistas y de avanzada, la actuación frente a lo público es parte constitutiva de su ser. Casi se puede aseverar sin temor a equivocarnos, que lo público para una ciudadanía consciente, se respeta y se hace respetar porque atañe a todos, no es un regalo, sino una construcción colectiva y que cualquier cosa que pase con los recursos públicos, afecta para bien o para mal a la sociedad. Lo público parte del pensar como un proyecto colectivo, donde todos ganamos o todos perdemos. Si existe esta conciencia es fácil afirmar que una sociedad donde los ciudadanos estén bien formados e informados no permitirá que emerjan casos de corrupción.

Referencias

Acevedo, I. (2006.). *Agendas ciudadanas para el control fiscal participativo. Lucha contra la corrupción*. Bogotá: Contraloría General de la República.

Aidt, T., (2003), Economic Analysis of Corruption: A Survey. En: *The Economic Journal*, 113 (2003), pp. 632-652.

Aquino, T. d. (23 de Noviembre de 2016). *Suma Teológica*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. Obtenido de <https://www.dominicos.org/media/uploads/recursos/libros/suma/4.pdf>

Becker, G., (1968), Crime and Punishment: An Economic Approach. En: *Journal of Political Economy*, 76 (1968), pp.169-217.

Brunetti A., and Weder, B., (2003), A Free Press is Bad News for Corruption. En: *Journal of Public Economics*, 87 (2003), págs. 1801-1824.

Cepeda, F. (1994). *La corrupción administrativa en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Codon, J. (1961). *Tradición y Monarquía*. Palencia: Ediciones Montejurra.

Cortina, A. (20 de marzo de 2020). *Adela Cortina*. Obtenido de <http://www.uca.edu.sv/publica/realidad/r82mora.htm>

Domingo, M. (2002). Naturaleza humana y estado de educación en Rousseau. *Pulso*, 45 - 60.

Expansion.mx. (11 de abril de 2015). *expansion.mx*. Obtenido de <https://expansion.mx/especiales/2015/04/07/el-sindrome-de-hubris-la-enfermedad-de-los-lideres>

Galston, W., (2001), Political Knowledge Political Engagement, and Civic Education. En: *Annual Review of Political Science*, 4 (2001), pp. p217-p234

García, J. (20 de marzo de 2020). *psicologiamente.com/*. Obtenido de <https://psicologiamente.com/psicologia/disonancia-cognitiva-teoria-autoengano>

García, M. (2011). Ineficacia del Derecho y cultura del incumplimiento de reglas en América Latina. En C. Rodríguez, *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI* (págs. 161 - 185). Buenos Aires: Siglo XXI.

Gilson, E. (1978). *El Tomismo. Introducción a la filosofía de Tomás de Aquino*. Pamplona: Universidad de Navarra, S.A.

Giner, S. (2007). La dignidad cívica. En J. R. Carracedo, *Ética, Ciudadanía y Democracia* (págs. 115-141). Málaga: Contrastes.

Gonzalbo, F. (1989). La corrupción política: Apuntes para un modelo teórico. *Foro Internacional*, 30(2 (118)), 328-345. Retrieved March 21, 2020, from www.jstor.org/stable/27755709 .

Habermas, J. (2000). *La constelación posnacional*. Barcelona: Paidós.

Henao, J., & Zárate, A. (2018). *Corrupción en Colombia—Tomo IV: Corrupción, Estado e Instrumentos Jurídicos* (1st ed.). Universidad Externado de Colombia.

Kant, M. (2007). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. San Juan de Puerto Rico: Creative Commons.

- Lara, M. (2009). *Una teoría posmetafísica del juicio reflexionante*. Barcelona: Gedisa.
- López, A. (24 de junio de 2011). *naukas.com*. Obtenido de <https://naukas.com/2011/06/24/el-perverso-experimento-del-profesor-zimbardo/>
- Malem, J. (2002). *La corrupción: Aspectos éticos, económicos políticos y jurídicos*. Barcelona: Gedisa.
- Mariño, L. S. (24 de septiembre de 2018). *ethic.es*. Obtenido de <https://ethic.es/2018/09/el-efecto-lucifer-progreso-moral/>
- Matus, C. (20 de Marzo de 2020). *elagora.org.ar*. Obtenido de <http://www.elagora.org.ar/site/UntitledFrame-2.htm>
- Mundial, Banco., (1997), *World Development Report: The State in a Changing World*. Oxford University Press, (1997),
- Nye, J., (1967), Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis. En: *The American Political Science Review.*, 61 (1967), págs. 417- 427.
- Possenti, V. (1997). La obligación moral y la percepción de los valores. En: A. S. Antonio Quirós, *El primado de la persona en la moral contemporánea* (págs. 293 - 300). Pamplona: Universidad de Navarra.
- Rehman H, and Naveed, A., (2007), Determinants of Corruption and its Relation to GDP: a Panel Study. En: *Journal of Political Studies.*, 12 (2007), págs. 27-59
- Savater, F. (2014). *Ética para Amador*. Barcelona: Ariel. págs. 19 - 25
- Sepúlveda, R. (2018). El 58 % de empresarios creen que sin sobornos se pierden negocios. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/informe-de-la-universidad-externado-sobre-la-corrupcion-en-colombia-257572>
- Weber, M. 1. (1964). *Economía y sociedad esbozo de sociología comprensiva*. México Fondo de Cultura Económica.

Wills, E. (1993) Control social y corrupción. *Política Colombiana, Revista de la Contraloría General de la República*, Vol. 3, No. 3: 7.

DELITOS VIRTUALES: UN ESTUDIO HISTÓRICO Y JURÍDICO DEL TEMA EN BRASIL

Damião Costa

Facultad de las Américas (FAM) [Brasil]

Patricia Margarida Coelho Farias

Universidad Metodista de San Pablo (UMESP)/Universidad Ibirapuera (UNIB) [Brasil]

Irene García Medina

Glasgow Caledonian University [Reino Unido]

Resumen

A partir de 2012, el delito cometido a través de Internet, titulado “ciberdelito”, “delito cibernético”, “delito informático”, entre otras designaciones, se incluyó en el “Código Penal Brasileño”. Observando las diferentes implicaciones legales de la regulación, este artículo aborda este tema y lo discute desde las áreas del Derecho y la Comunicación. Aunque la judicialización de este delito ya se está abordando, su práctica no ha disminuido en Brasil. De 2012 a 2014, el país permaneció en el cuarto lugar entre las cinco naciones que más reportan ataques digitales a corporaciones y usuarios de la red, según los datos publicados por el Centro de Comando Antifraude de RSA (AFCC), división de seguridad de EMC2 Corporation. Esto justifica el interés y la relevancia para este objeto de estudio. Para abordar esta cuestión, se proponen los siguientes objetivos: (I) discutir el concepto y la práctica de los delitos cibernéticos; (II) exponiendo, de manera sintética, la fragilidad del sistema legal del país con respecto a la lucha contra el “delito cibernético” y (III) discutiendo las características, la clasificación de los “delitos cibernéticos” y la acción del Estado en la lucha contra los delitos en Internet. Con este fin, las siguientes disposiciones legales se examinan como un corpus: Ley no. 12.737 / 12 - Ley “Carolina Dieckmann” - y la Ley no. 12.965 / 14 – “Marco Civil de Internet”. Para este fin se utiliza, como marco teórico, los adoctrinadores que abordan los delitos informáticos, especialmente Jesús y Milagres (2016) y Paiva (2012). La perspectiva teórico-metodológica que se desarrollará en este estudio es de naturaleza bibliográfica e interdisciplinaria, porque, por un lado, se llaman estudios de Derecho y, por otro lado, traemos las propuestas del campo de la Comunicación, Santaella (2013); Valentine, (2010); Prensky, (2001). Como resultado de este estudio, se entendió que los sitios web,

plataformas y aplicaciones móviles que no adoptan sistemas para identificar a un usuario que viola el honor y la dignidad de otro usuario de la red, deben ser legalmente responsables. Otra propuesta sería crear más canales de comunicación para denunciar y repudiar los “delitos informáticos”. En resumen, la red mundial no puede invadir o privar los derechos inalienables de honor, dignidad y privacidad de las personas que lo utilizan.

Palabras clave: Derecho, Comunicación, Delitos virtuales, Tecnología

Introducción

A partir de 2012, el delito cometido a través de Internet se incluyó en el Código Penal de Brasil. Los nombres otorgados en diferentes áreas del conocimiento fueron: “cibercrimen”, “delitos informáticos” y “delitos virtuales”, entre otras designaciones. Entre ellos, optamos, en este texto, predominantemente por el término “delitos virtuales”, ya que este concepto acompaña la principal diferencia entre una infracción llevada a cabo dentro de la red y un delito que ocurrió fuera de ese entorno virtual.

En el primer caso, tiene una presencia virtual, sea del delincuente, sea de la víctima, o de ambos. Es virtual porque la presencia del usuario en Internet está permitida y se usa un dispositivo informático y con conexión a la red. En el segundo caso, la presencia no es virtual, no se usan herramientas tecnológicas ni Internet. Observando estas diferentes implicaciones del fenómeno y los recursos tecnológicos y también de las dificultades legales de la regulación, este artículo aborda este tema y lo analiza desde las áreas del Derecho y la Comunicación.

Aunque la judicialización de este delito ya se está abordando, su práctica no ha disminuido en Brasil. De 2012 a 2014, el país permaneció en el cuarto lugar entre las cinco naciones que más reportan ataques digitales a corporaciones y usuarios de redes, según datos publicados por el Centro de Comando Antifraude de RSA (AFCC), división de seguridad de EMC2 Corporation. Como se ha señalado, es necesario y relevante abordar como objeto de estudio, los delitos virtuales, dentro del alcance jurídico (bajo la ley), sin extraerlo del campo en el que ocurre: el de la comunicación.

Para abordar este tema, se proponen los siguientes objetivos: (I) analizar el concepto y la práctica de los delitos virtuales en el contexto brasileño; (II) exponer, de manera sintética, la fragilidad del sistema legal del país en términos de lucha contra el delito cibernético, y (III) explicar las características, la clasificación de los delitos cibernéticos y la acción del Estado en la lucha contra los delitos en Internet.

Para esto, examinamos, como corpus, las siguientes disposiciones legales: ley no. 12.737 / 12 – “Ley Carolina Dieckmann” - y la Ley no. 12.965 / 14 - Marco Civil de Internet. Estas leyes fueron seleccionadas porque son las más recientes y también las más destacadas en los procesos judiciales que abordan los delitos cibernéticos. Además, se consideran marcos legales de la justicia brasileña con respecto al tratamiento legal de este tipo de delitos.

Para analizar este tema, se utiliza, como marco teórico, las investigaciones que examinan los delitos informáticos, especialmente Jesús y Milagro (2016) y Paiva (2012). La perspectiva teórico-metodológica que se desarrollará en este estudio es de naturaleza bibliográfica e interdisciplinaria, porque, por un lado, se requieren estudios de Derecho, y, por otro, traemos las propuestas del campo de la Comunicación: Santaella, (2013); Valentim, (2010) y Prensky, (2009) entre otros autores.

Los puntos principales que se examinarán en este artículo se refieren a comprender cómo se entienden los delitos virtuales en las disposiciones legales brasileñas. Y con eso, buscamos verificar cuáles son las formas de este delito y cómo actúan las autoridades para castigar de manera ejemplar a los titulares de este tipo de delito y sus respectivas peculiaridades. Además, cuestiona lo que existe actualmente en forma de proyectos de ley sobre el tema.

Enfatizamos, también, que, a lo largo del escrito, se utilizan algunos términos típicos de usuarios que ya están familiarizados con el entorno cibernético. Este uso se hace en este texto porque se busca familiarizar al lector con el vocabulario emergente de los usuarios en este mundo digital, así como con el de sus especialistas. En efecto, este procedimiento corrobora la perspectiva interdisciplinaria adoptada aquí.

Metodológicamente, este estudio se divide en tres partes. Al principio, se hace una explicación sobre el concepto y la práctica de los crímenes virtuales en el contexto brasileño.

En segundo lugar, la discusión está anclada en las disposiciones jurídicas (legales) que respaldan este delito dentro del alcance de la Justicia en Brasil. En la tercera parte, se examinan y discuten la “Ley Carolina Dieckmann” y el “Marco Civil de Internet”. Después de eso, se presentan las consideraciones finales del estudio.

Delitos virtuales: un enfoque conceptual

En este subtítulo, se discute el concepto de “delitos informáticos”, qué es lo que se considera un “delito virtual”. Es necesario decir que la revisión bibliográfica realizada no es exhaustiva. La revisión teórica realizada en este estudio se enfoca en las investigaciones más recientes y aquellas evaluadas como las más relevantes a partir del criterio de recurrencia en las principales doctrinas legales que abordan el tema.

Jesús y Milagro (2016, p. 48) explican que "el delito informático es un fenómeno inherente a las transformaciones tecnológicas que la sociedad experimenta y que influyó directamente en el derecho penal". Por lo tanto, en este estudio, se considera un delito virtual al perpetrado electrónicamente mediante invasión a través de la red o extracción de datos de equipos telemáticos o fonográficos sin autorización o consentimiento de la víctima.

Esta delimitación conceptual confirma lo que ya se expuso en la parte inicial de este estudio, que insiste en la pertinencia de una (inter)mediación de aparatos tecnológicos en la constitución de una presencia virtual en delitos; De ahí la relevancia de utilizar el término “delitos virtuales”. Se entiende aquí, por aparato tecnológico cualquier dispositivo capaz de realizar operaciones lógicas y matemáticas de acuerdo con programas previamente preparados (Santaella, 2013 y Lévy, 1999).

También se entiende que los delitos virtuales son aquellos delitos perpetrados a través de ordenadores y similares. (Jesús y Miracle, 2016).

Para Greco Filho (2000), los delitos virtuales se subdividen en al menos dos tipos. Pueden ser conductas delictivas que utilizan la red mundial como medio para cometer delitos. Otro tipo sería el acto ilegal que ataca Internet como un bien legal. En palabras del autor, se observa que

centrándose en Internet, hay dos puntos de vista a considerar: delitos o acciones que merecen incriminación practicada a través de Internet y crímenes o acciones que merecen incriminación practicada contra Internet, como un activo legal autónomo. En cuanto al primero, debe tenerse en cuenta que los tipos criminales, en lo que respecta a su estructura, pueden ser crímenes del resultado de la conducta libre, crímenes como resultado de conductas vinculadas, crímenes de mera conducta o formales (sin querer discutir si existe una distinción entre estos) y delitos con un propósito específico, sin perjuicio de la inclusión eventual de elementos normativos. En los crímenes resultantes de la conducta libre, a la ley sólo le importa el evento que modifica la naturaleza, con, por ejemplo, el homicidio. El crimen, en este caso, es el resultado que ha provocado la muerte, cualquiera que sea el medio o la acción que lo causó (Greco Filho, 2000, p. 95).

Según dicho autor, los delitos o acciones cometidos a través de Internet o contra Internet merecen ser observados y distinguidos. Esto debe hacerse para evitar la aplicación de sanciones aumentadas o reducidas cuando se imputan al agente que causa el delito. Esto ofrece como resultado, una reflexión pertinente sobre crímenes virtuales que pueden ser mal configurados como tales o escapar de la ley cuando no se verifican sus peculiaridades.

Desde otro punto de vista, citemos a los académicos de comunicación. Según Santaella (2013) y Moreira y Dias (2009), la nanotecnología utilizada en ciertos dispositivos informáticos reduce cada vez más su tamaño, haciéndolos cada vez más portátiles y fáciles de usar en cualquier entorno. Esto facilita el acceso a las redes de Internet, muchas veces no seguras, lo que aumenta los riesgos de ataques cibernéticos. Como señala Di Felice (2008), el objeto que vino a ayudarnos y a simplificar nuestra vida diaria termina trayendo problemas inconmensurables a la vida de las personas.

Como se puede ver, la aparición de delitos cibernéticos no es aleatoria ni casual. Surge de un contexto específico de contemporaneidad, que está muy impregnado de dispositivos tecnológicos. Lévy (1999) explica que hemos experimentado avances tecnológicos expresivos que han cambiado la forma en que vivimos y nos relacionamos. Esta nueva forma es designada como “cibercultura”. Más que el crecimiento demográfico, los últimos años han visto más revoluciones tecnológicas que cualquier otro período de la humanidad, por lo que,

según Lévy (1999), la cultura es modificada, transformada y renovada por las diversas prácticas cibernéticas que se convierten en parte de la vida cotidiana de individuos en el siglo XX, ahora, más aún en el siglo XXI.

Acompañando estas notas de profesionales de la comunicación, se puede concluir que las instalaciones y el potencial de los avances tecnológicos también trajeron riesgos. Los usos de las tecnologías digitales son muchos y no siempre están a favor del bien común. Por ejemplo, pueden causar varios tipos de delitos cibernéticos, como invasión de dispositivos informáticos, interrupción de servicios telemáticos, delitos contra el honor causados por la difusión de información y datos privados, entre otras posibilidades. Estas son sólo algunas de las prácticas criminales que pueden ocurrir causando hechos desagradables y problemáticos en la vida cotidiana de las organizaciones y los ciudadanos-usuarios de la red.

Hay que destacar que, para navegar por Internet, ya no es necesaria una caja metálica de *desktop*; hoy, tienes el mundo en la palma de tu mano, por ejemplo, en un *smartphone* (teléfono inteligente). Con eso, hay también una mayor oportunidad para que los usuarios de la red sean víctimas de “ciberataques”. Esto se debe a que, muchas veces, las redes gratuitas para el público en general están abiertas y sin ningún cifrado. Este es un campo favorable para la invasión de dispositivos móviles conectados a esta red. Como se puede ver, las prácticas diarias de acceso a las redes, sean éstas las gratuitas o las privadas, deben analizarse para proporcionar mayor seguridad a sus usuarios.

Por otro lado, Santaella (2013) y Jenkins (2009) son optimistas cuando se refieren al uso de dispositivos tecnológicos. Según estos autores, desde sus respectivos frentes teóricos, los *smartphones* (teléfonos inteligentes), tabletas, *notebooks*, entre otros, han llegado a facilitar la vida de las personas al permitir el acceso para navegar por la web, pagar facturas y realizar compras con un simple clic. Según Santaella (2013) y Prensky (2009), nosotros experimentamos una cultura digital que tiene diferentes matices. Para Santaella (2013), algunas de las potencialidades de esta cultura son la velocidad, la posibilidad de estar en varios lugares al mismo tiempo (ubicuidad), y la lectura inmersiva e interactiva, entre otros. Para Prensky (2009), esta cultura se entiende como un conocimiento digital compartido entre inmigrantes, aquellos que comenzaron tarde en el manejo de dispositivos de tecnología digital y nativos digitales, que son los nacidos inmersos en el caldo digital.

Como se puede ver, no sólo podemos verificar los aspectos legales de los delitos cibernéticos, también debemos comprender la discusión sociocultural y tecnológica que acompaña la emergencia de este tema en la sociedad contemporánea. Otra contribución teórica importante entendida, en este tema, fue que el concepto de “delito cibernético” está intrínsecamente asociado con el uso de dispositivos informáticos. Así, entre las esferas del derecho y de la comunicación, ya se han esbozado algunas consideraciones teóricas, que retomaremos en el próximo subtítulo a partir de la historia, características y clasificación de los delitos virtuales en las disposiciones legales brasileñas.

Historia, características y clasificación

En este subtítulo, se señala inicialmente el contexto histórico en el que los delitos virtuales comenzaron a consolidarse en las sociedades. Según Soares (2012), los primeros delitos informáticos comenzaron a ocurrir en la década de 1970. La mayoría de las veces fue practicada por expertos en informática, cuyo objetivo era eludir los sistemas de seguridad de las empresas, con un enfoque principal en las instituciones financieras.

El perfil de las personas que practican delitos informáticos ha cambiado mucho desde la década de 1970. Esto es así porque, inicialmente, los delitos informáticos eran delitos que se limitaban a manipular, sabotear, espiar o ejercer cualquier abuso a ordenadores. En la década de 1980, las acciones criminales crecieron, comenzando, por ejemplo, a atacar los sistemas de cajeros bancarios, los abusos a las telecomunicaciones, la piratería de programas y la pornografía.

Actualmente, los usuarios no necesitan tener un amplio conocimiento de la cibernética para llevar a cabo ataques a dispositivos móviles. Además, si el individuo tiene acceso a Internet, puede cometer algún tipo de delito informático muy rápidamente, como ofensas raciales. En otras palabras, cualquier usuario de la red puede, si tiene la intención, cometer algún delito virtual, porque el conocimiento digital según Prensky (2009) y el acceso a Internet y a dispositivos tecnológicos están mucho más disponibles que en otros momentos de la historia.

El individuo del siglo XXI ya tiene un conocimiento mucho mayor sobre el uso de ordenadores y tecnologías dirigidas hacia Internet, aunque no se sea un experto en el campo. Valentim (2010) señala que se ha vuelto más fácil cometer delitos en el entorno virtual en línea o incluso fuera de línea sin la necesidad de un profundo conocimiento de la tecnología de la información. En otras palabras, el potencial de la cibercultura de acuerdo con Lévy (1999) también debe considerarse para explicar el aumento en el número de delitos cibernéticos actualmente.

Una vez realizada la revisión histórica, buscamos entender ahora las principales características de este tipo de delitos. Los delitos informáticos son aquellos perpetrados a través de los ordenadores, en contra de ellos o por medio de ellos (Jesús, 2016; Milagro, 2016). Los delitos cometidos en Internet hacen uso de ordenadores y dispositivos similares conectados a una red.

Leonardi (2012) y Soares (2012) muestran que los delitos digitales pueden conceptualizarse a partir de diferentes prácticas. Los autores citan las siguientes acciones: (a) acceso no autorizado a sistemas informáticos; (b) acciones destructivas en estos sistemas; (c) interceptación de comunicaciones; (d) cambios de datos; (e) infracción de derechos de autor; (f) incitación al odio y discriminación; (g) desprecio religioso; (h) difusión de pornografía infantil; (i) ciberterrorismo; entre otros. Como se señaló, es una lista con infracciones bastante diversas y con peculiaridades que, en el ámbito de la ley, deben describirse mejor, lo que no se puede hacer debido a la delimitación espaciotemporal de este estudio.

Las denominaciones con respecto a los delitos cometidos en un entorno virtual son diversas. No hay consenso sobre la mejor denominación para los delitos relacionados con la tecnología, como ya se ha destacado. Los conceptos teóricos y doctrinales aún no abarcan todos los delitos vinculados a la tecnología en sus prácticas distintas y variadas. Por lo tanto, se debe tener en cuenta, al conceptualizar un determinado delito, que hay muchas situaciones complejas en el entorno virtual.

Es importante señalar que el Código Penal brasileño solo tipifica dos delitos virtuales, a saber: el delito de invasión de dispositivos informáticos y el delito de interrupción del servicio telemático. Los demás son considerados delitos comunes cometidos con la ayuda de

la web. Por esta razón, el tema del “delito cibernético” debe ser explorado con mayor frecuencia por los abogados y especialistas del área de Derecho para poder satisfacer esta demanda, que, como ya se señaló, está creciendo en el mundo y también en Brasil.

Se entiende que las denominaciones de los delitos deben hacerse de acuerdo con el bien jurídico protegido, como lo establece Fragoso (1983). Según el académico, es sólo a través de la acción humana que el crimen es posible. "La clasificación de los delitos en la parte especial del código está basada en el interés jurídico protegido por la ley penal, o sea, la objetividad legal de varios delitos o las diversas clases de intenciones" (Fragoso, 1983, p. 5)

Cuando se analiza un delito como “delito informático”, es necesario un análisis inicial. Primero, debe verificarse si el delito es “delito cibernético” (*cybercrime*) o no, a partir de criterios como, por ejemplo, comprender si hubo o no la intermediación de dispositivos tecnológicos para la ejecución del delito. Después, se propone aplicar el tipo penal correspondiente, teniendo en cuenta el bien jurídico protegido. Finalmente, verificar si la práctica del delito cometido mediante el uso de aparatos tecnológicos está clasificada o no dentro del Código Penal brasileño.

En el caso de un delito de invasión de un dispositivo informático como delito permanente en el art. 158 del Código de Proceso Penal, es esencial examinar el cuerpo del delito. Esto se explica en el artículo que determina: "[...] cuando la infracción deja rastros, el examen del cuerpo del delito, directo o indirecto, será indispensable, y la confesión del acusado no puede ser reprimida" (Brasil, 2016). Después de eso, tras la representación de la víctima, se inicia una investigación policial para investigar los hechos narrados. Si hay evidencia concreta y después de la identificación del autor del delito, se lleva a cabo una representación en el tribunal para recibir los castigos correspondientes.

Como se señaló, a veces, hay determinaciones específicas para enumerar crímenes virtuales; en otras ocasiones, es necesario crear una agenda propia para investigar este tipo de delito. Esto sucede, como se ha enfatizado, porque, hasta ahora, no existe una descripción específica para las distintas y variadas prácticas criminales en que se utilizan dispositivos tecnológicos e Internet. Por lo tanto, las características y la clasificación de los delitos virtuales todavía no son satisfactorias en el contexto legal brasileño, pero esto no significa que la Justicia no tenga

mecanismos para juzgar tales delitos, ya que, como se verá en el próximo subtítulo, existen algunos dispositivos legales suficientemente consistentes como para abordar legalmente algunas de las facetas de estas prácticas.

Acción estatal para combatir el cibercrimen

Brasil es considerado uno de los países que invierte menos recursos en seguridad electrónica, según los datos publicados por el Instituto de Investigación Económica Aplicada IPEA, (2010). Se ha adoptado una política para equipos con código fuente abierto, como es el caso del sistema Linux adoptado en la mayoría de los equipos de las agencias gubernamentales. Aunque esta iniciativa genera ahorros considerables a corto plazo, a mediano y largo plazo representa un riesgo para la seguridad nacional, ya que los sistemas nacionales que usan este código fuente son más susceptibles de invasión que aquellos que usan un código restringido.

Como se indicó anteriormente, la incidencia de los delitos cibernéticos ha crecido abrumadoramente en Brasil y en todo el mundo. Desde la década del 2000, ha habido un avance considerable en las tecnologías y un aumento constante en el acceso a ellas, según datos de IPEA (2010). El mismo crecimiento no ha estado acompañado de una acción diligente y efectiva por parte del Estado brasileño frente al crimen en entornos virtuales, como se puede ver en las páginas de los periódicos nacionales y en los informes policiales de los distritos más diversos y distantes del territorio nacional.

En términos jurídicos (legales), el Código Penal tipifica conductas que tienen como objetivo proteger los activos legales, pero el Poder Legislativo también se ocupa de la creación de una legislación especial para los delitos cibernéticos. Esto se está haciendo gradualmente, lo que, frente a otras naciones, ya es un avance considerable.

Sin embargo, la legislación brasileña es controvertida, ya que no tipifica objetivamente crímenes virtuales. Y este incumplimiento es aún más grave, cuando se enfatiza que ya existe una disposición legal para el castigo de crímenes virtuales en el sistema legal del país. También se agrega que hay una falta de reglas específicas para la aplicación de sanciones a

los delincuentes en el entorno cibernético. Estas son algunas de las demandas que debe abordar el Estado brasileño.

Con respecto a los “delitos virtuales impropios”, ya hay algunas leyes en el sistema jurídico brasileño, como las que se discutirán a continuación. Estos delitos consisten en delitos contra el honor y delitos contra la propiedad, entre otros ya previstos en el derecho penal. Tienen en común un modus operandi diferente al habitual en la legislación vigente: estos crímenes ocurren en y a través de la red mundial. Por otro lado, excluyendo algunas peculiaridades de estos delitos virtuales, algunas de las sanciones ya previstas en el Código Penal por delitos similares podrían aplicarse a ellos.

Se observa, entonces, que la dificultad para castigar estos crímenes se deriva de la ineficiencia técnica y de los recursos legales insuficientes de las agencias públicas. Todo esto está condicionado, principalmente, por la falta de reglas penales específicas para estos crímenes y a sus respectivas peculiaridades.

Ejemplo de esto son las leyes existentes que combaten la invasión de dispositivos informáticos, la interrupción de los servicios telemáticos y el crimen contra el honor en entornos virtuales.

En este panorama, se puede resaltar una especie de acción reactiva del Estado brasileño. Es reactivo, porque fue solo como resultado de algunos casos de gran repercusión mediática que se prestó atención a este asunto y, luego, se intentó estandarizar algunos actos ilícitos cometidos virtualmente. Ejemplos de esto son las leyes existentes que combaten la invasión de dispositivos informáticos, la interrupción de los servicios telemáticos y el crimen contra el honor en entornos virtuales. Para verificar esta reciente estandarización jurídica, en los siguientes subtemas, la Ley de “Carolina Dieckmann” y el “Marco Civil de Internet” se discuten de manera sintética.

“Ley Carolina Dieckmann”

La Ley 12.737 / 2012, conocida popularmente como “Ley Carolina Dieckmann”, incluyó los artículos 154-A y 154-B para tipificar el delito de invasión de dispositivos informáticos. Y también modificó los artículos 266 y 298 del Código Penal. Esta ley entró en vigor después

de tener una gran repercusión por la filtración de fotos íntimas de la actriz Carolina Dieckmann en la escena nacional (Brito, 2009).

En total, se publicaron 36 fotos en mayo de 2012 de la actriz mencionada. Ella recibió varias amenazas de extorsión exigiendo pagar R\$ 10,000.00 para evitar que las imágenes se transmitieran en la red. Después de descartar la hipótesis inicial de que los datos habían sido copiados de la cámara que había sido reparada recientemente en una tienda especializada, la policía descubrió que los *hackers* (piratas informáticos) habían violado el buzón de correo de Carolina. El caso, aunque no logró identificar a los culpables, generó una gran repercusión mediática, lo que provocó y alertó a varias bases políticas para poder afrontar este tipo de delitos (Crespo, 2011).

La sanción de esta ley fue llevada a cabo el 30 de noviembre de 2012 por la entonces presidenta Dilma Rousseff. Lo interesante de esta ley fue el tiempo de procesamiento, ya que vino del proyecto de ley 2793/2011, presentado el 29 de noviembre de 2011, por el diputado Paulo Teixeira (PT-SP). El régimen de procesamiento era urgente y el Congreso Nacional, en comparación con otros proyectos de ley sobre delitos informáticos, aceptó en un tiempo récord. Un ejemplo de comparación del tiempo de procesamiento de proyectos de ley sobre delitos virtuales es el caso de la “Ley Azeredo” propuesta por el Proyecto de Ley 84 en 1999 y que solo se transformó en una ley ordinaria en 2012 (No. 12,735).

Con la ley, se creó la clasificación penal de los delitos informáticos en casos de invasión de dispositivos informáticos o interrupción de servicios de telégrafo, teléfono, ordenador, telemática o información de utilidad pública, falsificación de documentos privados y falsificación de tarjetas. Estos crímenes pueden ser castigados con una multa y prisión de seis meses a dos años.

La penalización puede aumentar si hay divulgación, comercialización o envío de información confidencial obtenida en la invasión. Por ejemplo, la información puede ser sobre comunicaciones privadas, secretos industriales y otros datos confidenciales, ya sean personales o íntimos. En tales casos, la pena puede incrementarse en uno o dos tercios.

Otro aumento puede ocurrir si el delito se comete contra el Presidente de la República, contra el Tribunal Federal Supremo, gobernadores, alcaldes, u otras entidades públicas. En tales casos, la pena se eleva de un tercio a la mitad. También se detalla que los datos de la tarjeta de crédito comienzan a ser equivalentes a los datos del documento privado, por lo que, si es utilizado por otra persona que no sea el titular, este mal uso constituye una identidad falsa.

Wink (2012), indica que las sanciones no son inhibitorias, siendo en muchos casos parte de procedimientos judiciales especiales. Como resultado, en general, la ley no es efectiva para combatir el delito cibernético, ya sea por su amplio alcance interpretativo o por su castigo poco inhibitorio.

En general, se observa que esta ley fue aprobada y entró en vigor en muy poco tiempo, en comparación con otros proyectos de ley sobre el mismo tema. Otra consideración es que este breve tiempo de discusión significó que la ley se formuló con disposiciones muy amplias y esto puede generar, a medio y largo plazo, confusión o doble interpretación, o incluso, interpretación subjetiva por parte de magistrados y juristas.

Marco civil de Internet

Para Varella, (2017), la promulgación del Marco civil de internet, la Ley n° 12.965 / 14, puede entenderse como un gran avance en la postura gubernamental en busca de la regulación de los actos de la sociedad civil practicados en el entorno digital. El establecimiento de derechos y deberes cibernéticos, aunque tarde, garantiza la protección de los usuarios de la red en Brasil. Con ese fin, el Estado tardó años en reaccionar y dar los primeros pasos para estandarizar y clasificar tales crímenes.

Es importante conocer los crímenes y las demandas de cibercultura (Lévy, 1999) para poder luchar contra los crímenes virtuales. Por medio de reglas, es más fácil ver lo que se está violando, estableciendo así la conducta ilícita de los usuarios. Por lo tanto, es necesario contar con soporte jurídico para que las prácticas de cibercultura continúen desarrollándose con un mínimo de seguridad y protección para sus usuarios.

Por lo tanto, existe una relación entre este texto normativo y el derecho penal, porque cuando se busca proteger los datos personales y de registro en el entorno digital, automáticamente se plantea la práctica de delitos, como, por ejemplo, la obtención y la transferencia ilegal de datos. Otra contribución considerable aportada por el Marco civil de Internet es la responsabilidad civil, administrativa y penal de los proveedores de Internet. Se enfatiza que estas responsabilidades son independientes y acumulativas.

La responsabilidad penal se rige por leyes penales (especialmente el “Código Penal”, el “Estatuto del Niño y el Adolescente” y, posiblemente, otras leyes especiales), teniendo como instrumento procesal el CPP. Obviamente, para este tipo de delincuencia, no existe responsabilidad penal para las personas jurídicas. Hoy, la excepción son los delitos ambientales, con la Ley 9.605 / 1998. Por lo tanto, en este segmento, sólo se acepta la responsabilidad personal y subjetiva de las personas físicas, es decir, de los administradores de proveedores que practican comportamientos tipificados en las leyes penales, actuando como autores, coautores y participantes (Aras, 2014).

También existe en esta ley la disposición de la obligación de los proveedores de establecer políticas de adecuación. Por lo tanto, el objetivo es proteger los datos personales de los usuarios, la libertad de expresión, la neutralidad de la red y el cumplimiento de los requisitos de las agencias estatales. Esto es un avance, porque, anteriormente, nada garantizaba la plena protección de los datos de los usuarios, por lo que dependía principalmente de la interpretación de los magistrados.

Además de la “Ley Marco Civil de Internet” y la “Ley Carolina Dieckmann”, existen otras propuestas legislativas en curso en el Congreso Nacional sobre el tema. Algunos de ellos se destacan aquí, como, por ejemplo:

- Proyecto de ley: 5555/13 que modifica la Ley 11.340, del 7 de agosto de 2006, la “Ley Maria da Penha”, que crea mecanismos para combatir la conducta ofensiva contra las mujeres en Internet u otros medios para difundir información; (se transformó en Ley Ordinaria 13772/2018).

- Proyecto de ley 1776/15 que incluye la lista de crímenes de pedofilia en entornos virtuales en la lista de crímenes atroces; (Situación: en espera de la opinión del Relator en la Constitución y la Comisión de Justicia y Ciudadanía (CCJC)).
- Proyecto de ley 3237/15 que modifica el Marco civil de Internet (Ley N ° 12.965, del 23 de abril de 2014), que establece la custodia de los registros de conexión a Internet del sistema autónomo; lo que pretende, así, regular el tema; (Situación: Listo para la Agenda en la Comisión de Constitución y Justicia y Ciudadanía (CCJC)).

En vista de este panorama general, vale la pena señalar la mala redacción de las disposiciones legales, así como la falta de capacidad técnica del Poder Legislativo al tratar el tema y la necesidad de maduración en la composición de tipos criminales. Esto se debe tanto a las lagunas en el sistema legal, como a la variedad y peculiaridades de los entornos virtuales y el potencial tecnológico. Sin embargo, el proceso jurídico brasileño está en ello y, como hemos visto, ya ha dado pasos importantes.

En consecuencia, estos son algunos ejemplos del intento por parte del Poder del Estado de estar más presente con respecto a la lucha y prevención de actos ilícitos virtuales que aún no están tipificados, ni por la “Ley Carolina Dieckmann” ni por el Marco civil de Internet. Estas leyes, como se ha demostrado, tienen sus lagunas y no comprenden el tema completo, pero representan un avance en el panorama general de la justicia brasileña. De esta manera, el país se está ajustando legalmente a las necesidades de los ciudadanos del siglo XXI.

Consideraciones finales

A lo largo de este estudio, se descubrió que los “delitos virtuales” se propagan muy rápidamente debido a la facilidad de acceso a los equipos informáticos y a la red mundial de ordenadores, en comparación con décadas anteriores. Ante esto, este trabajo logró alcanzar

sus objetivos, porque analizó el tema de los “delitos cibernéticos” tanto desde su sesgo jurídico (legal), como desde el punto de vista del área de comunicación.

En el primer subtítulo, se logró el primer objetivo de este estudio. Se realizó un análisis del concepto de “crimen virtual” y, a partir de él, se analizaron las principales prácticas criminales en el universo digital. Con este fin, además de las disposiciones legales y doctrinales, se expusieron estudios en el área de comunicación.

En el segundo subtítulo, se logró el segundo objetivo de este trabajo, ya que se examinó, primero, el contexto histórico de los “crímenes virtuales”, en líneas generales. Luego, las características y clasificación de estos crímenes fueron debatidos, cuestionando la ausencia de más estudios sobre el tema. Durante este examen, se hizo evidente la necesidad de una mayor reflexión por parte del Poder Público sobre este asunto, especialmente en el campo del derecho.

En el último subtítulo, se logró el tercer objetivo, ya que se realizó un análisis más circunscrito de dos leyes que abordan delitos virtuales: la “Ley Carolina Dieckmann” y el Marco civil de Internet. En ese momento, el subtítulo se subdividió para que cada una de las leyes pudiera discutirse de una manera más específica. En los párrafos finales del subtema que hace referencia al Marco Civil de Internet, se sacaron a la luz algunos de los proyectos de ley en curso sobre el tema. Todo esto para demostrar que el orden jurídico (legal) para los delitos cibernéticos está en proceso.

Como resultado de este estudio, se expuso que las redes, plataformas y aplicaciones móviles que no adoptan sistemas para identificar a un usuario que viola el honor y la dignidad de otro usuario de la red deben ser legalmente responsables. Otra propuesta sería crear más canales de comunicación para denunciar y repudiar los delitos informáticos. En resumen, la red mundial no puede invadir o privar los derechos inalienables de honor, dignidad y privacidad de las personas que la utilizan. Para que esto se logre lo antes posible, es esencial que el Poder Público responda al orden jurídico (legal) de este tema, por lo que este estudio es relevante para resaltar la pertinencia del tema y señalar algunas de las posibles direcciones a seguir.

Referencias

Aras, V. (2014). *Breves comentários ao Marco Civil da Internet*. Blog do Vladimir Aras. Recuperado de <http://blogdovladimir.wordpress.com/2014/05/05/breves-comentarios-ao-marco-civil-da-internet/>.

Brasil. (2016). *Código Penal Brasileiro*. In: *VadeMecum*. São Paulo: Saraiva.

Brito, A.(2009). *O bem jurídico-penal dos delitos informáticos*. Boletim-Publicação Oficial do Instituto Brasileiro de Ciências Criminais,199, 14-15.

_____. (2017). *Análise da Lei 12. 737/12 - Lei Carolina Dieckmann*. Recuperado de: <http://atualidadesdodireito.com.br/aurineybrito/2013/04/03/analise-da-lei-12-73712-lei-carolina-dieckmann/>.

Crespo, M. (2011). *Crimes digitais*. São Paulo: Saraiva.

Di Felice, M. (2008). *Das tecnologias da democracia para as tecnologias da colaboração*. In: *Do público para as rede: a comunicação digital e as novas formas de participação social*. São Caetano do Sul, SP: Difusão, 17-61.

Fragoso, H. C. (1983). *Lições de direito penal: arts. 121 a 212 do CP*. Rio de Janeiro: Forense.

Greco Filho, V. (2000). *Algumas observações sobre o direito penal e a internet*. Boletim IBCCRIM, 8, 3-5.

Instituto de pesquisa económica aplicada (IPEA). (2010). *Brasil em desenvolvimento: Estado, planejamento e políticas públicas*. Brasília: Ipea.

Jesus, D. & Milagro, J. A. (2016). *Manual de crimes informáticos*. São Paulo: Saraiva.

Leonardi, M. (2012). *Tutela e privacidade na internet*. São Paulo: Saraiva.

Levy, P. (1999). *Cibercultura*. Rio de Janeiro: Editora 34.

Moreira, D. & Dias, M. (2009). *Web 2.0: a web social*. Revista do Centro de Extensão, Pesquisa e Pós-graduação – CEPPG, 1(20), 196-208.

- Paiva, R. (2012). *Crimes virtuais*. Brasília: Centro Universitário do Distrito Federal.
- Prensky, M. (2009). *Digital Natives, Digital Immigrants*. De On the Horizon. NCB University Press, 9(5), 1-6.
- Rahal, F. & Garcia, R. S. (2003). *Vírus, direito à intimidade e a tutela penal da Internet*. Revista do Advogado, 23 (69), São Paulo.
- Santaella, L. (2013). *Comunicação ubíqua: repercussões na cultura e na educação*. São Paulo: Paulus.
- Soares, M. C.(2012). *Os direitos na esfera pública mediática: a imprensa como instrumento da Cidadania*. São Paulo: Cultura Acadêmica.
- Valentim, M. (2010). *Gestão, mediação e uso da informação*. São Paulo: Cultura Acadêmica.
- Varella, G.(2017). *Marco Civil da Internet: O que muda na sua vida*. Recuperado de: <http://tecnologia.terra.com.br/>.
- Wink, F. P. (2012). *Redes Sociais na Sociedade da informação: a solidariedade na atuação dos movimentos sociais no ciberespaço*. In: ADOLFO, L. G. Direitos Fundamentais na Sociedade da Informação. Florianópolis: UFSC/GEDAI, 11-27

CUESTIONANDO LA ÉTICA PERSONAL Y LA MORAL EN COMUNIDAD:

LOS ENTORNOS PERSONALES DE APRENDIZAJE

Urith Nereida Ramírez-Mera

Universidad Autónoma de Querétaro [México]

Resumen

Los Entornos Personales de Aprendizaje ((PLE, por sus siglas en Inglés de Personal Learning Environment)) al ser ecosistemas en donde se aprecia el aprendizaje informal y se busca ser valorado en el contexto formal, forman parte de unos de los conceptos cuya discusión y análisis se encuentran en construcción. Por lo tanto, el análisis de las cuestiones éticas no queda aislado de los PLE, pues al figurar como un entorno virtual, la interacción que se realiza en estos espacios suele ser mixta. Por ello, para abordar la complejidad del PLE y los aspectos éticos que se manifiestan, en este capítulo se consideran dos perspectivas: a) se analiza la construcción de los sistemas éticos con base en la tecnología digital empleada para su construcción; y b) se revisa el rol del alumno/alumna en la construcción del PLE basadas en las tres principales perspectivas éticas: deontológico, consecuencialismo y basado en la virtud; dejando ver que la construcción de un marco referencial ético que se manifieste en la virtualidad y en la presencialidad es básico, necesario y aún se encuentra en construcción.

Introducción

El uso de tecnologías digitales en el mundo contemporáneo ha arrastrado consigo una serie de cambios visibles e invisibles en la sociedad y en el individuo que la conforma. La tecnología ha modificado la forma en cómo se vive y cómo se piensa; se añora el ayer, se cuestiona el presente y se duda del futuro. Aunque los cambios no son sinónimo de mejora, ni la evolución es sinónimo de éxito, la tecnología ha generado, sin duda, un progreso en la humanidad, pero, ciertamente, se encuentra en momentos de crisis (Boavida y Formosinho, 2002), y está en aras de construcción y solidificación.

Una de las crisis que se viven en la actualidad, es la cuestión ética y moral sobre el uso de tecnologías y su rol dentro de la esfera social. La situación se agudiza cuando se usa esa tecnología para aprender y enseñar sin un fundamento teórico pedagógico bien establecido (Castañeda y Selwyn, 2018). Si bien, tanto la cuestión ética en la educación (e.g. Vila, 2004; García, 2018), como la cuestión ética en la tecnología (e.g. Maliandi, 2006; Hernández-Pérez, 2018) ya ha sido reflexionada, ahora se alza la voz hacia una reflexión del trinomio educación-tecnología-ética (e.g. Carrera, González, y Coiduras, 2016; Hauptman, 2019), que aún deja lagunas por explorar, más aún cuando se explora el aspecto virtual.

A pesar de que los temas éticos han sido abordados desde Aristóteles hasta en pleno siglo XXI, el tema sigue vigente pues, con la introducción de la virtualidad, el campo de acción de las cuestiones éticas y morales se ve rebasado y encuentra un mundo por explorar. La importancia de la moral recae en su función social al ser un conjunto de normas que rigen la conducta social e individual del hombre en un contexto social determinado, mientras que la ética considera el sentido interno de la moral llamada conciencia, la cual se distingue de la moral externa (Jaime, 2001),

Tanto la ética del individuo como la moral que habita en las entrañas de la comunidad a la que pertenece, actúan de acuerdo con el actuar diario al que se somete el individuo, los artefactos con los que convive se convierten en portadores de sí. Siendo estos artefactos de primer, segundo o tercer nivel según Cole (1999), sin duda cumplen un rol determinante que influyen en proporciones distintas del actuar y cultivar nuevas formas de pensar.

El tema que ocupa en este capítulo es precisamente conocer cómo el artefacto tecnológico influye en la ética del individuo en contextos educativos y cómo se traspasa hacia la convivencia en la virtualidad. Los ambientes virtuales de aprendizaje toman formas personalizadas que se centran en el alumno, por ejemplo, los Entornos Personales de Aprendizaje (PLE, por sus siglas en Inglés de Personal Learning Environment) que forman parte de los ecosistemas de aprendizaje que han sido visualizados como una opción innovadora para la formación formal, no formal e informal (Tu., Yen, y Sujo-Montes, 2015).

Conde y Hernández-García (2019) mencionan que el uso de PLE involucra retos relacionados con los aspectos éticos y la privacidad. El sentido de libertad que se observa en los PLE es

alto, y la libertad ética se origina en la responsabilidad, y el recuerdo (pasado) y la utopía (futuro) son indispensables para construir el concepto de responsabilidad (Mélích *et al.*, 2001).

El objetivo de este capítulo es discutir el uso de los PLE como medios de interacción para el aprendizaje personalizado que supera la individualidad del entorno y se desplaza hacia la esfera social, todo esto mirando desde una perspectiva crítica considerando los matices éticos y morales que se albergan en el contexto virtual y presencial, lugar en donde mantiene incidencia el entorno de aprendizaje.

De primera mano, se aborda el concepto de PLE y sus implicaciones en el proceso de aprendizaje y sus principales características; posteriormente, se aborda el uso del PLE desde diversas perspectivas (determinismo, instrumentalista, sustancialista y crítica) tomando en cuenta el rol ético inherente en cada postura; finalmente, se cuestiona el concepto de la eticidad desde una postura crítica pero tomando en consideración los enfoques deontológico, consecuencialista y basado en la virtud, así como la forma en cómo trasborda hacia la moralidad social en el contexto educativo virtual y presencial.

Bowser (2000) menciona que es necesario entender cómo la tecnología afecta la calidad de vida del individuo y de la sociedad. En consecuencia, se expresa la importancia de los debates que giran en torno a las cuestiones éticas que quedan implícitas en el uso de la tecnología y sus implicaciones en el proceso de aprendizaje y en las nuevas formas de vivir en el mundo digital.

Los Entornos Personales de aprendizaje (PLE)

Debido a la complejidad a la que se enfrenta el proceso de enseñanza-aprendizaje, se han construido macro conceptos que buscan dar respuesta a los procesos educativos que quedan fuera del contexto institucional convencional y que involucra un aprendizaje no lineal; uno de estos conceptos son los Entornos Personales de Aprendizaje o PLE (*Personal Learning Environment*), que han generado discusiones sobre su naturaleza y su alcance (Fiedler y Våljataga, 2011).

Los PLE figuran como ecosistemas (Kühn, 2017) o sistemas biotecnológicos de aprendizaje (Ullrich, Shen, y Gillet, 2010) centrados en el alumno (Castañeda y Adell, 2013), en donde existe interacción de diversos elementos como estrategias, individuos, servicios, herramientas y procesos, que el usuario manipula para llevar a cabo un aprendizaje social y auto dirigido (Ullrich, Shen, y Gillet, 2010). Su objetivo es cubrir las necesidades de aprendizaje del individuo (Arquero, Del Barrio-García, y Romero-Farías, 2016), por lo tanto, los PLE presentan un diseño único y personalizado que cada alumno cultiva y alimenta con base en las características, necesidades, habilidades, destrezas y objetivos de cada alumno. Una de sus características es que no se limitan al contexto digital, sino que migran de lo virtual a lo presencial llegando a un momento de hibridación (Gillet y Li, 2015; Tu, Yen, y Sujo-Montes, 2015); todo esto obliga creer en la naturaleza autopoietica del PLE (Ramírez-Mera y Marín, 2019)

Los PLE, al ser considerados ecosistemas de aprendizaje, involucran una organización, estructuración y sistematización que se manifiesta a través de procesos únicos y globales que permiten “la realización plena del individuo en la sociedad” (Pineda y Orozco, 2016, pp. 74), que, en este caso, se expresan hacia una realización plena de la agencia del alumno. Si bien esta es la concepción ideal del PLE, diversas investigaciones empíricas presentan realidades distintas que hacen reflexionar sobre qué tan preparada está la sociedad para su emancipación y autocontrol sobre su propio aprendizaje. La poca o nula (en algunos casos) reflexión y concientización sobre la práctica digital genera que el aprendizaje en estos ecosistemas se torne invisible (Kühn, 2017), y no se aproveche en plenitud. Por lo tanto, antes de ser conscientes de los beneficios del PLE, es conveniente reconocer su propia existencia.

Elia y Poce (2010) mencionan que los PLE funcionan como arquetipos tecnológicos, organizacionales y culturales que integran al aprendizaje formal y valorizan el aprendizaje informal basándose en un enfoque constructivista, conectivista, pero también socio constructivista (Torres, Edirisingha, Canaleta, Alsina, y Monguet, 2019). Esta cualidad hace mirar a los PLE como un medio de interacción en el que se involucran diversos pensamientos pedagógicos y que sirven de base para el diseño de nuevas pedagogías emergentes (Castañeda y Adell, 2013). De ahí que se busque analizar los roles que ejercen tanto las tecnologías, las personas, comunidades, recursos de información y educativos, y procesos cognitivos

(Castañeda, Daddagh, y Torres-Kompen, 2017), casi como si se exigiera mirar a los PLE desde un enfoque fenomenológico.

Este tema se encuentra en procesos de construcción y se requiere debatir el discurso de los PLE desde otras perspectivas que se encuentran en discusión, exploración y experimentación (Castañeda, Cosgrave, Marin, y Cronin, 2016; Torres, Edirisingha, Canaleta, Alsina, y Monguet, 2019).

El concepto PLE nace con una visión tecno-determinista cuando Oliver y Liebe (2001, citado por Castañeda y Adell, 2013) plantean la necesidad de proveer al alumno un sistema con capacidades adicionales más allá de los servicios convencionales de un *web-browser*; después de ser considerados como una serie de herramientas y aplicaciones que un individuo utiliza para aprender, la concepción de los PLE se ha sesgado hacia una perspectiva pedagógica y socio-determinista que busca mirar sus implicaciones más allá de la superficialidad de la instrumentación.

Desde la perspectiva pedagógica, los PLE son entornos para el aprendizaje personalizado, flexible y adaptativo al individuo, también se toma en cuenta la interacción con el otro, el universo social al que se asocia, se define una delgada línea entre el espacio individual para el autoaprendizaje y el espacio abierto para la construcción de conocimientos colaborativos encaminado hacia una inteligencia colectiva (Li, Najafian, y Gillet, 2011; Tu, Yen, y Sujo-Montes, 2015). Gallego-Arrufat y Chaves-Barboza (2014) hacen un análisis pedagógico del uso de los PLE, concluyendo que permiten la actualización continua de conocimiento y habilidades en un mundo interconectado; permiten una independencia de localización geográfica, etapa de vida o estudio; abre el conocimiento a través del universo social digital, generando construcción de conocimiento colaborativo, uso de filtros y criterios colectivos para la información; y se tiene acceso a la inteligencia colectiva.

El uso de PLE en contextos formales presenta una serie de implicaciones relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida, el aprendizaje autorregulado y, en general, se enmarca en apoyar la agencia del alumno. Si bien esta idea alberga un gran optimismo, también se miran los resultados de las investigaciones empíricas que hablan sobre las crisis en la gestión y uso seguro de los PLE (Ramírez-Mera y Tur, 2019), desorientación en el uso de TIC y

herramientas de la Web 2.0 (Badilla, Carrasco, y Prats, 2014; Haworth, 2016), poca experiencia del alumno con el uso de entornos virtuales (Saks y leijen, 2014), dificultades de aprendizaje (Gil, 2012), o iniciativas ineficaces de enseñanza con PLE (Conde y Hernández-García, 2019).

Los PLE suelen estar impregnados de informalidad y, debido a que su uso y cultivo está estrechamente asociado a la *praxis*, aquello que el alumno realiza día a día con las diversas herramientas y aplicaciones digitales a los que tiene acceso, lo que involucra de manera indirecta el nivel de apropiación de la tecnología digital y la alfabetización digital. Hecho que habla sobre una verdadera emancipación, transformación y producción de nuevos capitales culturales como lo definiría Bourdieu (2005).

Tomando en cuenta la idea anterior, la introducción de PLE al proceso educativo formal involucra una visión que impacta en la identidad del alumno virtual. Por ejemplo, el proceso de Enseñanza-Aprendizaje con TIC tomó algunas décadas antes de tener un sustento teórico (aún no del todo) aceptado pero que continúa en construcción; los primeros intentos de educación con TIC buscaron hacer una copia de lo que se hacía en las aulas presenciales, y virtualizaron los procesos continuando con paradigmas constructivistas y modelos de enseñanza con el objetivo de cubrir la demanda capitalista que se exigía en el momento. Sin embargo, las consecuencias del uso de TIC en educación van más allá, pues se involucran aspectos éticos y morales que no se pueden virtualizar, sino que se va construyendo y la identidad como alumno se reconstruye a medida que se analiza y se mira de manera más crítica.

Entre ética y educación: análisis desde la tecnología

La ética y la educación, como se ha dicho en párrafos anteriores, ha sido analizada tomando en consideración a los diversos actores que conforman el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, generando posturas desde el punto de vista del docente (Sabbagh, 2009; Kilis y Uzun, 2018), el alumno (Stahl, 2011; Al-Sagaaf, Burmesiter y Schwarts, 2017) o de la misma tecnología (Younie y Bradshaw, 2018). A pesar de ello, se requiere de una apertura a la complejidad

contextual e intelectual que permita adaptarse a los nuevos retos (Stahl, 2011). Para ello, en este apartado se realiza un análisis de las cuestiones éticas sobre el uso de los PLE desde una perspectiva crítica, pero sin la intención de discutir los modelos didácticos en los que son empelados. Kruger-Ross (2016) considera relevante la aplicación de la Teoría Crítica de la Tecnología (TCT) (Feenberg, 1999) que permite el análisis de las tecnologías desde cuatro perspectivas: determinismo, sustantivismo, instrumentalismo y desde la teoría crítica.

El determinismo supone que el desarrollo tecnológico sigue un rumbo fijo, recto e inevitable, y la sociedad debe de responder y organizarse alrededor de los desarrollos tecnológicos (Feenburg, 1999). La integración de los PLE desde el sentido determinista, se lleva a cabo cuando se diseñan estrategias didácticas que invitan al alumno a utilizar una herramienta específica con un objetivo determinado sin cuestionar si dichas tecnologías digitales a emplear siguen los principios del modelo educativo o institucional al que pertenecen; además, la estrategia de enseñanza es rígida y gira con base en las características de la tecnología a emplear.

Así, el desarrollo del PLE queda impregnando de un determinismo ético en donde el alumno no es libre de *personalizar* y actuar en su entorno virtual de aprendizaje, lo que supondría que el PLE no es flexible y controlable, pues exige la incorporación de herramientas y aplicaciones digitales específicas aún en contra de necesidades y competencias del alumno. Este determinismo ético supondría una violación a la naturaleza del PLE cuya finalidad es que el alumno tome control de su proceso de aprendizaje y vaya generando un ambiente propio, único y que le permita adaptar la tecnología a sus necesidades.

El sistema de valores que impregnan las prácticas dentro del PLE queda condicionado por las tecnologías que componen el entorno, el determinismo del PLE fija la forma en cómo actuar, independientemente si lo que se permite está socialmente bien o mal. El alumno actúa tomando en cuenta las cuestiones morales que rigen a la tecnología que le han impuesto, dejando de lado los juicios y el pensamiento crítico propio, sin reflexionar si existe una congruencia entre lo que se realiza dentro del entorno virtual con lo que es socialmente aceptable en el contexto presencial, y que incluso pone en tela de juicio sus propios valores éticos y morales.

Los PLE desde la perspectiva del sustantivismo menciona que la tecnología da más forma a la sociedad de lo que la sociedad hace de la tecnología. Además, la tecnología posee un valor inherente. Feenberg (2002) menciona que la tecnología constituye un nuevo sistema cultural que reestructura el sistema actual y lo posiciona en un objeto de control. Desde esta perspectiva, supondría que el PLE condiciona la forma en cómo se aprende y cómo se actúa, y que, a partir de la tecnología digital que se utiliza, se diseñan nuevos valores y sistemas éticos y morales individuales y en comunidad; nuevos lineamientos y normas que rigen el entorno virtual. La ética, dentro de los PLE desde la perspectiva sustantivista, supone que los valores del individuo quedan limitados, y que hay secciones del sistema de valores que no se pueden emigrar del entorno presencial al sistema virtual, del mismo modo que hay cuestiones éticas del ambiente virtual que no se perciben en el contexto presencial.

Aun cuando el sustantivismo acepta que las TIC realizan cambios en las formas de enseñanza y aprendizaje, incluido el comportamiento ético y responsable, también acepta que el valor de las tecnologías es indiscutible y que ejercen un control sobre la sociedad y, por lo tanto, sobre el proceso de aprendizaje. Bajo este esquema, con base a los elementos que componen el PLE (que van desde las estrategias hasta la tecnología) se aprende y se reestructuran los sistemas de valores éticos y morales.

Tomando en consideración la perspectiva del instrumentalismo, éste supone que la tecnología no es mediática, y el control del individuo se termina, lo cual involucraría que la ética y moral que se alberga en los PLE gira en torno a la utilidad que proporcionan las TIC; el instrumentalismo sigue la idea de que la tecnología es una herramienta para ser utilizada por los individuos (Feenberg, 2002) y se depende una ideología neutral sobre las tecnologías.

Tomando en cuenta el instrumentalismo, el diseño didáctico del uso de PLE queda ligado a su utilidad, la maximización del aprendizaje, ahorro de tiempos, y busca facilitar la reflexión en el aprendizaje. Considera que los PLE pueden ser integrados de manera universal, el aspecto ético se condiciona a la utilidad y el bienestar a mayor número de individuos, “apelando al sentido común de los seres humanos para ser entendido como principio y guía de la acción” (Mill, 2014 citado por Romero, 2016, pp.46).

Desde el instrumentalismo, el sistema moral que vive en los PLE depende de lo que favorece a todo, se valoran los comportamientos y se valoran las cosas de manera distinta según su uso. Los PLE se usan en beneficio del aprendizaje y, contribuyen a conservar y/o mejorar la ética del individuo y, por lo tanto, la convivencia en comunidad, contribuyendo al aprendizaje social.

Finalmente, la teoría crítica, menciona que los valores incorporados en la tecnología son socialmente específicos y no limitan la eficiencia o control de la tecnología, además la tecnología ofrece marcos de referencia para estilos de vida, lo cual permite la organización de sociedades y subordina a sus miembros a un orden tecnológico (Kruger-Ross, 2016). Desde esta perspectiva, los PLE permiten promover y sustentar temas de empoderamiento, igualdad, justicia social y participación democrática (Tu, Yen, y Sujo-Montes, 2015), pues las tecnologías educativas están presentes no solo para incrementar la eficiencia y control, sino que también pueden abrir nuevas formas de *ser* en el mundo, en donde se mezcla lo virtual y lo presencial.

Viendo los PLE desde este enfoque, el discurso ético gira hacia una perspectiva crítica que deja ver cuán compleja es la moral en un entorno regido, de primera mano, por los valores que rodean a la tecnología, el individuo que los utiliza y, finalmente, el entorno en el que son expuestos.

Más allá de la tecnología: la ética del individuo

El uso de PLE representan más que una mera práctica encaminada a una educación informal y formal que promueve el aprendizaje a lo largo de la vida y autorregulado; sino que, además, permite el empoderamiento del alumno al tomar sus propias decisiones y las mejoran a través de la experiencia sobre cómo, dónde, cómo y quién los educa y de quien aprender (Drexler, 2010; Mikroyannidis, 2012). Además, permiten prácticas discursivas más dinámicas, igualitarias y participativas dando voz y acción, promoviendo equidad en las relaciones, asegurando y extendiendo la experiencia del alumno (Tu, Yen, y Sujo-Montes, 2015). Esto permite que el aprendizaje deje de ser predictivo, y sea más adaptativo y orientado por el

alumno (Carroll, Jenkins, Woodward, Kop y Jenkins, 2011) y, en consecuencia, se rigen por un sistema axiológico y epistemológico.

Si bien, se reconoce que la reflexión y las implicaciones de los PLE están en aras de ser desarrolladas (Castañeda, Cosgrave, Marin, y Cronin, 2016), se distingue que sus usos e implicaciones cruzan la barrera del contexto escolar y se albergan en la cuestión moral y ética del individuo, así como en la comunidad en la que se mueve e interactúa entre lo virtual y lo presencial. Habiendo analizado la forma cómo influye la tecnología en las cuestiones éticas que se desarrollan en los PLE, ahora es el turno de revisar las cuestiones éticas del individuo (o del alumno) y que permiten descubrir la estructura de los dilemas morales impuestos en el PLE, pues el alumno como agente moral, al tomar el control de su entorno de aprendizaje, refleja su postura ética.

El enfoque deontológico, común en diversas teorías éticas como la kantiana, intuicionista o contractualista, es un enfoque basado en el deber que subraya que “las consecuencias no son decisivas para la bondad o maldad de la acción, sino que esta depende de criterios absolutos” (Mora, 1999, pp. 816). Las decisiones o el comportamiento del alumno en el PLE son juzgadas como morales o inmorales si éstos siguen o contradicen los deberes implícitos o explícitos con respecto al individuo o las instituciones (Sabbagh, 2009). En este punto, se encuentran dos aspectos a recalcar a) Debido a que los PLE nacen fuera del sistema educativo tradicionalista, estos entornos se rigen por aquellos deberes que son aceptados en instituciones informales y formales, pues atienden, en primera mano, aquellas normas culturales que una comunidad va formando; y b) debido a que los PLE interactúan entre lo virtual y lo presencial, obedecen a lo que está correctamente aceptado en el contexto presencial, y se desplaza hacia lo virtual a través de la adaptación y la negociación. Desde esta perspectiva, no se valoran las consecuencias de las acciones, pues solo importa el deber o la *buena voluntad*, y existe una lucha entre lo que se debe y se quiere.

La deontología en el PLE se expresa al identificar que las acciones realizadas por el alumno se basan en su *buena voluntad* sin importar las consecuencias. Por ejemplo, algunas ideas de emancipación y equidad del individuo no van en congruencia con el modelo educativo o institucional. Sin embargo, este hecho trasborda no solo a nivel institucional (formalidad) sino que se involucra la virtualidad del ambiente. La complejidad de la situación se acrecienta

cuando se carece de reflexiones sustanciosas que involucren una legitimidad de la moral en comunidad y, en consecuencia, la validez universal validada por el *deber*.

El consecuencialismo o enfoque basado en los resultados juzga las acciones considerando las consecuencias positivas o negativas y se enfoca en el utilitarismo (Sabbagh, 2009), el cual se acerca al instrumentalismo tecnológico. Este enfoque busca maximizar los *buenos* beneficios y disminuir los *malos* aspectos. Las TIC en la educación buscan la emancipación del individuo y la creación de una autonomía basada en su responsabilidad de sus actos.

Sabbagh (2009) menciona que la tarea de la educación a través del estado libre es contribuir al logro de la felicidad en el individuo, hecho que manifiesta que toda acción debe buscar garantizar la felicidad y plenitud del individuo. La naturaleza del PLE es otorgar al individuo un total control de sus acciones, y en consecuencia se asocia al valor de participación deliberada y responsabilidad en temas de equidad e igualdad (Tur y Urbina, 2012). A pesar de ello, vendría bien preguntar ¿a qué precio? Kagan (1987) menciona que el consecuencialismo comete dos pecados: ser demasiado flexible en lo que permite y ser muy exigente en lo prescribe.

Al considerar a los PLE desde el consecuencialismo se retoman varios problemas que suelen ser debatidos. Por ejemplo, el uso de licencias y *software piratas*. El concepto del *hacker* se evidencia y se manifiesta una actitud que nace casi por completo en la virtualidad pero que incide en el contexto presencial.

Finalmente, se encuentra el enfoque basado en la virtud que, a diferencia del pensamiento deontológico y consecuencialismo que busca determinar si una acción es moralmente correcta o incorrecta, define qué hace que una persona sea buena, pues se involucran los rasgos personales e interpersonales (Sabbagh, 2009) del alumno, hecho que es sumamente importante en la construcción del PLE. Desde este enfoque, las acciones y actitudes del alumno se basan en un código ético que, de primera mano, nace en un entorno virtual y que sigue no solo el sistema moral que rige el comportamiento del alumno, sino que, a través de la interacción con la comunidad virtual en la que se desenvuelve, genera un acoplamiento que rinde tributo a la construcción de un ser *digital* que va en congruencia con el *ser* éticamente correcto.

La comunicación entre individuos, así como entre tecnología-humano, genera un infinito ir y venir que construye las normas y reglas culturales en contextos determinados, por ejemplo, el uso de las *netiquetas* que, si bien son reglas de oro básicas para la sana convivencia en lo digital, también da razones sobre la necesidad de consensos para legislar las actividades en el mundo virtual, hecho que no existe en el contexto presencial sino hasta hace algunas décadas.

Conclusiones

Morín (2006) menciona que “toda mirada sobre la ética debe reconocer el carácter vital del egocentrismo, así como la potencialidad del desarrollo del altruismo (pp. 22), y es precisamente esta mirada la que lleva a observar el *egoísmo* albergado en cada PLE, y su rol *altruista* para la construcción de comunidades y grupos con el que interactúa.

Si bien la perspectiva de uso de la tecnología en la construcción del PLE es importante, la perspectiva del individuo es indispensable, pues, al final, será él o ella quien tome las decisiones del cómo, cuándo y bajo qué valores actuarán. Aunque no existe evidencia empírica que permita demostrar la relación directa entre PLE y ética, si existen indicios sobre la necesidad de la construcción de una identidad digital (Ramírez-Mera y Tur, 2019).

Por otro lado, revisando el rol del PLE más allá de la perspectiva instrumentalista y pedagógica, se identifica su rol como agente emancipador del individuo en aras de una sociedad libre y que se encuentra en construcción, interponiendo la ética del pasado y conjugando las virtudes y desafíos que el mundo virtual representa.

Si bien el aspecto tecnológico es importante así como el rol del alumno, es preciso realizar una reflexión sobre las implicaciones que el modelo didáctico impone al integrar los PLE en contextos formales, pues el PLE al ser producto de las clandestinidades del contexto educativo se rige por valores morales propios de dicho entorno, colocando de manifiesto la necesidad de revolucionar lo que es correctamente ético en la educación formal y presencial, cuyos fines deberá ir en paralelo al bienestar social más allá del aspecto económico.

Referencias

- Al-Sagaaf, Y., Burmesiter, O., y Schwarts, M. (2017). Qualifications and ethics education: the views of ICT professionals. *Australasian Journal of information systems*, 21. <https://doi.org/10.3127/ajis.v21i0.1365>
- Arquero, J. L., Del Barrio-García, S. y Romero-Frías, E. (2017). What drives students' loyalty-formation in social media learning within a Personal Learning Environment approach? the moderating role of need for cognition. *Journal of Educational Computing Research*, 55(4), 495-525. <http://dx.doi.org/10.1177/0735633116672056>
- Badilla, M. G., Carrasco, J. L., y Prats, M. A. (2014). Learning through Web 2.0 in Technical Engineering Education. *International Journal of Engineering Education*, 30(3), 675-682.
- Boavida, J. y Formosinho, M. das D. (2002). Educación, ética y posmodernidad. *Educación XXI*, 4. <https://doi.org/10.5944/educxx1.4.0.367>
- Bourdieu, P. (2005). *Pensamiento y Acción*. Argentina: Monte Ávila Editores
- Bowser, B. (2000): From Pottery to Politics: An Ethnoarchaeological Study of Political Factionalism, Ethnicity and Domestic Pottery Style in the Ecuadorian Amazon. *Journal of Archaeological Method and Theory*, 7(3), 219-248.
- Carrera, X., González, J., y Coiduras, J. L. (2016). Ética e investigación en tecnología educativa: necesidades, oportunidades y retos. *Revista Interuniversitaria De Investigación En Tecnología Educativa*. <https://doi.org/10.6018/riite2016/261081>
- Carroll, F., Jenkins, A., Woodward, C., Kop, R. y Jenkins, E. (2011). Exploring how social media can enhance the teaching of action research. *Sage*, 10(2), 170-188. <https://doi.org/10.1177/1476750311424945>
- Castañeda, L., y Adelle, J. (2013) (Eds.). *Entornos personales de aprendizaje clave para el ecosistema educativo en red*. España: Marfil

Castañeda, L., Cosgrave, M., Marin, V., & Cronin, C. (2016). Personal Learning Environments: PLE Conference 2015 Special Issue Guest Editorial. *Digital Education*(29). Obtenido de <http://greav.ub.edu/der>

Castañeda, L., Dabbagh, N., y Torres-Kompen, R. (2017). Personal Learning environments: research-bases practices, frameworks and challanges. *Journal of new approaches in educational research*, 6(1), 1-2. <https://doi.org/10.7821/naer.2017.1.229>

Castañeda, L. y Sewyn, N. (2018). More than tools? Making sense of the ongoing digitizations of higher education. *Int J Educ Technol High Edu*, 15(22). <https://doi.org/10.1186/s41239-018-0109-y>

Cole, M. (1999). *Psicología cultural*. Madrid: Morata.

Conde, M. A. y Hernández-García, A. (2019). Data Driven Education in Personal Learning Environments – What About Learning beyond the Institution? *IJAI*, 1(1). <https://doi.org/10.3991/ijai.v1i1.11041>

Drexler, W. (2010). The networked student model for construction of personal learning environments: Balancing teacher control and student autonomy. *Australasian Journal of Educational Technology*, 26(3). <https://doi.org/10.14742/ajet.1081>

Elia, G. y Poce, A. (2010). Future trends for “i-Learning” Experiences. En Elia, G. y Poce, A. (Eds.), *Open Networked "i-Learning"* (pp. 133-157). Springer: Boston. <https://doi.org/10.1007/978-1-4419-6854-8>

Feenberg, A (1999). *Questioning technology*. Londres: Routedge

Feenberg, A. (2002). *Transforming technology: a critical theory revisted*. Nueva York: Oxford University Press.

Fiedler, S. H. D. y Väljataga, T. (2011). Personal Learning Environments: concept or technology? *International journal of virtual and personal learning environments* 2(4), 1-11. <https://doi.org/10.4018/jvple.201100101>

Gallego-Arrufat, M. J. y Chávez-Barboza, E. (2014). Tendencias en estudios sobre Entornos Personales de Aprendizaje (Personal Learning Environments –PLE-). *Revista electrónica de Tecnología Educativa*, 49. <https://doi.org/10.21556/edutec.2014.49.89>

García, J. (2018). El desafío ético de la educación. Madrid: Dykinson, S. L.

Gil, M. (2012). Desarrollo de Entornos Personales de Aprendizaje (PLEs) para la mejora de la competencia digital. Estudio de caso en una escuela media italiana. *Tesis doctoral: Universidad de Burgos*. Recuperado desde <http://dspace.ubu.es:8080/tesis/handle/10259/189G>

Gillet, D. y Li, N. (2015). Case Study 2: Designing PLE for Higher Education. En Kroop, S., Mikroyannidis, A. y Wolpers, M. (Eds.), *Responsive Opening Learning Environments: outcomes of research from the ROLE Project* (pp. 115-133). New York: Springer Open. https://doi.org/10.1007/978-3-319-02399-1_9

Hauptman, R. (2019). *The Scope of Information ethics: challenges in education, technology, communications, medicine and other domains*. Carolina del Norte: McFarland & Company, Inc. Publishers.

Haworth, R. (2016). Personal Learning Environments: A Solution for Self-Directed Learners. *TechTrends*, 60, 359–364. <https://doi.org/10.1007/s11528-016-0074-z>

Hernández-Pérez, T. (2018). Ética y maximalismo digital: necesidad del pensamiento crítico sobre las tecnologías. *Anuario ThinkEPI*, 12, 352-355. <https://doi.org/10.3145/thinkepi.2018.59>

Jaime, M. S. (2001). Ética y posmodernidad. *Tesis de maestría*, Universidad Autónoma de Nuevo León.

Kagan, S (1987). Donagan on the sin of consequentialism. *Canadian Journal of Philosophy*, 17.

Kilis, S. y Uzun, A. M. (2018). Teaching information and communication technology ethics with case-based instruction: effectiveness and preservice teachers' perspectives. *Malaysian*

Online Journal of Educational Sciences, 6(4), 32-47, Recuperado desde <https://mojes.um.edu.my/article/view/13849>

Kruger-Ross, M. (2016). Approaching the ground of our assumptions about educational technologies. En *Technology for transformation: perspectives of hope in the digital age* (pp. 3-17). Estados Unidos: Information Age Publishing.

Kühn, C. (2017). Are Students Ready to (re)-Design their Personal Learning Environment? The Case of the E-Dynamic.Space. *Journal of New Approaches in Educational Research*, 6(1), 11-19. doi:<http://dx.doi.org/10.7821/naer.2017.1.185>.

Li, N., Najafian, M., y Gillet, D. (2011). Exploring Trust in Personal Learning Environments. The 4th International Conference on Advances in Computer-Human Interactions. Gosier, Guadeloupe, France. Recuperado desde <http://infoscience.epfl.ch/record/161834L>

Maliandi, R. (2006). Ética, dilemas y convergencias: cuestiones éticas de la identidad, la globalización y la tecnología. Buenos Aires: Biblos-Universidad Nacional de Lanús.

Mélich, J. C. *et al.* (Eds.) (2001). *Responder del otro. Reflexiones y experiencias para educar en valores éticos*. Madrid: Síntesis.

Mikroyannidis, A. (2012). A Semantic Framework for cloud learning environments. En L. Chao (Ed.), *Cloud Computing for teaching and learning: strategies for design and implementation* (pp. 17-31). <http://dx.doi.org/10.4018/978-1-4666-0957-0.ch002>

Mora, F. (1999). *Diccionario de filosofía*. Barcelona: Editorial Ariel

Morin, E. (2006). *El Método 6, ética, cátedra*. Madrid.

Pineda, E. O., & Orozco, P. A. (2016). Ecosistema de aprendizaje como gestión de TIC. Una estrategia de formación desde la pedagogía praxiológica. *Docencia universitaria*, 17, pp. 71-95. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistadocencia/article/view/6777/7099>

Ramírez-Mera, U. y Tur, G. (2019). Seguridad y fiabilidad en la gestión de la información de los entornos personales de aprendizaje (PLE) en la Educación Superior. *EDUTEC*, 70, 18-33. <https://doi.org/10.21556/edutec.2019.70.1435>

Ramírez Mera, U. y Marín, V.I. (2019). Análisis del uso de Entornos Personales de Aprendizaje (PLE) en la educación superior mexicana: una mirada crítica desde la etnografía. *International Conference of Research in Education (IREED'19)*, Barcelona, España.

Romero, R. M. (2016). Ética y epistemología en la investigación científica, tendencias y perspectivas. *Revista de la facultad de ciencias contables*, 24(46), 139-150.

Sabbagh, C (2009). Ethics and teaching. En Saha, L. J. y Dworking, A. G. (Eds.), *International Handbook of Research on Teachers and Teaching* (pp. 663–673). Berlin: Springer

Saks, K. y Leijen, A. (2014). Developing Language Learning Strategies in a Personal Learning Environment: Pilot Study.

Stahl, B. C. (2011). Teaching Ethical Reflexivity in Information Systems: How to Equip Students to Deal With Moral and Ethical Issues of Emerging Information and Communication Technologies. *JISE*, 22(3). Recuperado desde <https://aisel.aisnet.org/jise/vol22/iss3/8>

Torres, R., Edirisingha, P., Canaleta, X., Alsina, M., & Monguet, J. M. (2019). Personal learning Environments based on Web 2.0 services in higher education. *Telematics and Informatics*, 38, 194-206. <https://doi.org/10.1016/j.tele.2018.10.003>

Tu., C.-H., Yen, C.-J., y Sujo-Montes, L. (2015). Personal Learning Environments and Self-Regulated Learning. En Papa et al (Ed.), *Media rich instruction* (pp. 35–48). New York, NY: Springer.

Tur, G. y Urbina, S. (2012). PLE-based ePortfolios: Towards Empowering Student Teachers' PLEs through ePortfolio Processes. En Pedri, L. (Ed.). *The PLE conference proceedings*. Recuperado desde <http://revistas.ua.pt/index.php/ple/article/viewFile/1438/1324>

Ulrich, C., Shen, R., y Gillet, D. (2010). Not yet ready for everyone: an experience reported about a personal learning environments for language learning. In *Advances in Web-Based Learning ICWL 2010* (pp. 269-278). Berlin: springer. doi:http://dx.doi.org/10.1007/978-3-642-17407-0_28

Vila, E. S (2004). Pedagogía de la ética: de la responsabilidad a la alteridad. *Athenea Digital*, 6, 47-55.

Younie, S. y Bradshaw, P (2018). *Debates in computing and ICT education teaching*. Nueva York: Routledge.



Dr. Alejandro Fuentes Penna
alexfp10@hotmail.com

Profesor Investigador del Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (TecNM/CIIDET). Anteriormente Responsable del Departamento de Posgrado. Miembro de la Especialidad en Tecnologías de Información para el Aprendizaje y del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Liderazgo y Gestión de Instituciones Educativas.

Líneas de Investigación: Cómputo Científico, Inteligente y Bioinspirado; Tecnologías emergentes, aprendizaje y sociedad; y Gestión Académica.

Doctor en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnología (PNPC–UPAEP), Maestría en Ciencias computacionales (ITESM Campus Cuernavaca) e Ingeniería en Sistemas Computacionales (TecNM / IT Cuautla).

Pertenezco al Sistema Nacional de Investigadores Nivel C del área VII de Ingenierías CONACYT. Miembro de la Sociedad Mexicana de Educación Comparada (SoMEC) y Miembro de la Red Temática CONACyT en Inteligencia Artificial (RedICA). He tenido reconocimientos como PRODEP (antes PROMEP) y del Sistema Estatal de Investigadores en Morelos.

Dictaminador de Revistas Nacionales e Internacionales de índices JCR, CONACYT, SCOPUS, Latindex, entre otros; y de libros en editorial JCR e IGI Global.

Productos científicos: 4 artículos JCR publicados, +50 artículos en diferentes índices, +10 libros, 4 capítulos de libro y varios productos en revisión

Antecedente: +15 años de experiencia en docencia e investigación en el desarrollo de proyectos de áreas de educación, gestión, planeación estratégica, ciencias sociales, estudios demográficos, política social y tecnología aplicada. Profesor Investigador en Instituciones de reconocido prestigio como CRIM-UNAM, Universidades Politécnicas, UAEMor, entre otras. Consultor en proyectos nacionales de educación – PEMETyC. Director de tesis de licenciatura, maestría y doctorado. Responsable de proyectos a nivel nacional.



Christian Jonathan Ángel Rueda

cangel@uaq.mx

web: <http://eco-onis.com>

Doctor en Tecnología Educativa (UAQ), becario de CONACYT (2014-2018). Se tituló con la tesis El diseño de un modelo didáctico para introducir al maestro en el uso de los mundos virtuales con fines educativos, la cual obtuvo mención honorífica. Estudió la Maestría en Administración y Consultoría, la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual (UMQ) y la Especialidad en Investigación Educativa (CIIDET), con mención honorífica. Ha publicado en revistas indizadas, en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, con el artículo “Límites, desafíos y oportunidades para enseñar en los mundos virtuales. Innovación educativa” (Ángel Rueda et al, 2017) y en revistas internacionales como Journal of Information Technology Education con el texto “Categorizing the educational affordances of 3-dimensional immersive digital environments” (2018). Ha sido participante en Congresos y eventos internacionales como Virtual Educa y TEDx UAQ.



Jorge Landaverde Trejo
ieducativa@umq.maristas.edu.mx
Web: <http://www.sedeit.com>

Doctorado en Pedagogía (IISUE-UNAM). Conferencista invitado por la British Columbia Teachers' Federation de Vancouver, BC, Canadá. Becario CONACyT durante estudios de doctorado, titulándose con Mención Honorífica. Reconocimiento PROMEP (UAQ), miembro del Cuerpo Académico “Salud y Educación” (UAQ), colaborador en el Cuerpo Académico CIIDET-CA-1 en la línea de Estudios en Cultura Digital. Asimismo, fue responsable de proyecto concluido: “Mediación Pedagógica en el aprendizaje de otras lenguas”, en el CISE, Facultad de Psicología, UAQ. Docente de numerosas universidades, como la UAQ, UMQ, UNIVA, Anáhuac, UNIDEP, MARBEL COLLEGE-Islas Filipinas, Tecnológico de Andong, Korea del Sur, I-Potosino; I-México, IQSJ, ITESM, UVM, entre otras. Director de tesis y sinodal en instituciones como la UNAM, UPN, UAQ, UMQ. Director de la revista electrónica EduTrIn. Líder del Cuerpo Académico “Educación, Digitalidad y Estudios Prospectivos”. Líneas de investigación: educación en la era digital, ética deliberativa y solidaria. En 2018 presentó las ponencias “Ciudadanos del mundo migrando de aldeas urbanas a la aldea planetaria”, en el SOMECE XXXI; “Muestras de buenas prácticas educativas: proyectos SEDEIT y EDUTRIN” en el IV Encuentro Iberoamericano de Innovación Investigación y Buenas Prácticas Educativas, UNAM, FES-ZARAGOZA. En 2019 “Éticas prospectivas: hacia modelos inmersivos en mundo virtualmente imaginarios, en el SOMECE XXXII. Coordinador del libro electrónico: *Ciudadanía Digital. Identidades, procesos educativos y formas alternativas del ser digital*. En 2020 “Modelo educativo generador de compatibilidad entre sistemas en el SOMECE XXXIII.



Juan Carlos Valdés Godines
jvaldesgodines@gmail.com

Doctorado y Maestría en pedagogía por la UNAM. Becario del CONACyT en doctorado. Candidato a la obtención de la medalla “Alfonso Caso” a la mejor tesis de doctorado. Reconocimiento por 15 años de trayectoria docente en la UNAM. Perfil PRODEP. Responsable del Cuerpo Académico en Consolidación “Estudios en Cultura Digital, sus implicaciones en la educación y difusión de la ciencia”. CIIDET-CA-1. Miembro de la RED de Investigación entre la: UAQ, la UPQ y el CIIDET. Recientemente publicó Estado del Arte de la Investigación Educativa. Estudio de caso en el Tecnológico Nacional de México (2017). Último proyecto investigación: Generación de MOOC como recurso didáctico tecnológico para el fortalecimiento de la E-A en educación superior. (2017-2019). Sus líneas de investigación son: planeación y desarrollo de la Educación Superior; análisis de entornos urbanos digitales y epistemología digital; habilidades digitales y filosofía de la tecnología.



José Martín Hurtado Galves
mhurtadomx@yahoo.com.mx

Profesor de Educación Primaria (Escuela Normal del Estado de Querétaro); Licenciatura en Educación Media, en Ciencias Sociales (Escuela Normal Superior de Querétaro); Licenciatura en Filosofía (Universidad Autónoma de Querétaro); Licenciatura en Historia (Universidad Autónoma de Zacatecas); Especialidad en Formador de Formadores (CREFAL); Maestría en Filosofía (Universidad Autónoma de Querétaro); Doctorado en Educación (Universidad Pedagógica Nacional). Actualmente estudia la Licenciatura en Teología (UNIVA/Guadalajara). Tiene estudios en Letras Hispanoamericanas, Letras Iberoamericanas y Creación Literaria en la Universidad Autónoma de Querétaro y en la Sociedad General de Escritores de México (SOGEM). Ha ejercido la docencia desde hace 36 años, impartiendo clases desde primaria hasta doctorado. Fue subdirector académico de la Escuela Normal Superior de Querétaro. Ha publicado más de 80 libros de historia, literatura, educación y filosofía, así como diversos artículos a nivel nacional e internacional en revistas indexadas y de divulgación, como: Bulletin of Spanish Studies (University of Glasgow/Queen's University Belfast), Nómadas (Universidad Complutense de Madrid), Graffylia (Facultad de Filosofía y Letras, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla). Revista Historia (Universidad Juárez Autónoma de Durango); y Política y Cultura (Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco). Ha coordinado y publicado investigaciones con académicos de Cuba, Francia, Reino Unido, España, Perú, Brasil y México. Ha sido citado en tesis doctorales y artículos de investigación en México, Europa, América y África; así como por artistas y la editorial TusQuets Editores. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la Sociedad Mexicana de Historiadores de la Educación (SOMEHIDE) y el Seminario de Cultura Mexicana, Capítulo Querétaro. Por su obra literaria (poesía, cuento, aforismo y ensayo literario) está incluido en la Enciclopedia de

la Literatura en México (Fundación para las Letras Mexicanas/CONACULTA). Debido a su trayectoria como historiador fue nominado en dos ocasiones (2018 y 2019) al Premio Nacional de Artes y Literatura, por la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro.



María Concepción Leal García
mariacleal@yahoo.com.mx

Profesora-Investigadora de la Escuela Normal Superior de Querétaro (ENSQ). Doctora en Educación, por el Instituto de Estudios Universitarios (IEU), en Puebla. Es maestra en Educación por el Instituto Dídaxis de Estudios Superiores, en Querétaro, Qro. Es licenciada en Educación Primaria por la Escuela Normal del Estado de Querétaro. Tiene estudios de Licenciatura en Filosofía. Cuenta con varios diplomados, entre ellos: Diplomado en Competencias Educativas para el Siglo XXI (2006), Diplomado internacional: “Didáctica de la Interdisciplinariedad” (2005), Diplomado en Competencias Didácticas (2003), Diplomado Superior “Historia y Derecho” (2000-2001), Diplomado en Docencia (1999), Diplomado: Filosofía y Política de la Educación Montessori en la Casa de los Niños (1991-1993). Es coautora de varios libros, entre los que destacan: El valor de las fuentes primarias de la información (España, 2014); Ética y Educación (México, 2017); Leyendas Queretanas (México, 2017); Lenguaje, Historia, Sustentabilidad y Ética. Aspectos básicos en la construcción del docente (México, 2018) y Ciudadanía digital. Identidades, procesos educativos y formas alternativas del ser digital (México, 2019). Es autora de: La palabra siempre existe (México, 2018); Primero leer, después la comprensión y redacción de textos académicos (México, 2018) y Aforismos. Verdades encerradas (México, 2019). Es líder del Cuerpo Académico “Lenguaje comprensivo y práctico en la formación docente”, en la Escuela Normal Superior de Querétaro, institución en la que es profesora-investigadora. También es docente en la Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro “Andrés Balmora”.



Andrés Felipe Rivera Gómez
andresriverag@usantotomas.edu.co

Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa (Universidad Santo Tomás); Bachiller en Teología (Universidad Pontificia Bolivariana); Magíster en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales (Universidad Santo Tomás). Docente investigador del grupo “Aletheia”, perteneciente al Departamento de Humanidades y Formación Integral de la Universidad Santo Tomás. Autor del artículo: “Marx, el cristianismo y la violencia de lo sagrado. Hacia una anámnesis de la teología de la liberación”. Cuadernos De Filosofía Latinoamericana; ed: USTA. v.40 fasc. p.1 - 130 ,2019. Coautor de los capítulos de libro: "La investigación en el Departamento de Humanidades y Formación Integral" Humanismo, calidad e innovación. ed: USTA , v. , p.195 - 216 , 2019; y "De la ceguera a la lucidez, camino hacia una conciencia política." Magisterio, educación y humanidades. ed: Universidad Católica, v., p.62 - 79, 2018. Coautor del artículo: “"Necesidad de una teología del desarrollo encarnada a partir del pensamiento de Louis Joseph Lebret". 2019. Universitas Alphonsiana. p.153 - 175 v.36. Coautor del artículo: "Narración de la guerra en la vejez: Perspectivas para una reparación integral" En: México. 2019. Revista De Derechos Humanos Y Estudios Sociales Redhes. p.39 - 70 v.22. Coautor del artículo: "El hombre, animal social, instintivo e impulsivo en Tomás de Aquino y John Dewey" En: Colombia. 2017. Universitas Alphonsiana. p.17 - 39 v.32. Coautor del documento de trabajo: "La imperiosa necesidad de las humanidades en la educación: Una mirada desde la imagen de los peregrinos." También ha sido ponente de eventos nacionales e internacionales.



Ernesto Fajardo Pascagaza
ernestofajardo@usantotomas.edu.co

Licenciado en Filosofía y Letras, Licenciado en Teología, Especialista en Educación y Filosofía, Magister en Filosofía, Magister en Educación, Doctorando en Educación, Doctorando en Filosofía. Docente investigador categorizado Asociado por Colciencias y perteneciente al grupo “Aletheia” Categorizado A1 en Colciencias. Docente de la Universidad Santo Tomás. Director de Tesis Maestría en Educación Universidad Militar. Ponente en eventos Nacionales e Internacionales. Autor de artículos: “Responsabilidad social universitaria: una mirada desde las concepciones de los docentes en formación”. REDIPE. 9 (8), 132-157. 2020. “Modernización de la educación virtual y su incidencia en el contexto de las tecnologías de la información y la comunicación”. revista academia y virtualidad. vol. 13. no. 2. 2020. Las teorías sobre la sociología de la educación y su impacto en los sistemas y políticas educativas en América Latina, Revista Boletín REDIPE, 9 (5). 55- 76. 2020. “Análisis del componente de formación humanística dado a los oficiales de la Policía Nacional de Colombia entre 2010 y 2019 y su incidencia en la consolidación de un profesional íntegro con vocación de servicio”. Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía, RIIEP. Vol. 13. No. 2. 2020. “Fortalecimiento de las habilidades psicosociales para mejorar el servicio de policía y aumentar la confianza social”. Revista Boletín REDIPE. 9 (5) 88- 112. 2020. “La evaluación como eje articulador de la calidad educativa”. RIDECTEI. 124- 155. 978-1-951198-29-9. 2020. “La didáctica: fundamentos para el ejercicio educativo”. CEMUN. 219- 240. 978-1-951198-32-9. 2020. “El pensamiento crítico y su incidencia en la educación de las artes plásticas: caso IE Bojacá. (Colombia)”. SIGNOS. 41 (1). 2020.



Juan Alexis Parada Silva

juanparada@usantotomas.edu.co

Investigador Junior, integrante del grupo ALETHEIA, categorizado en A1 por Minciencias. Licenciado en Filosofía y letras, Magíster en Filosofía Latinoamericana y Doctor en Filosofía. Docente del Departamento de Humanidades y Formación Integral de la Universidad Santo Tomás. Estancias investigativas en la Universidad Alcalá de Henares (España) y la Universidad Católica de Córdoba (Argentina). Miembro de ALFE (Asociación Latinoamericana de Filosofía de la Educación), miembro de la Red Internacional de Estudios Generales (RIDEG). Integrante del Consejo Académico de la Red para la Formación Ética y Ciudadana. Ponente en eventos académicos nacionales e internacionales. Escritor de más de una veintena de artículos científicos, varios libros y capítulos de libro resultados de investigación. Par evaluador de revistas académicas.



Damião da Silva Costa
dscosta10@hotmail.com

Damião da Silva Costa, es Licenciado en Derecho por la Facultad de las Américas - FAM (2017), abogado regularmente inscrito en el Colegio de Abogados de Brasil (OAB), Sección São Paulo, trabaja específicamente en las áreas de Derecho Administrativo, Derecho Electoral y Derecho Civil.

Técnico en Transacción Inmobiliaria (2013), Técnico en Hardware y Software (1999).

Coordinador del programa de alfabetización para jóvenes y adultos en el Municipio de Damião / PB.



Patricia Margarita Farias Coelho
patriciafariascoelho@gmail.com

Licenciada en Filología (portugués / Inglés) (1995) y en Pedagogía (2016). Tiene especialización en Enseñanza de Lengua Portuguesa en la Educación Superior por la Facultad de Ciencias y Letras de Bragança Paulista (1997). Tiene Master em Filología por la Universidad Mackenzie (2007). Doctora en Comunicación y Semiótica por la Pontificia Universidad Católica de São Paulo (2010). Tiene (i) Post-Doctorado en Comunicación Digital por la Universidad de Murcia y (ii) Post-Doctorado en Comunicación por El Programa de Postgrado en Tecnologías de la Inteligencia y Diseño Digital por la Pontificia Universidad Católica de São Paulo con beca FAPESP, (iii) Post-Doctorado en Comunicación por la Universitat Autònoma de Barcelona. Actualmente hace el (iv) post-doctorado en el programa de Educación y Currículo (v) está haciendo) Post-Doctorado en Comunicación por la Universidad de Sevilla . Actuó como profesora visitante en la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona - España. Es actualmente coordinadora y profesora titular en el Máster Interdisciplinario en Ciencias Humanas en la Universidad Santo Amaro (UNISA) y fue coordinadora de las Relaciones Internacionales de la misma Institución (2016 - 2018). Es también profesora permanente en el Programa de Maestría y Doctorado en Educación de la Universidad Metodista de São Paulo (2018). Docente visitante en la Universitat de VIC / España de 2013 hasta 2014. Profesora Visitante Permanente en la Universidad de Santander - Colombia. Actualmente es coordinadora de los Cursos de Lato Sensu en la Universidad Metodista de São Paulo en Educación Especial e Inclusiva y Gestión en Educación: Dirección y Coordinación. Actualmente es coordinadora de los Cursos de Lato Sensu en la Universidad Metodista de São Paulo en Educación Especial e Inclusiva y Gestión en Educación: Dirección y Coordinación. Tiene experiencia en el área de Educación Digital, Comunicación, Medios Digitales y Lingüística, con énfasis en Semiótica Francesa.



Irene García Medina
Irene.Garcia2@gcu.ac.uk

Irene García Medina es profesora de Marketing en la Glasgow Caledonian University (Glasgow, Reino Unido). Es licenciada en Ciencias de la Comunicación (Universidad Complutense de Madrid, España) y Ph.D. en Marketing (Universidad de Sophia - Antipolis, Francia) y Relaciones Internacionales (Universidad de Viena, Austria). Como docente, García Medina ha sido profesora de Marketing y Dirección de Empresas Internacionales a nivel de postgrado y máster en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Madeira (Portugal), en la Universidad de Vic (España) y en la Universidad Pompeu Fabra. (España). Como profesional, ha trabajado, entre otros, como Directora de Marketing de la empresa francesa VTDIM, como Consultora de la Cámara de Comercio de Portugal, como Responsable de Comunicación y Promoción de CORDIS (Comisión Europea, DGXIII, Luxemburgo). Ha impartido conferencias, seminarios y talleres en el campo del marketing y la publicidad en varios países y ha publicado numerosos artículos y libros. Sus principales áreas de interés en la investigación son el marketing móvil, el marketing digital, la comunicación digital, las redes sociales y el e-branding.



Urith Nereida Ramírez Mera
urith.ramirez@uaq.mx

Doctora en Tecnología Educativa con mención honorífica por la Universidad Autónoma de Querétaro; Maestra y Especialista en Tecnología Educativa, y Licenciada en Gastronomía por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Licenciada en Administración por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha realizado estancias doctorales en el Center for Open Education Research en la Universidad de Oldenburg (Alemania) y en el Instituto de Recerca i Innovació Educativa en la Universidad de Islas Baleares (España). Ha sido docente en nivel licenciatura y posgrado en instituciones públicas y privadas. Ha sido autora y coautora en diversas publicaciones, y participaciones en congresos nacionales e internacionales. Sus líneas de investigación son los Entornos Personales de Aprendizaje, la Competencia Digital Docente, la Experiencia del alumno, Sistemas Complejos en Educación.